VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
ADIF-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Plan de Auditoría 2024
Ejercicio 2023
Código AUDInet 2024/60
ID ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2OMXGB2OHNFRGHUZX9GRRDBTBWJQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRAS CUESTIONES

V. OTRA INFORMACIÓN

VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2OMXGB2OHNFRGHUZX9GRRDBTBWJQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF o la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Inmovilizado Material

Descripción

Tal y como se detalla en el Anexo I de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2023, la Entidad tiene registrado en el epígrafe "Inmovilizado Material" del activo no corriente del balance un saldo

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2OMXGB2OHNFRGHUZX9GRRDBTBWJQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

por valor neto contable de 16.660.598 miles de euros, que se corresponde, principalmente, con instalaciones y vías ferroviarias, y representa más del 88% del activo total de la Entidad.

La Entidad utiliza como criterio general contable para su valoración el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo materiales, mano de obra directa, activación de gastos financieros y otros gastos incurridos, siendo posteriormente amortizados en función de los años de vida útil estimada. En aplicación de la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, la Entidad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que se corresponden con elementos de las infraestructuras ferroviarias incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General y se poseen, fundamentalmente, con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Los desgloses que recogen los aspectos fundamentales relacionados con la valoración del Inmovilizado Material, así como los movimientos de dicho epígrafe, se encuentran en la Notas 3.b), 4 y Anexo I de la memoria adjunta.

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes.

Nuestra Respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Entendimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad para el reconocimiento de las inversiones realizadas y de las bajas registradas, así como el criterio de amortización del inmovilizado.
- Para una muestra de proyectos en curso, hemos analizado la documentación soporte relativa a las principales activaciones de costes realizadas, evaluando su adecuado registro contable.
- Análisis de una muestra de proyectos traspasados de obra en curso a obra terminada durante el ejercicio, comprobando la razonabilidad de dicho traspaso.
- Revisión de una muestra de bajas registradas por la Entidad durante el ejercicio.
- Recálculo de la dotación a la amortización del ejercicio, según los coeficientes aplicados por la Entidad.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

<u>Provisiones por riesgos y gastos derivadas de las sociedades de integración del ferrocarril en las que la Entidad Participa.</u>

Descripción

Tal y como se detalla en las Notas 11.b.2) y 24 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2023, la Entidad tiene registrado, en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente del balance, un saldo por importe de 37.073 miles de euros, que se corresponde con la mejor estimación disponible, a dicha fecha, de las obligaciones asumidas, no provisionadas en otras partidas de las cuentas anuales, por la participación en diversas sociedades de integración.

Tal y como se indica en la Nota 3.j) de la memora adjunta, para la cuantificación de las citadas obligaciones, la Entidad considera las estimaciones de los flujos de efectivo que se prevé obtener en cada caso, facilitadas por la Dirección de cada una de las Sociedades, analizando su capacidad para obtener ingresos por la enajenación de suelos que les permitan hacer frente a las

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2OMXGB2OHNFRGHUZX9GRRDBTBWJQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

obligaciones contraídas con terceros para desarrollar el proyecto que tienen encomendado, así como las necesidades de aportaciones de fondos por parte de los accionistas y su capacidad para reembolsar la financiación aportada y pendiente de aportar. En aquellos supuestos en los cuales se estima que existirá un déficit que deberán asumir los accionistas, el riesgo final asumido por la Entidad se determina, teniendo en cuenta, adicionalmente, la mejor estimación del valor de las infraestructuras ferroviarias que las sociedades de integración deben entregar a ADIF. En consecuencia, la pérdida asumida por la Entidad y reconocida como una provisión para riesgos y gastos y como una provisión por deterioro de activos financieros se cuantifica como la diferencia entre el valor presente del referido déficit y el coste estimado de las infraestructuras que deberá recibir la Entidad (véase Nota 3.b).

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría, dado que dichas estimaciones requieren un juicio significativo por parte de la Dirección de la Entidad.

Nuestra Respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Entendimiento de los procedimientos establecidos por la Entidad para el reconocimiento de las provisiones por riesgos y gastos derivadas de las sociedades de integración del Ferrocarril en las que la Entidad participa.
- Para una muestra relevante de las provisiones de riesgos y gastos registradas por la Entidad por este concepto, obtención y análisis de los planes de negocio de las sociedades de integración, evaluando la razonabilidad de la metodología utilizada y revisando las principales variables de los mismos.
- Para las principales provisiones registradas por este concepto, hemos evaluado los criterios y cálculos llevados a cabo por la Entidad para determinar el valor registrado de estas provisiones.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de estos hechos como cuestiones clave es lo adecuado.

Otras cuestiones

La sociedad de auditoría PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado primero. En dicho trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General de la Administración del Estado la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público, de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Otra información

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2023 y el informe sobre el

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2OMXGB2OHNFRGHUZX9GRRDBTBWJQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, cuya formulación es responsabilidad del Presidente de la Entidad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el parágrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. Esta concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2OMXGB2OHNFRGHUZX9GRRDBTBWJQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP-red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en ADIF, en Madrid, a 21 de junio de 2024.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_2OMXGB2OHNFRGHUZX9GRRDBTBWJQ en https://www.pap.hacienda.gob.es

ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL

ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

31 de diciembre de 2023

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Memoria de Cuentas Anuales
INDICE

Balance de Situación 1

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 3

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 4

Estado de Flujos de Efectivo 6

Memoria 7

(1) Actividad de la Entidad y Entorno Jurídico-Legal 8

1.a) Estatuto de ADIF 10

1.b) Encomiendas de gestión entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad 11

1.c) Disposiciones relacionadas con los PGE 14

1.d) Convenio AGE 2021 2025 14

1.e) Otras encomiendas y disposiciones vinculadas a la transferencia o asignación de infraestructuras 22

1.f) Cánones y tasas 23

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales 30

2.a) Imagen fiel 30

2.b) Comparación de la información y corrección de errores 30

2.c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables 30

2.d) Moneda funcional y moneda de presentación 34

2.e) Primeras aplicación de las modificaciones introducidas en el PGC RD 1/2021 34

(3) Normas de Registro y Valoración 36

3.a) Inmovilizaciones intangibles 36

3.b) Inmovilizaciones materiales 37

3.c) Inversiones inmobiliarias y activos mantenidos para la venta 45

3.d) Activos financieros 46

3.e) Pasivos financieros 50

3.f) Existencias 54

3.g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 54

3.h) Subvenciones, donaciones y legados recibidos 55

3.i) Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal 56

3.j) Provisiones 57

3.k) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes 58

3.l) Saldos y transacciones en moneda extranjera 58

3.m) Impuesto sobre beneficios 58

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

INDICE

3.n) Contabilización de ingresos y gastos 60
3.ñ) Transacciones con partes vinculadas 60
3.o) Arrendamientos 60

(4) Inmovilizaciones Materiales, Intangibles e Inversiones Inmobiliarias 60

4.a) Inmovilizado material en explotación 62
4.b) Obras en curso 63
4.c) Gastos financieros capitalizados 64
4.d) Bienes totalmente amortizados 65
4.e) Subvenciones oficiales recibidas 65
4.f) Inmovilizado intangible 65
4.g) Deterioro de valor del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias 67
4.h) Inversiones inmobiliarias 68
4.i) Compromisos de venta (terrenos asociados al Complejo Ferroviario de la Estación de Chamartín-Fuencarral, en Madrid) 69
4.j) Activos mantenidos para la venta 72
4.k) Inventario de bienes 73

(5) Inversiones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas 73

5.a) Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo 73
5.b) Créditos a largo plazo a empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo 75
5.c) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo 75

(6) Otros Activos Financieros 75

6.a) Inversiones financieras 76
6.b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar 81

(7) Existencias 83

(8) Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes 84

(9) Fondos Propios 84

9.a) Aportación patrimonial 84
9.b) Reservas 85
9.c) Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 86

(10) Subvenciones, donaciones y legados 86

10.a) Subvenciones de capital por ayudas MRR y otras ayudas europeas 87
10.b) Subvenciones de capital por entregas de infraestructuras ferroviarias 89

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

INDICE

10.c) Subvenciones Ministerio de Transportes y otras subvenciones 89

(11) Provisiones para Riesgos y Gastos 91

11.a) Provisiones para riesgos y gastos con el personal 92

11.b) Otras provisiones para riesgos y gastos 95

(12) Pasivos Financieros 96

12.a) Deudas con entidades de crédito 97

12.b) Derivados 99

12.c) Otros pasivos financieros 99

12.d) Deudas con empresas del grupo y asociadas 101

12.e) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar 101

(13) Situación Fiscal 103

13.a) Administraciones Públicas deudoras 103

13.b) Administraciones Públicas acreedoras 105

13.c) Impuestos sobre beneficios 105

13.d) Impuesto sobre el valor añadido 112

13.e) Ejercicios abiertos a inspección 112

(14) Importe Neto de la Cifra de Negocios 112

14.a) Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios 113

(15) Otros Ingresos de Explotación 114

(16) Gastos de Personal 115

(17) Otros Gastos de Explotación 117

(18) Imputación de Subvenciones de Inmovilizado y Otros 118

(19) Gastos Financieros 118

(20) Ingresos Financieros 119

(21) Información Medioambiental 119

(22) Información sobre los Miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección 120

(23) Gestión de Riesgos Financieros 121

23.a) Riesgo de crédito 121

23.b) Riesgo de tipos de interés 121

23.c) Riesgo de liquidez 121

23.d) Invasión de Rusia en Ucrania 122

(24) Compromisos y contingencias 122

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

INDICE

(25) Hechos posteriores.....123

Anexo I

Anexo II

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Balances de Situación
31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresados en Miles de euros)

ACTIVO	NOTA	2023	2022
Inmovilizado intangible	4.f.	109.163	82.078
Inmovilizado material	4.a.	16.660.598	15.671.256
Terrenos y construcciones		1.770.997	1.784.303
Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		12.124.066	11.812.175
Inmovilizado en curso y anticipos	4.b.	2.765.535	2.074.778
Inversiones inmobiliarias	4.h.	132.174	141.698
Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo	5	30.126	30.748
Instrumentos de patrimonio		30.126	30.748
Inversiones financieras a largo plazo		762.018	179.595
Instrumentos de patrimonio	6	1.173	1.173
Créditos a empresas	6	118.196	112.145
Administraciones Públicas	13	640.197	65.679
Otros activos financieros	6	2.452	598
Total activos no corrientes		**17.694.079**	**16.105.375**
Activos no corrientes mantenidos para la venta	4.j.	12.566	12.267
Existencias	7	158.152	149.042
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		573.757	1.177.551
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	6	111.001	112.644
Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas corto plazo	6	11.597	6.119
Deudores varios	6	180.918	146.066
Personal	6	656	431
Activos por impuestos corriente y Otros Créditos con Administraciones Públicas	13	269.585	912.291
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5	1.457	850
Créditos a empresas		1.457	850
Inversiones financieras a corto plazo	6	32.120	39.736
Créditos a empresas		32.120	39.736
Periodificaciones a corto plazo		186	197
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	8	363.331	649.934
Tesorería		363.331	249.183
Otros activos líquidos equivalentes		-	400.751
Total activos corrientes		**1.141.569**	**2.029.577**
TOTAL ACTIVO		**18.835.648**	**18.134.952**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Balances de Situación
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Expresados en Miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA	2023	2022
Fondos propios	9	2.271.263	2.300.656
Aportación Patrimonial	9.a.	3.109.766	3.048.053
Reservas	9.b	(71.042)	(75.219)
Resultados de ejercicios anteriores		(672.178)	(593.599)
Resultado del ejercicio		(95.283)	(78.579)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	11.252.765	10.439.933
Total patrimonio neto		**13.524.028**	**12.740.589**
Provisiones a largo plazo	11	250.125	249.507
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		79.721	88.109
Otras provisiones		170.404	161.398
Deudas a largo plazo	12	484.034	807.257
Deudas con entidades de crédito	12.a	129.138	147.450
Otros pasivos financieros	12.c	354.896	659.807
Pasivos por impuesto diferido	13	3.750.924	3.479.978
Periodificaciones a largo plazo	15	120.322	123.984
Total pasivos no corrientes		**4.605.405**	**4.660.726**
Provisiones a corto plazo	11	18.781	17.857
Obligaciones por prestaciones a corto plazo al personal		12.743	10.537
Otras provisiones		6.038	7.320
Deudas a corto plazo	12	321.359	331.070
Deudas con entidades de crédito	12.a	20.251	38.237
Derivados		-	-
Otros pasivos financieros	12.c	301.108	292.833
Deudas a corto plazo con empresas del grupo, y asociadas	12.d	16.449	16.491
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.e	348.499	365.515
Proveedores y acreedores varios		288.607	306.491
Proveedores , empresas del grupo y asociadas		11.319	14.641
Personal		16.274	13.454
Otras deudas con Administraciones Públicas	13.b	32.299	30.929
Periodificaciones a corto plazo		1.127	2.704
Total pasivos corrientes		**706.215**	**733.637**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**18.835.648**	**18.134.952**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2023 y 2022

(Expresadas en Miles de euros)

	NOTA	2023	2022
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14	613.611	602.941
Trabajos realizados por la empresa para su activo		26.715	19.785
Aprovisionamientos		(80.431)	(87.899)
Otros ingresos de explotación	15	977.258	867.515
Gastos de personal	16	(716.989)	(659.014)
Otros gastos de explotación	17	(882.117)	(785.277)
Servicios exteriores		(857.558)	(770.766)
Tributos		(24.101)	(14.329)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(458)	(182)
Amortizaciones		(421.080)	(402.200)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	18	369.708	346.826
Excesos de provisiones		6.320	12.842
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		8.045	17.271
Deterioros y pérdidas		(7.107)	(3.288)
Resultados por enajenaciones y otras		15.152	20.559
Resultado de explotación		**(98.960)**	**(67.210)**
Ingresos financieros	20	17.578	6.294
De participaciones en instrumentos de patrimonio		3.216	1.993
En empresas del grupo y asociadas		3.209	*1.983*
En terceros		7	*10*
De valores negociables y de otros instrumentos financieros		14.362	4.301
Gastos financieros	19	(7.894)	(9.383)
Por deudas con terceros		(6.121)	(7.619)
Por actualización de provisiones		(1.773)	(1.764)
Variación razonable de Instrumentos Financieros		-	(66)
Diferencias de cambio		281	15
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		(7.060)	(8.479)
Deterioros y pérdidas		(1.642)	(8.479)
Resultados por enajenaciones y otras		(5.418)	-
Resultado financiero		**2.905**	**(11.619)**
Resultado antes de impuesto sobre beneficios		**(96.055)**	**(78.829)**
Impuestos sobre beneficios	13.c	772	250
Resultado del ejercicio		**(95.283)**	**(78.579)**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2023

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2022

(Expresados en Miles de euros)

	NOTA	2023	2022
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		**(95.283)**	**(78.579)**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
Subvenciones, donaciones y legados	10	1.453.486	797.698
Por cobertura flujos de efectivo	12	-	93
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	9	7.402	636
Efecto impositivo subvenciones de capital devengado	10 y 13.c.	(363.373)	(199.425)
Efecto impositivo cambio valor SWAP	12	-	(23)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		**1.097.515**	**598.979**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
Subvenciones, donaciones y legados	18	(369.708)	(346.826)
Efecto impositivo	13	92.427	86.706
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		**(277.281)**	**(260.120)**
Total de ingresos y gastos reconocidos		**724.951**	**260.280**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2023

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Expresados en Miles de euros)

	Aportaciones Patrimoniales								
	Otras Aportaciones patrimoniales (nota 9.a)	Patrimonio Recibido (nota 9)	Total Aportaciones Patrimoniales	Reservas (nota 9.b)	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 10)	Ajustes por cambio de valor (nota 11.a)2)	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2021	**2.813.691**	**159.890**	**2.973.581**	**(61.109)**	**(621.889)**	**28.290**	**10.101.780**	**(70)**	**12.420.583**
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	636	-	(78.579)	338.153	70	260.280
Aumentos de aportaciones patrimoniales	74.472	-	74.472	-	-	-	-	-	74.472
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	(14.746)	28.290	(28.290)	-	-	(14.746)
Saldos al 31 de diciembre de 2022	**2.888.163**	**159.890**	**3.048.053**	**(75.219)**	**(593.599)**	**(78.579)**	**10.439.933**	**-**	**12.740.589**
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	7.402	-	(95.283)	812.832	-	724.951
Aumentos de aportaciones patrimoniales	61.713	-	61.713	-	-	-	-	-	61.713
Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	(3.225)	(78.579)	78.579	-	-	(3.225)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**2.949.876**	**159.890**	**3.109.766**	**(71.042)**	**(672.178)**	**(95.283)**	**11.252.765**	**-**	**13.524.028**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Estado de flujo de Efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2023 y 2022
(Expresados en Miles de euros)

	2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	**(96.055)**	**(78.829)**
Ajustes del resultado	**16.166**	**49.506**
Amortización del inmovilizado (+)	421.080	402.200
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	3.822	8.053
Variación de provisiones (+/-)	279	18.341
Imputación de subvenciones (-)	(369.708)	(346.826)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	(8.045)	(15.617)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	5.418	-
Ingresos financieros (-)	(17.578)	(6.294)
Gastos financieros (+)	7.894	9.383
Diferencias de Cambio (+/-)	(281)	(15)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	-	66
Otros ingresos y gastos (-/+)	(26.715)	(19.785)
Cambios en el capital corriente	**(356.291)**	(249.234)
Existencias (+/-)	(10.814)	(15.434)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(93.926)	(21.731)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(52.761)	(52.552)
Otros pasivos corrientes (+/-)	(3.193)	(4.744)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(195.597)	(154.773)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**2.593**	(2.967)
Pagos de intereses (-)	(3.608)	(4.486)
Cobros de dividendos (+)	3.216	1.993
Cobros de intereses (+)	4.564	441
Pagos (cobros) por impuesto de beneficios (-/+)	271	36
Otros pagos (cobros) (-/+)	(1.850)	(951)
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	**(433.587)**	**(281.524)**
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos por inversiones (-)	**(1.120.728)**	(661.331)
Inmovilizado material, intangible e inmobiliario	(1.118.152)	(660.309)
Otros activos financieros	(2.576)	(1.022)
Cobros por desinversiones (+)	**6.446**	171
Empresas del grupo y asociadas	5.263	171
Otros activos financieros	1.183	-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	**(1.114.282)**	**(661.160)**
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	1.065.156	199.240
Emisión de instrumentos de patrimonio	61.234	101.655
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.003.922	97.585
Unión Europea	*387.302*	*6.534*
A.G.E.	*588.920*	*(2.780)*
Otros	*27.700*	*93.831*
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	196.110	115.206
Emisión	232.345	170.041
Otras deudas (+)	232.345	170.041
Unión Europea	*20.315*	*41*
A.G.E.	*210.000*	*170.000*
Otros	*2.030*	*-*
Devolución y amortización de	(36.235)	(54.835)
Deudas con entidades de crédito (-) (nota 13.a)	(35.938)	(54.534)
Otras deudas (-)	(297)	(301)
Unión Europea	*-*	*(3)*
Otros	*(297)*	*(298)*
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	**1.261.266**	**314.446**
Variación Neta de Efectivo o equivalentes por combinación de negocios		
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	**(286.603)**	**(628.238)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	649.934	1.278.172
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio	363.331	649.934

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Memoria de las

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2023

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

(1) Actividad de la Entidad y Entorno Jurídico-Legal

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, ADIF o la Entidad) fue creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, bajo la denominación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (en adelante, RENFE).

Hasta 31 de diciembre de 2004, correspondía a RENFE, de acuerdo con la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, explotar los ferrocarriles de la Red Nacional Integrada, los que no formando parte de ésta correspondiesen a la competencia del Estado y cuya gestión le fuese encomendada por éste, los de competencia de las Comunidades Autónomas o de los Ayuntamientos cuando dichas entidades le encomendasen su gestión y realizar la construcción de nuevas líneas ferroviarias que le fuesen encomendadas por el Estado y, en su caso, por las Comunidades Autónomas o por los Ayuntamientos.

Con fecha 31 de diciembre de 2004 entró en vigor la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en adelante LSF, que tiene como objetivo no sólo la incorporación al Derecho español de diversas directivas comunitarias que establecen un nuevo marco para este sector, sino también una completa reordenación del sector ferroviario estatal, sentando las bases que permiten una progresiva entrada de nuevos actores en este mercado. Para alcanzar estos objetivos, se regulaba la administración de las infraestructuras ferroviarias y se encomendaba esta función a RENFE, que pasaba a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, manteniendo su naturaleza jurídica de entidad pública empresarial e integrando, además, a la Entidad Pública Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante, GIF). ADIF podía, según la citada ley, construir infraestructuras, de acuerdo con lo que determinase el Ministerio de Fomento, MITMA, hoy Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, infraestructuras ferroviarias con cargo a sus propios recursos o mediante recursos ajenos. Asimismo, administraría las infraestructuras de su titularidad y aquellas otras cuya administración se le encomendase mediante un convenio. La Ley contemplaba, adicionalmente, la creación de una nueva entidad pública empresarial denominada RENFE Operadora, que se encargaría de la prestación del servicio de transporte ferroviario.

Las principales normas que afectan a la Entidad se indican a continuación:

Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio y otras normas de desarrollo

El Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio, por el que se adoptan medidas para la racionalización y reestructuración del sector ferroviario, incluye entre otras, la extinción de la entidad pública empresarial Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (en adelante FEVE) el 31 de diciembre de 2012, subrogándose ADIF y RENFE-Operadora en los derechos y obligaciones de aquélla, asumiendo la titularidad de los bienes en función de que se hallen adscritos a la infraestructura o a la operación de servicios de transporte respectivamente, criterio que servirá asimismo para la distribución del personal.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La Orden FOM/2814/2012 de 28 de diciembre determina la relación del personal de la entidad pública empresarial FEVE que se integra en ADIF.

Por su parte, la Orden FOM 2818/2012 de 28 de diciembre establece los criterios de segregación de activos y pasivos de FEVE entre ADIF y RENFE Operadora. La integración en ADIF de los citados activos y pasivos procedentes de FEVE tuvo sus efectos el 1 de enero de 2013, según establece dicha orden.

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero

El Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, establece en su artículo 34 la transmisión a ADIF de la titularidad de la red ferroviaria del Estado cuya administración tiene encomendada. En su apartado 1 se indica:

"las infraestructuras ferroviarias y estaciones que constituyen la red de titularidad del Estado cuya administración ADIF tiene encomendada, pasarán a ser de titularidad de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley".

La fecha de entrada en vigor de este Real Decreto fue el día 23 de febrero de 2013.

Real Decreto-ley 15/2013 de 13 de diciembre

El Real Decreto-ley 15/2013 de 13 de diciembre, sobre la reestructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico determina en su artículo 1 que con fecha 31 de diciembre de 2013, se creará la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad (en adelante, ADIF-AV) mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor de dicho Real Decreto-Ley al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). La actividad no segregada permanece en ADIF.

La Orden FOM/2438/2013, de 17 de diciembre establece la relación de personal de la entidad pública empresarial ADIF que se integra en la entidad ADIF-AV.

A raíz de la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-ley 15/2013, el 27 de diciembre se publica la Orden PRE/2443/2013, por la que se determinan los activos y pasivos de ADIF que pasan a ser titularidad de ADIF-AV. La segregación de dichos activos y pasivos en el patrimonio de ADIF se efectúa y registra según el valor contable de los mismos, y los efectos de la escisión se retrotraen contablemente al 1 de enero de 2013, tal y como se establece en dicha Orden y en el Real Decreto-Ley citado.

Adicionalmente, la Entidad es cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades que tienen como actividades principales la prestación de servicios accesorios a la gestión de la infraestructura ferroviaria y formula cuentas anuales consolidadas de ADIF y sus sociedades dependientes. En el anexo II se detallan las empresas del grupo y multigrupo, así como las participaciones minoritarias en entidades en las cuales ADIF tiene una influencia significativa.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

1.a) Estatuto de ADIF

El Estatuto de ADIF fue aprobado mediante el Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2004, y ha sido modificado por el Real Decreto 1044/2013 de 27 de diciembre. Los aspectos más destacables son los siguientes:

- ADIF se configura como una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Esta Ley regula fundamentalmente el régimen, la organización y los criterios de funcionamiento del aparato administrativo estatal dentro del cual se incluyen las Entidades Públicas Empresariales, siendo pues la Entidad parte del mismo y estando adscrita al Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes.

- ADIF tiene su propio patrimonio, distinto del de la Administración General del Estado (en adelante, AGE) e integrado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de su titularidad, según establece el art. 15 del Real Decreto 1044/2013 en su apartado 2:

  "Son de titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) todas las infraestructuras ferroviarias que actualmente esté administrando y que integren la Red Ferroviaria de Interés General, salvo aquéllas cuya titularidad se encuentre atribuida a la entidad empresarial ADIF-AV".

- ADIF podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras**,** de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y con sujeción a los límites previstos en las leyes de presupuestos anuales.

Las principales funciones de ADIF establecidas en sus Estatutos se describen a continuación:

- La construcción de infraestructuras ferroviarias con recursos del Estado o de terceros, de acuerdo con el correspondiente convenio. En este sentido, ADIF se subrogó a partir de 31 de diciembre de 2004 en la posición de GIF respecto a las encomiendas de construcción que hasta la fecha de entrada en vigor del Estatuto de ADIF habían sido efectuadas a favor de dicha entidad. En virtud del Real Decreto ley 15/2013 así como de la Orden PRE/2443/2013, citadas anteriormente, las encomiendas de construcción y administración para ADIF se segregan entre ADIF y ADIF-AV, manteniendo ADIF las no asignadas a ADIF-AV relacionadas en la nota 4.

- La administración de las infraestructuras ferroviarias de su titularidad. que tiene la consideración, de acuerdo con lo establecido en la LSF, de servicio de interés general y esencial para la comunidad. Hasta la fecha de aplicación del Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero, ADIF tenía encomendada la administración de la red de titularidad del Estado.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- La prestación de ciertos servicios adicionales, complementarios y auxiliares al servicio del transporte ferroviario.

- La gestión, liquidación y recaudación de las tasas previstas en la LSF, incluidos los cánones por utilización de infraestructuras ferroviarias de su titularidad.

Por otra parte, ADIF no podrá prestar servicios de transporte ferroviario, salvo en aquellos supuestos en que sea inherente a su propia actividad.

1.b) Encomiendas de gestión entre ADIF y ADIF-Alta Velocidad

El artículo 22 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, prevé que la administración de las infraestructuras ferroviarias y, en su caso, su construcción, corresponderán, dentro del ámbito de la competencia estatal, a una o varias entidades públicas empresariales adscritas al Ministerio de Fomento, que tendrán personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio, y se regirán por lo establecido en la propia Ley del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en su Estatuto y en las demás normas que les sean de aplicación.

ADIF asumirá las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, actualmente Ley 38/2015 de 29 de septiembre, en relación con aquellas infraestructuras cuya titularidad le haya sido atribuida, así como en relación con aquellas que se le atribuyan en un futuro.

El artículo 1.7 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, establece que ADIF-AV y ADIF podrán encomendarse, mediante la suscripción del oportuno convenio, la realización de determinadas actividades. En dichos convenios habrá necesariamente de contemplarse la compensación económica que correspondería a la entidad a favor de la que se haga la encomienda, por la prestación de los servicios encomendados.

En particular, ambas entidades podrán encomendarse la gestión de la capacidad de la infraestructura y, debido a la interconexión de las redes cuya administración tienen atribuida ambas Entidades, y como excepción a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley del Sector Ferroviario, también la gestión de los sistemas de control, circulación y seguridad.

Por Resoluciones de los Presidentes de ADIF y de ADIF-AV de 31 de diciembre de 2013, dichas Entidades se encomendaron mutuamente la realización de determinadas tareas; dando lugar a la suscripción de Convenios así como las correspondientes adendas.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) de 26 de junio de 2019**,** se acordó aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de encomienda de gestión entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y la entidad pública empresarial ADIF-AV por la que se encomienda, a la E.P.E. ADIF-AV la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En ejecución del Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF de 26 de junio de 2019 se suscribe el 9 de julio de 2019 el Convenio de encomienda de gestión entre ADIF y ADIF-AV por la que se encomienda a la E.P.E. ADIF-AV la ejecución de actividades de carácter material o técnico, que es publicado en el BOE de 8 de agosto de 2019.

Las actividades de carácter material o técnico más relevantes suscritas en este Convenio son:

- gestión integral medioambiental
- recepciones, ensayos, de laboratorios de control de calidad de materiales, auditorías y seguimiento de la calidad y de la documentación final de obra, pruebas de carga e inspecciones de edificios y tramitación de expedientes de gasto,
- tramitación de expedientes de expropiación forzosa en los que ADIF ostente la condición de beneficiaria,
- redacción de los informes de supervisión de proyectos de líneas convencionales,
- suministro de energía de Uso Distinto de Tracción-UDT

De acuerdo con lo previsto en la cláusula XVII del Convenio de 9 de julio de 2019, el Convenio de Encomienda de Gestión y sus anexos podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la suscripción de la correspondiente adenda al mismo. Actualmente existen publicadas dos adendas al citado convenio. La primera se publica el 20 de diciembre de 2019 y la segunda el 12 de febrero de 2020.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ADIF de 20 de diciembre de 2019, se acordó aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Encomienda de Gestión entre la Entidad Pública Empresarial ADIF AV y la Entidad Pública Empresarial ADIF, por la que se encomienda a la E.P.E. ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

En ejecución del Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial ADIF AV de 20 de diciembre de 2019 se suscribe el 20 de diciembre de 2019 el Convenio de encomienda de gestión entre ADIF AV y ADIF, por la que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico, que es publicado en el BOE de 10 de febrero de 2020.

Las actividades de carácter material o técnico suscritas en este Convenio son:

- Gestión Integral de mantenimiento de las líneas de explotación titularidad de ADIF-AV
- Gestión integral de las estaciones asignadas a ADIF-Alta Velocidad.
- Seguridad en la circulación
- Servicios TIC Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Telecomunicaciones, voz y datos
- Gestión integral de la protección y seguridad

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- Gestión integral de riesgos de ADIF AV
- Diseño, implantación y seguimiento de la estrategia y política de sostenibilidad ambiental
- Gestión integral de la marca
- Dirección, impulso y coordinación de las políticas y estrategias de responsabilidad corporativa.
- Innovación.
- Telecomunicaciones.
- Control de Gestión en las áreas de Gestión de energía eléctrica y de red de fibra de ADIF-AV
- Atención integral de la función de cumplimiento normativo (compliance) y protección de datos de carácter personal-DPD.
- Gestión de activos.
- Adjudicación de la capacidad y gestión de tráfico, así como de todas las actividades asociadas.
- Asesoramiento jurídico.
- Recursos Humanos.
- Auditoría Interna.
- Ámbito Internacional.
- Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicación y reputación corporativa de ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión integral del patrimonio titularidad de ADIF-Alta Velocidad.
- Actuaciones de construcción de Línea Aérea de Contacto, Instalaciones, Pilotaje, Apertura de Estaciones, Logística de materiales y gestión de material móvil para pruebas.
- Gestión contractual de expedientes de ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión de servicios generales y de los edificios y espacios destinados a oficinas de Adif-Alta Velocidad, así como para la gestión de actuaciones arquitectónicas singulares de Adif-Alta Velocidad.
- Servicios Económico-Financieros y Corporativos de la Entidad
- Actuaciones de construcción de subestaciones, instalaciones de señalización, estaciones y puesta en servicio de líneas encomendadas a ADIF-Alta Velocidad.
- Gestión integral y coordinación de las operaciones de integración urbana del ferrocarril y de las sociedades y otras entidades en las que participe ADIF-Alta Velocidad.
- Elaboración y tramitación del documento de declaración sobre la red de ADIF-Alta Velocidad.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

1.c) Disposiciones relacionadas con los PGE

- La Ley 22/2021 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 consigna las siguientes aportaciones para la Entidad, recogidas en el Convenio de sostenibilidad económica suscrito con el MITMA en julio de 2021:

Denominación	PGE 2022
ADIF para administración de red	153.807
ADIF para compensación de reducción de tarifas	16.193
ADIF para compensación de resto de actividades	47.121
ADIF para amortización de deuda a largo plazo	54.534
ADIF- inversiones	675.188
TOTAL	**946.843**

- La Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 consigna las siguientes aportaciones para la Entidad, recogidas en el Convenio de sostenibilidad económica suscrito con el MITMA en julio de 2021:

Denominación	PGE 2023
ADIF para administración de red	194.238
ADIF para compensación de reducción de tarifas	15.762
ADIF para compensación de resto de actividades	49.004
ADIF para amortización de deuda a largo plazo	35.938
ADIF- inversiones	895.626
TOTAL	**1.190.568**

- En el ejercicio 2024, en virtud del artículo 134.4 del título VII de la Constitución Española, se ha producido la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

1.d) Convenio AGE 2021-2025

Con fecha 26 de julio de 2021 (publicado en BOE el 29 de julio), la Administración General del Estado y ADIF suscribieron un Convenio para la Sostenibilidad Económica de las Infraestructuras Ferroviarias que integran su Red, en adelante el convenio AGE, para el período que va desde el uno de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, siendo sus características principales las que se describen a continuación.

Su objeto es regular las aportaciones económicas de la AGE a ADIF en concordancia con las prioridades establecidas en la Estrategia de Movilidad del MITMA, la Estrategia Indicativa para el desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General titularidad de ADIF y la política común europea de transporte ferroviario. Estas aportaciones se desglosan en las siguientes partidas: inversiones tanto financiadas a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR-UE) como a través de otras fuentes de financiación, compensación de la reducción tarifaria en cánones, subvención de explotación del

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

resultado de la administración de la red ferroviaria de la titularidad de Adif, subvención de explotación del resultado del conjunto de la entidad neto de amortizaciones y subvenciones no financieras y otros, y amortización de deuda. Adicionalmente se dedica una aportación para la liquidación del Contrato-Programa anterior.

El mencionado convenio pretende dar estabilidad a las aportaciones económicas de la AGE y definir los compromisos y obligaciones de ADIF, en contraprestación a la contribución de la AGE, en relación al desarrollo y mejora de la red de su titularidad, su administración y el resto de las funciones que ADIF-tiene encomendadas.

Las obligaciones adquiridas por ADIF son las siguientes:

- ejecutar durante la vigencia del convenio (2021-2025) la cuantía total de inversión definida en el convenio según se muestra a continuación:

ADIF *(miles de euros)*	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Acumulado 2021-2025**
INVERSIONES (SIN IVA)	**1.547.891**	**1.778.218**	**1.697.266**	**1.276.057**	**1.279.367**	**7.578.799**
MRR-UE	674.467	1.004.530	720.178	99.424	40.000	2.538.599
Inversiones propias	873.424	773.688	977.088	1.176.633	1.239.367	5.040.200

- Amortizar deuda en las cuantías anuales de amortización

ADIF *(miles de euros)*	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**Acumulado 2021-2025**
Amortización deuda	**57.679**	**54.534**	**35.938**	**18.313**	**15.652**	**182.116**

- optimizar la gestión de la explotación de la administración de la red ferroviaria de su titularidad y los resultados del resto de actividades que la entidad tiene encomendadas.

- alcanzar los valores objetivo de los indicadores de prestación de servicio recogidos en el convenio y que afectan a la prestación del tren (fiabilidad de las instalaciones e índice de impuntualidad), la capacidad de la red (disponibilidad de las instalaciones), la gestión de activos (cumplimiento de los planes de mantenimiento preventivo), la calidad de la vía, los niveles de seguridad (accidentes de tren responsabilidad del administrador) y la protección del Medio Ambiente (reducción de emisiones GEI).

La AGE (por intermediación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) deberá efectuar las siguientes aportaciones económicas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio, en su cuadro 3.1:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ADIF *(miles de euros)*	Partida en PGE2021	2021	2022	2023	2024	2025	Acumulado 2021-2025
Subvenciones de explotación (cap.IV)		157.000	217.121	259.004	296.024	311.566	1.240.715
- Para compensación de reducción de tarifas	17.40.453A.445	13.862	16.193	15.762	15.762	15.995	77.574
- Para compensación del segmento de administración de red	17.40.453A.443	106.138	153.807	194.238	229.238	244.005	927.426
- Para compensación del resto de actividades	17.40.453A.446	37.000	47.121	49.004	51.024	51.566	235.715
Transferencias de capital (cap.VII)		674.467	1.004.530	720.178	99.424	40.000	2.538.599
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	17.50.20.450A.742	674.467	1.004.530	720.178	99.424	40.000	2.538.599
Aportaciones patrimoniales (cap.VIII)		899.911	729.722	931.564	1.171.142	1.235.019	4.967.358
- Aportaciones para financiar amortización endeudamiento	17.40.453A.872	57.679	54.534	35.938	18.313	15.652	182.116
- Compensación de pérdidas (resto de actividades)	17.40.453A.873	20.032					20.032
- Liquidación del Contrato-Programa anterior	17.40.453A.874	69.664					69.664
- Inversiones	17.40.453A.873	752.536	675.188	895.626	1.152.829	1.219.367	4.695.546
Total aportaciones de la AGE		**1.731.378**	**1.951.373**	**1.910.746**	**1.566.590**	**1.586.585**	**8.746.672**

a) Actuaciones asociadas al MRR UE para financiar inversiones en materia de desarrollo y renovación de las infraestructuras ferroviarias e instalaciones de servicio integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General, susceptibles de acogerse a este tipo de financiación. Se imputarán a la partida presupuestaria 17.50.20.450A.742 «A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.

b) Aportación para financiar inversiones y resto de actividades de la entidad para el cumplimiento de sus funciones. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.873 «ADIF», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.

La planificación de las actuaciones de inversión de la entidad, incluida la financiada por las aportaciones recogidas en los puntos a) y b), se recogerá en el Programa de Actividad, que se revisará anualmente en función de la evolución de su ejecución adecuándose al marco de financiación establecido en el presente Convenio.

c) Cobertura del déficit de administración de la red titularidad de Adif. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.443 «ADIF para administración de red», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.

d) Cobertura para la compensación de reducción de tarifas. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.445 «ADIF para la compensación de reducción de tarifas», de los PGE aprobados para el año 2021, o su equivalente en ejercicios posteriores.

e) Cobertura del déficit del resto de actividades. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.446 «ADIF para déficit del resto de actividades», de los PGE aprobados para el año 2021, o su equivalente en ejercicios posteriores; así como a la partida presupuestaria 17.40.453A.873 «ADIF» en el año 2021.

f) Amortización de la deuda. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.872 «ADIF para amortización de deuda a largo plazo», de los PGE aprobados para el año 2021 o su equivalente en ejercicios posteriores.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

g) Aportación para la liquidación del Contrato-Programa anterior. Se imputará a la partida presupuestaria 17.40.453A.874 «ADIF para liquidación del Contrato-Programa anterior », de los PGE aprobados para el año 2021.

Las aportaciones definidas anteriormente representan el importe máximo del gasto que se asume por la AGE, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Asimismo, se ha establecido una Comisión de Seguimiento del Convenio cuyas funciones principales serán:

a) revisión y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Convenio, proponiendo, en su caso, los ajustes o modificaciones que se consideren precisos, así como cualquier medida que redunde en el buen fin del Convenio y favorezca el cumplimiento de los compromisos u obligaciones de las partes.

b) resolver los problemas de interpretación que se susciten durante la ejecución de este Convenio.

c) aprobar las propuestas anuales de liquidación de las aportaciones económicas y llevar un control sobre el saldo resultante de la actividad anual de ADIF Alta Velocidad y de las liquidaciones aprobadas.

d) aprobar la propuesta de liquidación definitiva del Convenio cuando finalice su periodo de vigencia.

e) Recoger en un informe de periodicidad anual los resultados principales de gestión del Convenio en cada ejercicio, principalmente con relación al cumplimiento de los objetivos de déficit, inversión y amortización de deuda.

Se establece un pago a cuenta de las aportaciones de la AGE previstas en el Convenio suscrito. De esta forma, la AGE, a través del MITMA abonará en concepto de entrega a cuenta de la liquidación del ejercicio, la aportación anual recogida en el cuadro anterior. Se realizarán pagos mensuales por doceavas partes para las consignaciones de los capítulos IV y VII y pagos cuatrimestrales para las consignaciones del capítulo VIII (aportaciones patrimoniales) una vez obtenido el informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

Asimismo, se establece un procedimiento de liquidación provisional y definitivo de las aportaciones económicas de la AGE, siendo la Comisión de Seguimiento la responsable de aprobar las propuestas anuales de liquidación de las aportaciones.

ADIF elaborará y elevará a la Comisión de Seguimiento la propuesta de liquidación provisional correspondiente al ejercicio anterior, una vez aprobadas las cuentas anuales. Esta propuesta de liquidación mostrará de forma desglosada las diferencias entre las previsiones y los valores realmente alcanzados en concepto de compensación por reducción de tarifas, Cuenta de Resultados de la Entidad, volumen

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

de inversiones propias y financiadas por MRR-UE, límite endeudamiento neto, y las cuantías de otras fuentes de financiación.

Los procedimientos específicos de liquidación de cada una de estas rúbricas se describen a continuación:

- Subvención destinada a la compensación por reducción de tarifas: ADIF calculará separadamente la compensación derivada de la diferencia tarifaria incluida en la Ley de PGE para el año 2022, y, en su caso, en presupuestos posteriores si se establece para los ejercicios futuros una reducción de tarifas sobre las establecidas para dicho ejercicio.

  ADIF determinará los ingresos devengados en cada ejercicio por la aplicación de las tarifas incluidas en las respectivas Leyes de presupuestos de cada ejercicio, o los instrumentos normativos que los sustituyan, objeto de liquidación, y los comparará con los ingresos liquidados a los operadores ferroviarios en aplicación de las disposiciones transitorias establecidas en las citadas leyes u otras normas reguladoras.

  Las aportaciones a percibir por ADIF por este concepto será la diferencia entre los ingresos devengados y los efectivamente liquidados a los operadores ferroviarios en cada ejercicio, según se señala en el inciso anterior.

  Las posibles diferencias positivas o negativas, entre la cantidad prevista (que figura en el cuadro 5.4 del anexo al convenio) y la cantidad que se obtenga de la respectiva liquidación, se irá acumulando en una Cuenta Reserva del Convenio por compensación de tarifas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del convenio. (Véase notas 13 y 15).

- Subvención para el déficit de la administración de la red titularidad de ADIF: ADIF remitirá a la Comisión de Seguimiento una propuesta de liquidiación provisional que incorporará la Cuenta de Resultados del segmento de actividad de Administración de la Red de titularidad de ADIF, incluyendo como ingreso del ejercicio los cánones liquidados a los operadores ferroviarios en aplicación de las disposiciones transitorias establecidas en las citadas leyes u otras normas reguladoras, e incluyendo como subvención el importe a financiar para la compensación de la reducción de tarifas obtenida en el apartado anterior. Para este cálculo se tendrá en cuenta el informe al que hace referencia el artículo 100.1 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (o el que en el futuro le sustituya). En caso de que ADIF obtuviera ingresos excepcionales no recogidos en el cuadro 5.2 del anexo, no se reflejarán dichos ingresos excepcionales en la Cuenta de Resultados a efectos de liquidación, con el fin de que dichos ingresos excepcionales no formen parte del importe a financiar en concepto de subvención para la administración de red.

  La cuantía a financiar en el segmento de Administración de la red será el importe total del resultado de dicho segmento, que permita compensar el total de la cuenta de resultados del año en el que se está realizando la liquidación. La liquidación de esta aportación se realizará teniendo en cuenta las diferencias entre las pérdidas

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

reales y las pérdidas previstas (de forma acumulada y calculadas como resultados respecto a la consignación del año objeto de la liquidación de forma que:

a) En el caso de diferencias positivas (es decir, que las pérdidas acumuladas reales sean superiores a las previstas):

- Si la diferencia es igual o superior al 25% sobre el importe acumulado previsto para cada concepto, se someterá a la Comisión de Seguimiento un Plan de Financiación de las mismas. Este Plan contemplará, en todo caso, un ajuste en el presupuesto de gastos de la Entidad en el ejercicio siguiente en el que se estuviera realizando dicha liquidación.

- Si la diferencia es inferior al 25%, se presentará a la Comisión de Seguimiento las medidas que piensa adoptar la entidad cara al futuro.

b) En el caso de diferencias negativas (es decir, que las pérdidas acumuladas reales sean inferiores a las previstas):

- Si la diferencia es inferior al 50%, no se procederá a la corrección de la consignación presupuestaria destinada a financiar las pérdidas de cada segmento.

- Si la diferencia fuese igual o superior al 50%, se descontará de los importes consignados destinados a financiar las pérdidas de cada segmento objeto de liquidación, el importe equivalente al exceso que suponga la diferencia sobre dicho 50%, preferiblemente en el propio ejercicio en el que se esté efectuando la liquidación o si no fuera posible, en el ejercicio siguiente.

Las posibles diferencias entre las aportaciones pagadas y las que se obtengan de las respectivas liquidaciones, de forma individualizada para cada segmento en función de lo establecido en los apartados anteriores, se irán acumulando y compensando entre sí a lo largo de los años del Convenio hasta el final, en sendas Cuentas Reserva del Convenio denominadas para compensación para Administración de Red y para compensación del resto de actividades respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5, con el límite del acumulado de las aportaciones previstas en el Convenio hasta el ejercicio objeto de liquidación. (Véase notas 13 y 15)

- Aportación para el resto de actividades: ADIF aportará la Cuenta de Resultados total de la Entidad figurando como ingresos la compensación por reducción de tarifas. En caso de que ADIF obtuviera ingresos excepcionales no recogidos en el cuadro 5.1 del anexo del Convenio suscrito, no se reflejarán dichos ingresos excepcionales en la cuenta de resultados a efectos de liquidación, con el fin de que dichos ingresos excepcionales no formen parte del importe a financiar en concepto de esta subvención.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La cuantía a financiar por el Estado será el resultado del periodo de ADIF incluidas las subvenciones relativas a la compensación de reducción de tarifas y la de administración de red ya citadas, y descontando la amortización del inmovilizado más la imputación de subvenciones no financieras y otras, y con las mismas limitaciones que las ya referidas para la subvención por la administración de la red de Adif.

La Entidad ha considerado esta contribución como una aportación que no va destinada a financiar ninguna actividad concreta y en virtud de la Orden Ministerial EHA 733/2010 lo ha considerado como aportaciones patrimoniales de socios. (véase notas 9 y 12.c).

- Aportación para inversiones financiadas con cargo a los PGE y otros recursos financieros: ADIF aportará las inversiones propias susceptibles de liquidación de acuerdo al importe ejecutado y registrado en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio, una vez deducidos los Fondos estructurales UE, aplicación de impuestos y otras subvenciones. Adicionalmente se incluirán en la propuesta de liquidación los préstamos participativos o créditos a empresas participadas desembolsados en el ejercicio y minorado en el importe de los reembolsos de dichos créditos.

  Las liquidaciones de las inversiones propias se efectuarán de forma acumulada desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del ejercicio objeto de liquidación y se compararán con el acumulado de las cantidades abonadas con cargo a los PGE de cada ejercicio destinadas a esta finalidad (también desde el 1 de enero de 2022).

  Si los importes contabilizados, según lo expresado en los párrafos anteriores, superasen a las cantidades conjuntas previstas en el Convenio y consignadas en los PGE de cada ejercicio, no procederá liquidación adicional alguna.

  Si el acumulado hasta el 31 de diciembre del ejercicio objeto de liquidación, de la diferencia entre los importes contabilizados por inversiones propias y las cantidades abonadas con cargo a los PGE fuese inferior al 50 % de la consignación presupuestaria del ejercicio objeto de liquidación, no procederá ajuste alguno. Si fuese superior, no se procederá al libramiento de la consignación presupuestaria destinada a inversión propia, en un importe equivalente al exceso que suponga sobre dicho 50 %, preferiblemente en el propio ejercicio en el que se esté efectuando la liquidación o, si no fuera posible, en el ejercicio siguiente.

  Lo establecido en el párrafo anterior podrá no ser de aplicación automática cuando las desviaciones se deban a causas de fuerza mayor o por circunstancias fuera del control de ADIF, lo cual habrá debido constatarse previamente en los informes de seguimiento a que se refiere la cláusula octava.

  Las posibles diferencias positivas o negativas, entre las aportaciones previstas (figuran en el cuadro 3.1 del anexo al convenio) y la cantidad que se obtengan de la respectiva liquidación, se irá acumulando en una Cuenta Reserva del Convenio por compensación de inversiones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La Entidad ha considerado estas aportaciones para financiar inversiones como subvenciones de capital en la medida en la que los importes cobrados del Estado corresponden a inversiones del ejercicio al que se refiere la propuesta de liquidación. En el caso en que los importes cobrados del Estado sean superiores a los recogidos en la propuesta de liquidación, la Entidad ha registrado estos importes como deudas transformables en subvenciones en el pasivo no corriente. (Véase nota 12.c).

Adicionalmente, en el caso de que las liquidaciones de las aportaciones incluyan aportaciones para financiar préstamos concedidos por la Entidad a sociedades participadas o para financiar la participación en dichas sociedades, la Entidad ha considerado estas aportaciones como deudas trasnformables en subvenciones hasta que se determine la recuperación de los préstamos o participaciones financiadas.

- Aportaciones MRR para financiar inversiones: ADIF aportará a título informativo en la liquidación provisional las inversiones ejecutadas y registradas en las cuentas anuales, vinculadas a los fondos MRR (Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia). Estas inversiones se liquidarán de manera acumulada desde el uno de febrero de 2020 según los criterios e indicadores que se aprueben para el mismo y que se regirán por su normativa específica.

- Aportaciones para financiar la amortización de deuda de Adif. La aportación del Estado para este concepto devengada en cada ejercicio corresponderá al importe de deuda bancaria amortizado en el citado ejercicio.

  La Entidad considera esta aportación como una aportación patrimonial que registra como fondos propios (véase nota 9.a).

La Comisión de Seguimiento resolverá en el plazo de un mes, sobre la aprobación provisional de la propuesta de liquidación remitida por ADIF. Una vez aprobada provisionalmente se remitirá a la IGAE para que emita el informe de control financiero definitivo estableciendo un plazo máximo de dos meses para emitir su informe provisional.

La Comisión de Seguimiento resolverá sobre la aprobación de la liquidación anual definitiva, la cual no podrá aprobarse por un importe distinto del que resulte del informe de la IGAE.

El Convenio tendrá también una liquidación definitiva una vez finalizado su periodo de vigencia aplicándose un procedimiento similar al establecido para las liquidaciones anuales.

En base al Informe de la liquidación definitiva emitido por la IGAE y caso de quedar pendiente algún importe de las aportaciones en las respectivas Cuentas Reservas a favor o en contra de la Entidad como consecuencia de la liquidación definitiva del Convenio, la Comisión de Seguimiento elevará una propuesta de aplicación al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda, pudiendo proceder su reintegro en el Tesoro o que se tenga en cuenta para el siguiente convenio.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La Entidad registra en cada cierre de ejercicio la mejor información disponible sobre las propuestas de liquidación de cada una de las aportaciones susceptibles de financiarse por la AGE. En caso de existir diferencias entre la estimación de la propuesta de liquidación conocida al cierre de ejercicio y la liquidación definitiva, la Entidad registra estas diferencias en el ejercicio contable en el que es aprobada dicha liquidación.

Respecto al ejercicio 2021 la Comisión de Seguimiento del convenio Mitma 2021 2025 ha aprobado en enero de 2023, previo informe de la IGAE las liquidaciones de las aportaciones de la AGE referidas en este Convenio. Del resultado de dichas liquidaciones no se han puesto de manifiesto discrepancias significativas sobre las previstas en el cierre de las cuentas anuales de 2021. Se muestra a continuación la situación al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 de las partidas referidas en el Convenio citado y registrado en estos estados financieros:

	Situación a 31/12/2023 *(Miles de euros)*						
	2022 (**)			2023	Saldos a 31/12/2023		
ADIF Aportaciones AGE	Propuesta de liquidación	Liquidado IGAE	Dif	Propuesta de liquidación	Realizado acumulado	Cobros acumulados	Saldos a cobrar/(a devolver)
- Para administración de red	153.807	153.807	-	194.238	454.183	454.183	-
- Para compensación reducción de tarifas	28.421	28.421	-	30.359	81.603	45.817	35.786
- Para compensación de déficit del resto de actividades (nota 9.a)	19.938	8.909	(11.029)-	36.804	45.713	129.989	(84.276)
- Aportaciones amortización de deuda a largo plazo	54.534	54.534	-	35.938	148.151	148.151	-
- Aportación Patrimonial Inversiones (*)	473.932	473.899	(33)	572.775	1.472.671	1.340.716	131.955
- Para liquidación del Contrato Programa anterior	-	-	-	-	64.632	64.632	-
Total aportaciones de la AGE	**730.632**	**719.570**	**(11.062)**	**870.114**	**2.266.953**	**2.183.488**	**83.465**

	Situación a 31/12/2022 *(Miles de euros)*						
	2021			2022	Saldos a 31/12/2022		
ADIF Aportaciones AGE	Propuesta de liquidación	Liquidado IGAE	Dif	Propuesta de liquidación (**)	Realizado acumulado	Cobros acumulados	Saldos a cobrar/(a devolver)
- Para administración de red	106.138	106.138	-	153.807	259.945	259.945	-
- Para compensación reducción de tarifas	22.823	22.823	-	28.421	51.244	30.055	21.189
- Para compensación de déficit del resto de actividades (nota 9.a)	-	-	-	19.938	19.938	104.153	(84.215)
- Aportaciones amortización de deuda a largo plazo	57.679	57.679	-	54.534	112.213	112.213	-
- Aportación Patrimonial Inversiones (*)	425.652	425.997	345	473.932	899.929	752.536	147.393
- Para liquidación del Contrato Programa anterior	64.632	64.632	-	-	64.632	64.632	-
Total aportaciones de la AGE	**676.924**	**677.269**	**345**	**730.632**	**1.407.901**	**1.323.534**	**84.367**

(*) La cifra de la liquidación de 2021 relativa a la aportación para inversiones se encuentra minorada en 87.008 miles de euros por la aplicación de la claúsula del Convenio que establece la minoración de la financiación de la AGE si existen cobros excepcionales. En el ejercicio 2021 se aplicó esta cláusula a la venta de unos suelos.

(**) La liquidación del ejercicio 2022 relativa a inversiones modifica la cifra recogida en la liquidación aprobada de 2021. Todo ello debido a variaciones en los fondos europeos asignados a inversiones. La liquidación de 2022 disminuye la liquidación de 2021 en 9.685 miles de euros. En fecha 18 de marzo de 2024 la IGAE ha emitido su informe definitivo de liquidación sobre las aportaciones Mitma relativas a 2022.

1.e) Otras Encomiendas y disposiciones vinculadas a la transferencia o asignación de infraestructuras.

- El Real Decreto-Ley 22/2012 de 20 de julio, mediante la disposición adicional segunda, asigna al patrimonio de ADIF la conexión del corredor Mediterráneo con la Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Figueras: Vandellós-Área Tarragona y el tramo A Coruña-Santiago del eje atlántico de alta velocidad, que fueron construidos

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

por el Estado con anterioridad a la encomienda hecha a ADIF para la ejecución de ambas infraestructuras. En virtud de la orden PRE/2443/2013 de 27 de diciembre, en adelante la Orden de Segregación, se asigna al patrimonio de ADIF-AV el tramo Santiago de Compostela-Vigo del Eje Atlántico de alta velocidad y la conexión del Corredor Mediterráneo con la Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Figueras: Vandellós-área de Tarragona.

- El Consejo de Ministros, en sus acuerdos de fecha 27 de junio de 2014 aprobó la transferencia de ADIF a ADIF AV de la titularidad de los siguientes bienes:

  a) Tramos de la red ferroviaria en ancho convencional que enlazan las ciudades de Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz.

  b) Tramo de la red ferroviaria en ancho convencional Bobadilla-Granada

  c) Estación de Loja

  Se acuerda que la citada transferencia se realice de forma gratuita por ser bienes afectos a la realización de una actividad de administración de infraestructuras ferroviarias y que se valorará por el valor contable por el que se estuvieran contabilizados en ADIF los activos objeto de transmisión, reconociendo su coste bruto y la amortización acumuladas hasta la fecha de la transferencia. El Valor neto contable de los activos transferidos a ADIF- AV en junio de 2014 asciende a 71.321 miles de euros (véase notas 4).

- El Consejo de Ministros, en su acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2017, aprobó la transferencia de ADIF a ADIF AV de la titularidad del tramo de red ferroviaria comprendido entre León y La Robla. El acuerdo establece una transferencia a título gratuito, registrando ADIF AV los activos recibidos por su coste bruto y su amortización acumulada hasta la fecha del traspaso, siendo su valor neto contable de 47.892 miles de euros. Por su parte ADIF da de baja el activo y la subvención de capital asociada a los mismos. El acta de entrega fue suscrita entre ADIF y ADIF AV el 30 de noviembre de 2017.

- En el ejercicio 2018, el Consejo de Ministros aprobó la cesión de diferentes tramos de la Red Ferroviaria de Interés General (en adelante, RFIG) de ADIF a ADIF AV a título gratuito. Estos trasvases vienen motivados por las obras de adaptación a la alta velocidad que ADIF AV acometerá en los mismos. Los tramos traspasados fueron la Encina-Xátiva, Taboadela Ourense, el Reguerón Cartagena y Astigarraga- Irún.

1.f) Cánones y tasas

La Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (LSF) incorpora al ordenamiento español las normas contenidas en la Directiva 2012/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012, que abarcan casi todos los ámbitos de la legislación ferroviaria, entre otros, los relativos a la transparencia y sostenibilidad de la financiación de las infraestructuras ferroviarias, una nueva y más completa clasificación de los servicios relacionados con el ferrocarril y el

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

establecimiento de nuevas y más precisas reglas en la tarificación del acceso a la infraestructura ferroviaria.

La LSF establece, en su artículo 23, las funciones de los administradores generales de infraestructuras ferroviarias, entre las que incluye la determinación, revisión y cobro de los cánones por utilización de las infraestructuras ferroviarias, conforme al régimen legal y reglamentario de aplicación.

La LSF también regula, en su Título VI, el régimen económico y tributario del sector ferroviario tratando de alcanzar el equilibrio entre la viabilidad económica del sistema y el fomento del transporte ferroviario. Se persigue incentivar la mejora del funcionamiento de la red, la reducción de perturbaciones, la optimización del uso de la infraestructura y la disminución de los costes de su puesta a disposición.

Asimismo, arbitra la estructura legal de los cánones por utilización de las líneas ferroviarias, por utilización de las instalaciones de servicio y se revisa el régimen tarifario por la prestación de servicios, avanzando en el libre acceso a las actividades de servicios sin comprometer la sostenibilidad de la infraestructura ferroviaria.

La aprobación de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, ha introducido modificaciones en la redacción de su CAPÍTULO II, *Cánones ferroviarios y precios derivados de la utilización de infraestructura ferroviaria e instalaciones de servicio.* Los Cánones Ferroviarios son las cuantías que los administradores de infraestructuras perciben de las empresas ferroviarias por la utilización de las líneas de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) y las estaciones de viajeros, terminales de mercancías y otras instalaciones de servicio.

No obstante, de conformidad con la Disposición transitoria primera de la precitada Ley 26/2022, "*Aplicación provisional de los cánones vigentes y suspensión de la entrada en vigor de la modificación de determinadas sanciones*", seguirá siendo de aplicación el sistema para la determinación de los cánones ferroviarios vigente en el momento de la entrada en vigor de esta ley, hasta la aprobación y publicación oficial de los valores obtenidos conforme al sistema establecido en la misma.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha establecido las nuevas tarifas para los cánones ferroviarios, en su artículo 86.

Por otro lado, y con el objeto de paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19 en el transporte ferroviario, quedan sin efecto las cuantías unitarias que abonan las Empresas y Operadores Ferroviarios por los cánones ferroviarios previstos en el artículo 86 de esta Ley (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023), siendo las tarifas establecidas en la Disposición Transitoria Octava, las que tendrán que abonar las Empresas y Operadores Ferroviarios. Esta Disposición Transitoria Octava estará vigente siempre que no haya modificación de las tarifas del artículo 86.

El Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible seguirá compensando a los administradores de infraestructuras ferroviarias por la diferencia existente entre los

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

cánones que dichas entidades deberían haber percibido mediante la aplicación de las cuantías unitarias previstas en el artículo 86 y las efectivamente abonadas por Empresas y Operadores Ferroviarios como consecuencia de las liquidaciones emitidas con las cuantías unitarias establecidas en la Disposición Transitoria Octava.

Esta compensación por parte del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana se realizó con cargo a las dotaciones presupuestarias contempladas en los Convenios suscritos el pasado 26 de julio de 2021 entre la Administración General del Estado y los Administradores de Infraestructura para la sostenibilidad económica de las infraestructuras que integran su Red.

Con esta propuesta de tarifas se pretende dotar de estímulos al sistema ferroviario para facilitar y potenciar la oferta de servicios en el inicio de la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril y la recuperación de los niveles de tráficos existentes con anterioridad a la pandemia.

Por tanto, para determinar las tarifas de cánones y, como consecuencia, la recaudación de los administradores de infraestructuras que conforma la Cifra de Negocio de la entidad durante el ejercicio 2023, se establecieron y fueron de aplicación los siguientes Cánones Ferroviarios:

- Canon por Utilización de las Líneas Ferroviarias Integrantes de la RFIG Gestionada por ADIF.

Constituye el hecho imponible del Canon la utilización de las líneas ferroviarias integrantes de la RFIG, así como la prestación de servicios inherentes a dicha utilización, en las modalidades siguientes:

a) Canon por adjudicación de capacidad (Modalidad A): por el servicio de asignación de aquellas franjas horarias, definidas en la declaración sobre la red, a los correspondientes candidatos con el fin de que un tren pueda circular entre dos puntos durante un período de tiempo determinado. Se repercutirán los costes del proceso de adjudicación de capacidad, los de gestión del tráfico, seguridad en la circulación y los de reposición de las instalaciones de seguridad y control del tráfico, directamente imputables a la explotación del servicio ferroviario. La cuantía se determina multiplicando la tarifa establecida para el ejercicio económico 2023 por cada tren-kilómetro adjudicado, distinguiendo por tipo de línea afectada y tipo de servicio.

b) Canon por utilización de las líneas ferroviarias (Modalidad B): por la acción y efecto de utilizar una línea ferroviaria. Se repercutirán los costes de mantenimiento y conservación de la infraestructura ferroviaria, directamente imputables a la explotación del servicio ferroviario. La cuantía se determina multiplicando la tarifa establecida para el ejercicio económico 2023 por cada tren-kilómetro circulado distinguiendo por tipo de línea y tipo de servicio.

c) Canon por utilización de las instalaciones de transformación y distribución de la energía eléctrica de tracción (Modalidad C), por la acción u efecto de utilizar las

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

instalaciones de electrificación de una línea ferroviaria. Se repercutirán los costes de mantenimiento y conservación de las instalaciones de electrificación y sus costes de reposición, directamente imputables a la explotación del servicio ferroviario. La cuantía se determina multiplicando la tarifa establecida para el ejercicio económico 2023 por cada tren-kilómetro circulado por líneas ferroviarias electrificadas distinguiendo por tipo de línea, tipo de servicio y tipo de tracción.

- Canon por Utilización de las Instalaciones de Servicio de titularidad de los administradores generales de infraestructuras ferroviarias.

Constituye el hecho imponible del canon, la utilización de las instalaciones de servicio e infraestructuras a las que se refiere el artículo 98 de la LSF, así como la prestación de servicios o actividades públicas inherentes a dicha utilización, en las modalidades siguientes:

A. Canon por la utilización de las estaciones de transporte viajeros (Modalidad A). Se repercutirán los costes asociados al mantenimiento y conservación de las estaciones, a su reposición y a la prestación de los servicios básicos mínimos de las estaciones, los gastos financieros en el caso de las estaciones clasificadas en la categoría 6, así como el servicio de vigilancia de las estaciones y el control de acceso de los viajeros y sus equipajes. La cuantía se determina en función de la categoría de la estación, tipo de parada, tipo de tren y número de viajeros.

B. Canon por paso por cambiadores de ancho (Modalidad B). Se calcula en función de los pasos de cada tren por un cambiador de ancho.

   Se repercutirán los costes asociados al mantenimiento y reposición de los cambiadores de ancho.

C. Canon por la utilización de vías con andén en estaciones para estacionamiento de trenes para servicios comerciales de viajeros y otras operaciones (Modalidad C).

   Se repercutirán los costes asociados al mantenimiento y conservación de las instalaciones utilizadas.

   A los efectos de este canon se establecen las dos tarifas siguientes:

   C.1) Por estacionamiento de trenes para servicios comerciales de viajeros sin otras operaciones.

   C.2) Por estacionamiento de trenes para otras operaciones.

D. Canon por utilización de vías en otras instalaciones de servicio: de apartado, de formación de trenes y maniobras, de mantenimiento, de lavado y limpieza, de suministro de combustible (Modalidad D).

   Los costes repercutibles en esta modalidad del canon son los directamente imputables a la utilización de las vías en concepto de mantenimiento y reposición de las instalaciones.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

E. Canon por utilización de puntos de carga para mercancías (Modalidad E).

Los costes repercutibles en esta modalidad del canon son los directamente imputables a la utilización de las vías en concepto de mantenimiento y reposición de las instalaciones.

Asimismo, la Directiva 2012//34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un espacio ferroviario europeo único en su artículo 33 regula los Descuentos del sistema de cánones y, en concreto, en sus apartados 3 al 5 establece:

"3. Los administradores de infraestructuras podrán introducir sistemas disponibles para todos los usuarios de la infraestructura, para flujos de tráfico determinados, que ofrezcan descuentos temporales para fomentar el desarrollo de nuevos servicios ferroviarios, o descuentos para fomentar el uso de líneas considerablemente infrautilizadas.

4. Los descuentos solo podrán deducirse de los cánones aplicados a una determinada sección de la infraestructura.

5. Se aplicarán regímenes de descuento similares a servicios similares. Estos regímenes se aplicarán de manera no discriminatoria a cualquier empresa ferroviaria."

Abundando en lo anterior, el artículo 97.6.1º de la Ley del Sector Ferroviario, establece que "*Con la finalidad de incentivar la explotación eficaz de la red ferroviaria y fomentar nuevos servicios de transporte ferroviario, el administrador de infraestructuras ferroviarias PODRÁ introducir una bonificación en los cánones de acceso mínimo a las líneas ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General y de acceso a infraestructuras que conecten con instalaciones de servicio, para los aumentos de tráfico anuales, según el tipo de línea y tipo de servicio. La aplicación de dicha bonificación se realizará con base en el tráfico de referencia que el administrador de infraestructuras determine de acuerdo con la situación preexistente o su previsible evolución, y se calculará en proporción a la contribución de la empresa ferroviaria a este incremento de tráfico.*"

En base a lo anteriormente expuesto, para la determinación de los cánones ferroviarios, en el artículo 97.6.1º de la Ley del Sector Ferroviario, se indica:

1. *Se establece una bonificación temporal para incentivar el crecimiento del transporte ferroviario, con la finalidad de incentivar la explotación eficaz de la red ferroviaria y fomentar nuevos servicios de transporte ferroviario, para los aumentos de tráfico anuales, según el tipo de línea y tipo de servicio. La bonificación se aplicará de acuerdo con los siguientes criterios:*

   a) *Para las líneas A se aplicará para cada combinación de línea individual y tipo de servicio.*

   b) *Para el resto de las líneas B, C, D y E se aplicará para cada combinación de tipo de línea y tipo de servicio.*

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Ambos criterios se aplicarán al conjunto de obligados al pago que operan en cada combinación.

2. *Para la aplicación de esta bonificación el administrador de infraestructuras ha establecido los siguientes parámetros:*

   a) *El tráfico de referencia, Tref, medido en tren kilómetro: será el tráfico que el administrador de infraestructuras ferroviarias considera normal de acuerdo con la situación preexistente o su previsible evolución.*

   b) *El tráfico objetivo, Tobj, medido en tren kilómetro: será el tráfico que el administrador de infraestructuras ferroviarias determinará de acuerdo con sus expectativas de mercado de las infraestructuras y los servicios que utilizan éstas.*

   c) *El porcentaje de bonificación objetivo para los incrementos de tráfico anual es, Bobj: aplicable a los incrementos de tráfico anual cuando se alcance el tráfico objetivo fijado de acuerdo con las expectativas de crecimiento de tráfico; si el incremento correspondiese a un valor intermedio entre el tráfico de referencia y el tráfico objetivo, se aplicará una bonificación inferior a la bonificación objetivo, aplicando un sistema progresivo.*

Los parámetros aplicables (Tráficos de Referencia, Tráficos Objetivo y % de Bonificación Objetivo) se encuentran incluidos y publicados en la Declaración de Red de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarios (ADIF), correspondiente al ejercicio 2023.

La bonificación propuesta como medida coyuntural se calculará aplicando la fórmula que a tal efecto recoge la Ley 38/2015 en su artículo 97.6., antes de la modificación de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario según la Ley 26/2022, de 19 de diciembre" y esta fórmula es proporcional ya que cumpliría que el reparto del incremento de tráfico anual se realiza en proporción a la contribución del tráfico de cada empresa al tráfico total de la línea, pero esa misma proporción entre los tráficos de las empresas es la que se sigue produciendo una vez superado el tráfico de referencia:

"3. La bonificación se calculará en proporción a la contribución de cada una de las empresas ferroviarias a este incremento de tráfico y la fórmula para su cálculo será la siguiente:

   a) *Porcentaje de bonificación global B: se determinará en función del incremento del tráfico anual respecto del tráfico de referencia, de la siguiente manera:*

   1.º Si el tráfico realizado T queda por debajo del tráfico de referencia, no ha lugar a bonificación, y por tanto B = 0.

   2.º Si el tráfico realizado T estuviese entre el tráfico de referencia y el tráfico objetivo, se determinará a partir de la bonificación objetivo, corregida con el grado de

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

cumplimiento del tráfico real (T) respecto del tráfico de referencia y del tráfico objetivo, es decir, B = Bobj × (T- Tref)/(Tobj -Tref).

3.º Si el tráfico realizado/real (T) fuese superior al tráfico objetivo, será el porcentaje correspondiente a la bonificación objetivo, luego B = Bobj.

b) *Incremento de tráfico repercutible a cada obligado al pago (IEF): se distribuirá el incremento global de tráfico respecto del tráfico de referencia a los distintos obligados al pago en función de la proporción de tráfico de estos en el ejercicio. Si TEF es el tráfico realizado por una empresa ferroviaria, el incremento de tráfico repercutible a dicho obligado al pago será: IEF = (T-Tref) × TEF / T.*

c) *Cuantía objeto de bonificación de cada obligado al pago (CBEF): será resultado de aplicar a la cuantía de canon abonada por el obligado al pago (CEF) durante el ejercicio correspondiente por las modalidades A y B, el coeficiente de proporcionalidad del incremento de tráfico repercutible al obligado al pago respecto del tráfico de este.*

   Por tanto: CBEF = CEF × IEF / TEF, donde Cuantía objeto de bonificación de cada obligado al pago (CBEF): será resultado de aplicar a la cuantía de canon abonada por el obligado al pago durante el ejercicio correspondiente por las modalidades A y B (CEF), el coeficiente de proporcionalidad del incremento de tráfico repercutible al obligado al pago (IEF) respecto del tráfico de éste (TEF).

d) *Bonificación correspondiente a cada obligado al pago (BEF): se determinará aplicando el porcentaje de bonificación global a la cuantía objeto de bonificación de cada obligado al pago, es decir, BEF = B × CBEF."*

La fórmula establecida para la determinación de las bonificaciones temporales para incentivar el crecimiento del transporte ferroviario, no es discriminatoria, y es proporcional, ya que para su cálculo se tienen en cuenta todos los tráficos circulados a través de una línea ferroviaria por tipo de servicio y, teniendo en cuenta, para establecer los cánones a bonificar, los cánones aplicados a cada sección de la infraestructura que se bonifica, por tipo de servicio, en esa línea a cada una de las empresas ferroviarias que han circulado/operado en la línea, ya que son operadores con características similares y operan servicios estableciendo prestaciones o transacciones equivalentes, no estando justificado el tratamiento diferencial.

Asimismo, la fórmula establecida para liquidar la bonificación contempla la recaudación total de las empresas ferroviarias que, siempre y en todo caso, está vinculada por la variable Tren/Km. y, en el caso de los recargos, también del número total de plazas que dispone el tren que ha circulado. De esta forma, se puede verificar en la fórmula, que el cálculo de la bonificación traslada, la recaudación por los recargos de cada empresa ferroviaria en función de las plazas km. que se han liquidado (mayor recaudación para las empresas que han circulado con trenes con mayor número de plazas totales y/o que han circulado en doble composición o composiciones múltiples que para las empresas que han circulado con trenes con menor número de plazas y/o circulaciones en composiciones en unidades simples).

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

(2) Bases de Presentación de las Cuentas Anuales

2.a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Entidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

ADIF presenta sus cuentas anuales de acuerdo con los principios contables y normas de valoración establecidos en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, aplicando, entre otros, el principio de empresa en funcionamiento de acuerdo con su régimen jurídico y estatutario descrito en la nota 1 así como las modificaciones al referido Plan General de Contabilidad incorporadas mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como los principios y criterios contables fijados por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) mediante resolución promulgada con fecha 30 de diciembre de 1992 (en adelante, la Resolución), que continúa en vigor en todo aquello que no se oponga a lo establecido en el citado Plan General de Contabilidad. Adicionalmente, la Entidad ha contemplado en la formulación de las cuentas anuales lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, publicada en el BOE de 26 de marzo de 2010, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Finalmente, la Entidad ha tenido en cuenta, en la formulación de estas Cuentas Anuales, la opinión de la IGAE en relación con políticas contables expresadas, mediante respuestas a preguntas planteadas por ADIF según se dispone en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. En caso de que estas políticas fueran significativas, se incluyen en la nota 3.

El presidente de la Entidad formuló inicialmente las cuentas anuales del ejercicio 2023 con fecha 22 de marzo de 2024. Con posterioridad ha decidido reformular las mencionadas cuentas anuales, debido a que ha considerado necesario incluir algunas observaciones en la memoria.

2.b) Comparación de la información y corrección de errores

La Dirección de la Entidad presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2022, aprobadas por el Consejo de Administración de ADIF de fecha 30 de mayo de 2023.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

2.c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales de la Entidad requiere la realización de estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor de los activos y pasivos cuya cuantificación no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Entidad revisa sus estimaciones de forma continua. No obstante, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir cambios significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse una modificación significativa en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre y los juicios relevantes en la aplicación de las políticas contables en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de próximos ejercicios son los siguientes:

- Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida: la valoración de estos compromisos requiere la realización por parte de la Dirección de la Entidad de diversas hipótesis actuariales y financieras que se describen en la nota 11.

- Activos por impuesto diferidos: para determinar el importe de los activos por impuesto diferido a registrar, la Dirección de la Entidad evalúa la probabilidad de disponer de ganancias fiscales futuras así como sus importes y las fechas en que se obtendrían (véase nota 13).

- Vidas útiles y criterios de amortización (años de vida útil, valores residuales, etc.) de su inmovilizado material e intangible.

- Deterioro de valor del inmovilizado no financiero y su consideración o no como generadores de flujos de efectivo según la mencionada Orden EHA/733/2010 (véase nota 3.b). Integridad .

- Inmovilizado material por infraestructuras ferroviarias ejecutadas al amparo de convenios de integración, generalmente obras ejecutadas por diversas sociedades de integración en las que la Entidad participa y de los que traen causa (véase notas 3.b y 3.j). Se registran en el inmovilizado las infraestructuras puestas en servicio aún cuando no se haya producido su entrega formal, siempre que se espere obtener rendimientos económicos futuros mediante su explotación y se disponga de una valoración fiable de su coste. La realización de estas estimaciones exige la aplicación de juicios profesionales relevantes para clasificar las infraestructuras ejecutadas, que son de naturaleza compleja, como ferroviarias o urbanísticas, así como para asignar ciertos costes necesarios para el desarrollo del proyecto global encomendado a las citadas sociedades. La

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

asignación final a los socios deberá ser acordada en el seno de cada una de ellas, por lo que existe una incertidumbre sobre la atribución definitiva de los distintos activos a cada uno de sus accionistas.

- Inmovilizado material por infraestructuras que puedan estar sujetas a traspasos a otras entidades por acuerdos institucionales.

- Determinación del carácter comercial o no comercial de las permutas de inmovilizado no financiero (véase nota 3.b).

- Provisiones para riesgos y gastos: las provisiones se reconocen cuando es probable que una obligación presente, fruto de sucesos pasados, de lugar a una salida de recursos y el importe de la obligación se puede estimar de forma fiable. La Dirección de la Entidad realiza estimaciones, evaluando toda la información y los hechos relevantes, de la probabilidad de ocurrencia de las contingencias así como del importe del pasivo a liquidar a futuro.(Véase notas 3.j y 24).

- Saldos vinculados al Convenio entre la Administración General del Estado y ADIF para la sostenibilidad económica de las infraestructuras ferroviarias que integran su red durante el periodo 2021-2025 suscrito en julio de 2021 (véase nota 1.d).

- Saldos vinculados al desarrollo del Proyecto Haramain en Arabia Saudi:

  Arabia Saudí puso en marcha la construcción, con financiación pública, de una línea ferroviaria de alta velocidad de 449 km entre las ciudades de La Meca y Medina (la llamada Haramain High Speed Rail - HHR), de tráfico exclusivo de viajeros, incluyendo cinco estaciones (Meca, Jeddah, KAIA, KAEC y Medina). El proyecto consiste en el diseño, construcción, puesta en servicio de la infraestructura los sistemas y el material rodante, y la operación y mantenimiento del ferrocarril.

  El contrato de la fase 2 del proyecto fue adjudicado por el gobierno saudí el 14 de enero de 2012 al Consorcio Al-Shoula, formado por 14 empresas (2 saudíes y 12 españolas) del que ADIF forma parte.

  Para la ejecución del proyecto, los 12 socios españoles constituyeron una sociedad, denominada Consorcio Español de Alta Velocidad Meca Medina, S.A. (CEAVMM) en la que ADIF participa accionarialmente en el 21,5% de su capital. Además, se constituyó otro vehículo consorcial en Arabia Saudí, la sociedad denominada Spanish Saudi Train Project Co Ltd (SSTPC) que a su vez es participada por el CEAVMM e incorpora a los dos socios saudíes.

  También, para abordar sus cometidos, ADIF constituyó en Arabia Saudí una sucursal denominada “Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Branch Office in Saudí Arabia.

  Indicar, que si bien el contrato del proyecto contemplaba la explotación de cinco estaciones, a posteriori, se acordó con el cliente que la estación KAIA

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

(ubicada en el aeropuerto de Jeddah) fuera finalmente gestionada por la Autoridad Aeroportuaria Saudí (GACA), eliminándose del alcance del Consorcio.

El 31 de marzo de 2021 comenzó la fase de operación comercial, en la que ADIF ha venido realizando las actividades de gestión del tráfico ferroviario, gestión del mantenimiento, operación de locales comerciales y mantenimiento de las estaciones de viajeros.

En esta misma fecha se produjo, tal y como estaba estipulado en el contrato, la cesión del mismo por parte de los socios a la empresa operadora (SSTPC). Al mismo tiempo, los socios firmaron de forma bilateral contratos de proyecto con SSTPC para la ejecución de sus respectivos alcances durante esta fase.

La duración de la fase de la operación comercial inicialmente es de 7 o 12 años. Antes del comienzo del sexto año de operación el cliente tiene la potestad de decidir si el contrato finaliza en el año 7 de operación o en el año 12. Hasta el ejercicio 2022, en base a la información disponible a la fecha de formulación de las pasadas cuentas anuales, ADIF consideró como hipótesis más probable una duración de la fase de explotación de 7 años.

Por lo tanto, el reconocimiento contable de los ingresos del Proyecto Haramain se vino realizando hasta el ejercicio 2022 por el método del grado de avance, considerando una duración de la fase de operación comercial, según lo explicado, de 7 años. Se realizaron diversas previsiones, en las que se incluyeron el coste total previsto de los contratos, la evaluación de riesgos, así como otros juicios y estimaciones a lo largo del período previsto de desarrollo del proyecto.

En noviembre de 2023, el Cliente solicitó una reorganización del Consorcio, lo que viene a significar la cancelación anticipada del contrato actual. A tal efecto, tanto el Cliente como la SSTPC, con el visto bueno de todos los miembros del Consorcio, han llegado a un principio de acuerdo, pendiente de ratificar por todas las partes, por el que se cambiaría la composición de los socios del Consorcio, con el fin de simplificar la toma de decisiones en el seno del mismo. En este principio de acuerdo Adif pasaría de ser un socio “operador” a un subcontratista.

Según las fechas establecidas en el mismo, el nuevo contrato debería formalizarse en abril del 2024, previéndose que el nuevo “operador” comience con la prestación del servicio en junio de 2024. Estas fechas pueden ser, no obstante, extendidas de común acuerdo, y a juicio de Adif se considera como más probable y realista que el nuevo operador comience la prestación de tales servicios hacia finales de 2024.

Es por ello que de cara a la formulación de estas cuentas se ha considerado que el contrato actual finalizará de forma amistosa a finales del año 2024, momento a partir del cual comenzaría un nuevo contrato. Por tal motivo, la imputación

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

de ingresos en 2023 por el método de grado de avance se ha efectuado considerado un año adicional (hasta 31/12/2024) bajo el contrato actual.

No obstante, hay que indicar que, aunque el escenario descrito es lo que se considera más probable, no es totalmente descartable a fecha actual, que las negociaciones por la vía amistosa no fructifiquen. Recalcar, por tanto, que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales. Cualquier acontecimiento futuro no conocido a la fecha de elaboración de estas estimaciones, podría dar lugar a modificaciones (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.d) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, que es la moneda funcional y de presentación de la Entidad, redondeada al millar más cercano, salvo cuando se indica otra cosa.

2.e) Primera aplicación de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero

Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Dicho Real Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

El citado Real Decreto ha introducido modificaciones en el Plan General de Contabilidad, principalmente en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios y contabilidad de coberturas siendo la fecha de primera aplicación de dichas modificaciones el 1 de enero de 2021.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto, la Entidad ha optado por no expresar de nuevo la información comparativa incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2021 para adaptarla a los nuevos criterios.

A continuación, se detalla información sobre la primera aplicación de los cambios introducidos por el citado Real Decreto:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Primera aplicación de los cambios introducidos en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, en la norma de registro y valoración 9ª «Instrumentos financieros» del Plan General de Contabilidad -

La Entidad ha optado por aplicar los criterios de primera aplicación establecidos en el apartado 6 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto, por lo que ha seguido las siguientes reglas:

a) El juicio sobre la gestión que realiza la Entidad a los efectos de clasificar los activos financieros se ha realizado en la fecha de primera aplicación sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha. La clasificación resultante se ha aplicado prospectivamente.

b) El valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio del coste amortizado se ha considerado su coste amortizado al inicio del ejercicio 2021. Del mismo modo, el valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio del coste o coste incrementado se ha considerado su coste o coste incrementado al inicio del ejercicio 2021. En su caso, las ganancias y pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se han ajustado contra el valor en libros del activo.

c) La información comparativa no se ha adaptado a los nuevos criterios, sin perjuicio de la reclasificación de partidas que sea preciso realizar para mostrar los saldos del ejercicio anterior ajustados a los nuevos criterios de presentación.

A continuación, se presenta la conciliación en la fecha de primera aplicación entre cada clase de activos y pasivos financieros, con la información sobre la categoría de valoración inicial de acuerdo con la anterior normativa, y la nueva categoría de valoración de acuerdo con los nuevos criterios.

ACTIVOS FINANCIEROS		
Categoria anterior de valoracion	**Nueva categoría de valoración**	**Referencia Nota de memoria**
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas	Activos Financieros a Coste	Nota 5
Prestamos y partidas a cobrar	Activos financieros a Coste Amortizado	Nota 6

PASIVOS FINANCIEROS		
Categoria anterior de valoracion	**Nueva categoría de valoración**	**Referencia Nota de memoria**
Débitos y partidas a pagar	Pasivos financieros a Coste Amortizado	Nota 12

Tal y como se ha indicado anteriormente, el juicio sobre la gestión que realiza la Entidad a los efectos de clasificar los activos financieros se ha realizado en la fecha de primera aplicación sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha: En general, la aplicación de los nuevos criterios de clasificación no ha implicado un elevado nivel de juicio dado que la mayoría de los activos financieros de la Entidad continúan valorándose a coste amortizado, ya que la Entidad los mantiene con el objetivo de percibir

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

los flujos de efectivo contractuales, y estos corresponden solamente a cobros de principal e intereses. Asimismo, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas han continuado valorándose al coste.

Primera aplicación de los cambios introducidos en materia de reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios, en la norma de registro y valoración 14ª del Plan General de Contabilidad

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto, la Entidad ha optado por seguir aplicando los criterios de reconocimiento en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020 en los contratos que no estaban terminados al 1 de enero de 2021, por lo que la primera aplicación de los nuevos criterios no ha tenido impacto en los estados financieros de la Entidad.

Primera aplicación de las modificaciones del Plan General de Contabilidad en materia de contabilidad de coberturas

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto la Entidad ha aplicado los criterios para la contabilidad de coberturas aprobados por el Real Decreto de forma prospectiva, en la medida en que los requisitos para ello se cumplían en la fecha de primera aplicación. En este sentido, las relaciones de cobertura que cumplían los requisitos de la contabilidad de coberturas de acuerdo con la redacción anterior del Plan General de Contabilidad y que también cumplen los requisitos establecidos en la redacción dada por el Real Decreto, después de tener en cuenta cualquier nuevo reequilibrio de la relación de cobertura en el momento de la transición, se han considerado como continuación de las relaciones de cobertura.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa. En la comparación de la información hay que tener en cuenta las circunstancias indicadas en los párrafos anteriores.

(3) Normas de Registro y Valoración

3.a) Inmovilizaciones intangibles

El inmovilizado intangible está comprendido básicamente por los derechos de uso de espacios titularidad de ADIF adquiridos a Renfe Operadora en el ejercicio 2015 y cuyo origen procede de la OM FOM/2909/2006, de 19 de septiembre que establecía un derecho de uso sin contraprestación a RENFE-Operadora de determinados espacios sitos básicamente en estaciones de viajeros.

La Entidad valora los derechos de uso adquiridos en los citados ejercicios por el valor actual del precio de adquisición a RENFE Operadora. Este inmovilizado se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada dotada de forma lineal, y durante su vida útil correspondiente. Para calcular la vida útil de dichos activos la Entidad se basó basado

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

en planes de negocio elaborados al efecto para los derechos adquiridos en 2015 y para los relativos a 2020 en los cuales se consideran los flujos de efectivo generados por los arrendamientos acordados con RENFE Operadora y su grupo de empresas, así como por aquellos que considera probable obtener de otros terceros. En dichos Planes de negocio se consideran diversas hipótesis, de variaciones en la ocupación de espacios, variaciones en índices de precios y unos tipos de interés acordes con las condiciones actuales del mercado inmobiliario y financiero. La Entidad ha estimado una vida útil de 75 años para los derechos de uso adquiridos en 2015.

Adicionalmente, la Entidad incluye en el apartado de inmovilizaciones intangibles aplicaciones informáticas y gastos de investigación y desarrollo, y específicamente la plataforma tecnológica vinculada a la gestión del tráfico ferroviario "Da Vinci". A esta plataforma tecnológica se la ha asignado una vida útil en línea a las de las instalaciones de seguridad y señalización a las que da soporte: 25 años. Este inmovilizado se valora a su coste de adquisición o coste de producción y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada, que se calcula utilizando el método lineal o creciente en progresión geométrica del 3% anual, en el caso que sean bienes vinculados a líneas de alta velocidad, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

	AÑOS
Gastos de I+D	25
Aplicaciones informáticas	5
Propiedad industrial	10

Los gastos de investigación y desarrollo se reconocen en el activo de la Entidad como un inmovilizado intangible en el momento en que se cumplen las siguientes condiciones:

- Están individualizados por proyectos y su coste establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Existen motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económica del proyecto.

3.b) Inmovilizaciones materiales

3.b.1) Coste del inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta en el balance de situación por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumulado. El criterio general utilizado para su valoración es el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo materiales, mano de obra directa y gastos incurridos.

Adicionalmente, ADIF incluye en el coste de la infraestructura ferroviaria en curso que requiere un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de explotación, los gastos financieros correspondientes a los préstamos suscritos con entidades financieras, destinados a la financiación específica de la construcción de dichos inmovilizados.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Durante los ejercicios 2023 y 2022, como resultado de la segregación de activos de alta velocidad a ADIF-AV, los gastos financieros no han cumplido las condiciones previstas para capitalizar gastos financieros.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes activos. Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Asimismo, se capitalizan también como un mayor coste de los activos afectados, los fondos destinados a financiar trabajos de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, regulados por la Instrucción número 43 de la Subsecretaría de Fomento de fecha 26 de mayo de 2014. Según lo establecido en la normativa vigente, en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al 1,5% de los fondos de aportación estatal para financiar este tipo de trabajos.

Este porcentaje en aplicación de lo dispuesto por la Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, pasó a ser del 2% en octubre de 2021.

Los trabajos que la Entidad realiza para su propio inmovilizado que suponen una mejora o alargamiento de la vida útil son considerados como inversiones y se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, según facturas de proveedores, los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales de almacén y el resto de los costes incurridos. La capitalización del coste de producción se realiza a través del epígrafe “Trabajos realizados por la empresa para su activo” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Entidad clasifica las operaciones de adquisición de inmovilizados materiales por permuta consistentes en la adquisición de un inmovilizado material mediante la entrega de activos no monetarios o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, en operaciones de permuta comercial o no comercial de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Tienen la consideración de permutas comerciales aquellas para las que la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere significativamente de la configuración de los flujos del activo entregado o cuando el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la operación se ve modificado como consecuencia de la permuta.

b) El resto de las permutas se consideran como permutas no comerciales.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, la Entidad valora el activo recibido por el valor neto contable del activo entregado, incrementado, en su caso, por el importe de las contrapartidas monetarias recibidas, con el límite máximo del valor razonable del activo recibido.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En el caso de las permutas comerciales, el activo recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado, incrementado, si procede, en el importe de las contrapartidas monetarias recibidas, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste último.

Los criterios utilizados para la valoración de la infraestructura ferroviaria son los siguientes:

a) La realizada por la Entidad incluye tanto el coste de construcción como el de elaboración de informes, planos, proyectos, estudios, asistencias técnicas y vigilancia, etc., que están relacionados directamente con dicha infraestructura; el coste de los estudios complementarios e informes necesarios para el planeamiento y diseño de las líneas; el coste de las reposiciones de servicios afectados por las obras de construcción así como los trabajos realizados para el inmovilizado y el importe del IVA soportado no deducible. También se incluye como mayor coste de la infraestructura la mejor estimación disponible a la fecha de cierre de las cuantías reclamadas por contratistas de obras o expropiados, que la Entidad considera probable que generarán una futura salida de recursos, y que corresponden entre otros conceptos a diferencias en las mediciones de obras.

b) Las infraestructuras recibidas del Estado esencialmente, como resultado de los Reales Decretos - ley 22/2012 y 4/2013 así como por el Convenio de 25 de agosto de 2015 para la refundición de los Convenios 2006-2007-2008 y 2009 suscrito entre la Entidad, el Ministerio de Fomento, ADIF AV y SEITTSA se valoran por un importe igual al que figura en las correspondientes actas de subrogación o al precio de adquisición o coste de producción en que ha incurrido el Ministerio de Fomento (MITMA) o en su caso SEITTSA, de acuerdo con los datos que figuran en su Sistema de Información Contable y en sus registros contables, deducida su amortización acumulada calculada en función del tiempo transcurrido desde su puesta en explotación hasta la fecha de transferencia a la Entidad. No obstante, si con posterioridad a la valoración inicial se ponen de manifiesto modificaciones en los valores incluidos en las correspondientes actas de entrega u otras disposiciones mediante las cuales se transmiten a ADIF infraestructuras ferroviarias o se identifican nuevas inversiones relacionadas con las líneas o tramos previamente adscritos, dichos ajustes se registran en el ejercicio en el que se conocen los nuevos valores y/o se firman las correspondientes actas rectificativas o se modifican las disposiciones citadas.

c) Por lo que respecta a las entregas realizadas en 2013, a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales, ADIF y la Administración General del Estado han suscrito el acta de entrega por el tramo Ourense-Santiago de la línea de alta velocidad a Galicia estando pendiente la firma del acta de entrega de las infraestructuras ferroviarias en la red convencional que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales están siendo administradas por ADIF.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

d) Desde el ejercicio 2015 y en aplicación del Real Decreto-ley 4/2013, así como en aplicación del Convenio suscrito el pasado 25 de agosto de 2015 por la Entidad, ADIF AV, el Ministerio de Fomento y SEITTSA, ADIF ha recibido de SEITTSA obras vinculadas a infraestructuras ferroviarias ejecutadas por esta Entidad y financiadas por el Estado. El referido convenio establece que la entrega de estos activos tendrá la consideración de una transmisión a título gratuito de bienes afectos a la actividad de administración de infraestructuras ferroviarias. ADIF ha registrado estos bienes por el precio de adquisición o el coste de producción por el cual los tenía valorados SEITTSA en sus libros. Las inversiones recibidas corresponden básicamente a tramos de infraestructura entre Sevilla y Cádiz, la variante ferroviaria de Figueras, la variante de Camarillas y diversas mejoras en instalaciones ferroviarias en el ámbito de Cataluña financiadas por convenios suscritos en junio de 2007 y en octubre de 2008 con SEITTSA. (Véase nota 4).

e) Adicionalmente, la Entidad registró en el ejercicio 2015 el valor de los terrenos expropiados por el Ministerio de Fomento así como el coste de diversas asistencias técnicas financiadas a su vez por Fomento y que son necesarias para acometer las infraestructuras recibidas de SEITTSA. Estas actuaciones fueron recibidas sin contraprestación.

f) Inversiones en curso y en explotación en el Eje Atlántico de Alta Velocidad y en la conexión del Corredor Mediterráneo con la línea de alta velocidad Madrid Barcelona-Figueras, tramo Vandellós-Tarragona que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 22/2012 de 20 de julio se asignaron en 2012 al patrimonio de ADIF sin contraprestación. Estas obras fueron iniciadas por el Estado con anterioridad a las encomiendas efectuadas a ADIF para la ejecución de ambas infraestructuras, mediante sendas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 11 de mayo de 2012. Estos bienes y obras en curso se registraron en 2012 por un importe de 2.476.419 miles de euros que correspondía al precio de adquisición o coste de producción en que ha incurrido el Ministerio de Fomento, de acuerdo con los datos que figuran en su sistema de información financiera y en sus registros contables, y que se supone es equivalente al valor razonable de los citados activos dado que se estableció en el marco de los procedimientos de licitación previstos en la legislación aplicable a la Administración General del Estado siendo pues el resultado de un proceso de adjudicación público efectuado entre partes independientes y suficientemente informadas. En el ejercicio 2013 ADIF y la Administración General del Estado suscribieron el acta de entrega formal de estos activos. Derivado de la segregación de la rama de actividad atribuida a la nueva entidad ADIF-AV, a 31 de diciembre de 2013, de los activos citados anteriormente permanecen en el patrimonio de ADIF el tramo “A Coruña-Santiago de Compostela” del Eje Atlántico.

g) Por lo que respecta a las infraestructuras ferroviarias y otros activos integrados en ADIF procedentes de la integración de las infraestructuras

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ferroviarias de FEVE, tal y como se recoge en la Orden 22/2012, los activos se registraron según el valor contable a 31 de diciembre de 2012 por el que figuraban en los libros de FEVE.

h) Los terrenos y bienes naturales se valoran en función de las cantidades satisfechas en concepto de expropiaciones y por el valor de adscripción en el caso de las expropiaciones que fueron abonadas en su día por el Ministerio de Fomento y en las que se subrogó la Entidad.

En este sentido, ADIF en 2021 culminó los trabajos iniciados en 2015, de delimitación, valoración y registro de los terrenos de origen histórico, correspondientes a expropiaciones realizadas en los siglos XIX y XX, por donde transita parte de la red ferroviaria de ancho ibérico y en los que se ubican los recintos ferroviarios de su titularidad (véase notas 4 y 9).

ADIF registra dichas afloraciones de terrenos como una aportación de capital en el epígrafe de Fondos Propios cuando los terrenos corresponden a edificaciones tales como estaciones de viajeros o mercancías y en los casos en los que los terrenos corresponden a la traza de la vía entregada por el Estado en virtud del Real Decreto-ley 4/2013, la Entidad los registra como subvenciones de capital netas de su efecto impositivo.

Adicionalmente la Entidad completó en 2021 un proceso similar para regularizar el valor contable de aquellos terrenos vinculados a infraestructuras e instalaciones ferroviarias entregadas por el Estado y que hasta este momento se encontraban registrados por el valor de adscripción según la información recibida de la AGE (véase nota 10).

i) Los bienes transferidos por ADIF a ADIF-AV en virtud de sucesivos Acuerdos del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, 24 de noviembre de 2017, 23 de febrero de 2018, 6 de abril de 2018 y 25 de mayo de 2018 se valoran según lo establecido en dichos acuerdos por el valor contable por el que estaban contabilizados en ADIF, reconociendo su coste bruto y la amortización acumulada hasta la fecha de la transferencia (véase nota 1.e) .

j) Las infraestructuras ejecutadas en el marco de los Convenios para la integración del ferrocarril en las ciudades, que se realizan bien mediante sociedades mercantiles creadas para esta finalidad o directamente por una o varias de las entidades que han suscrito el referido acuerdo, son valoradas con la mejor estimación de los costes incurridos para su construcción y que han sido necesarios para su puesta en condiciones de explotación.

En aquellos casos en los que el Convenio establece la obligación de financiar el conjunto de las actuaciones mediante aportaciones monetarias de todas o algunas de las entidades que los suscriben, los costes correspondientes a determinadas obras provisionales o a infraestructuras urbanísticas de integración, como pueden ser los muros y losas derivados de la ejecución de soterramientos o cubrimientos, cuya finalidad básica es lograr la

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

permeabilidad entre distintas zonas de una ciudad, se incluyen en el valor de las infraestructuras ferroviarias, mediante criterios razonables de imputación, hasta el límite de las aportaciones asumidas por la Entidad. En el supuesto en que el convenio no prevea que la Entidad asuma la financiación de las infraestructuras contempladas en el mismo mediante aportaciones monetarias, los citados soterramientos o cubrimientos, considerados como infraestructuras urbanísticas, no se integran, en general, en el patrimonio de ADIF.

ADIF registra en su inmovilizado tanto las infraestructuras ferroviarias recibidas mediante acta de entrega y/o a través de una norma con rango de Ley, acuerdo del Consejo de Ministros u Orden Ministerial, como las infraestructuras ferroviarias y estaciones que formando parte de la red de su titularidad cuya administración ADIF tiene encomendada y que han entrado en servicio, aunque éstas no hayan sido objeto de entrega formal.

3.b.2) Amortización del inmovilizado material

- Amortización de la infraestructura ferroviaria de ADIF

La amortización de la infraestructura ferroviaria se realiza en función de las prestaciones de la misma de forma que para la red convencional y de ancho métrico es un método lineal y para la red de alta velocidad, se realiza, con carácter general de forma creciente, en progresión geométrica del 3% anual. En todo caso, se utilizan los siguientes años de vida útil estimada:

	Años
Plataforma	
- Movimientos de tierras	100
- Obras de fábrica	100
- Túneles y puentes	100
- Drenajes	25
- Cerramientos	50
Superestructura de vía	30-60
Instalaciones eléctricas	
- Línea aérea de contacto	20
- Elementos soporte de catenaria	60
- Subestaciones eléctricas	60
- Instalaciones de señalización, seguridad y comunicaciones	25
Edificios y otras construcciones	50
Material móvil	10-20

- Amortización del resto del inmovilizado material.

El resto de los bienes de inmovilizado material se amortiza siguiendo el método lineal, de acuerdo con los siguientes años de vida útil estimada:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Años
Edificios y construcciones	50
Elementos de transporte	10 – 30
Otras inmovilizaciones materiales	5 – 40

La Entidad revisa anualmente la razonabilidad de los criterios de estimación de las vidas útiles de sus activos inmovilizados.

3.b.3) Deterioro de valor de los activos

En aplicación de la Orden EHA/733/2010 de 25 de marzo, la Entidad ha considerado que los bienes que constituyen su inmovilizado han de clasificarse, básicamente, como activos no generadores de flujos de efectivo, dadas sus características, ya que corresponden a elementos de las infraestructuras ferroviarias incluidas en la Red Ferroviaria de Interés General y se poseen fundamentalmente con la finalidad de generar flujos económicos sociales que benefician a la colectividad, y por tanto, con un objetivo distinto al de generar un rendimiento comercial. Asimismo, en aquellos supuestos en los cuales pudiesen existir dudas sobre si la finalidad principal de poseer un activo es o no la obtención de flujos de efectivo se ha aplicado la presunción prevista en la norma segunda de la citada Orden considerando, dados los objetivos generales de la Entidad, que tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

La Dirección de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la norma segunda de la mencionada Orden Ministerial evalúa al menos al cierre del ejercicio la existencia de indicios de deterioro de valor en algún inmovilizado material intangible o inversión inmobiliaria.

En este sentido, la Entidad ha clasificado sus activos en unidades de explotación que permitan evaluar la existencia de indicios de deterioro, atendiendo, básicamente a las líneas o ejes ferroviarios de la Red Ferroviaria de Interés General a las que están afectados, con la excepción de las estaciones destinadas al tráfico de cercanías, para las cuales se han definido como unidades de explotación las unidades en que se clasifican.

A continuación se enumeran las diferentes unidades de explotación consideradas en los ejercicios 2023 y 2022:

- Madrid Chamartín-Valencia-Sant Vicente de Calders
- Madrid Chamartín- Irún/Hendaya
- Madrid Chamartín-Zaragoza-Lleida-Barcelona Portbou
- Alcázar de San Juan-Córdoba-Sevilla-Cádiz
- Venta de Baños-León-Ourense-Vigo
- Madrid Atocha-Cáceres-Valencia de Alcántara

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- A.V. Ourense-Santiago
- Núcleos de cercanías

En este supuesto, la Entidad según lo establecido en la norma cuarta de la referida Orden Ministerial reconoce, al menos al cierre del ejercicio, una pérdida por deterioro si el valor contable de las unidades de explotación supera a su importe recuperable, en la fecha de determinación del mismo. A estos efectos se entiende por importe recuperable el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso, siendo éste su coste de reposición depreciado.

Una vez registrada dicha corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los periodos siguientes considerando el nuevo valor contable. Asimismo, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en la partida de pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En fecha 21 de febrero de 2023 y mediante acuerdo del Consejo de Ministros se acordó la clausura del tramo titularidad de ADIF entre Tarancón y Utiel de la línea 03-310 Aranjuez – Valencia Fuente de San Luis.

No obstante, con posterioridad a la adopción del acuerdo referido, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 26 de junio de 2023 adoptó la medida cautelar de suspensión del mismo.

Asimismo, recientemente, el Tribunal Supremo ha emitido un auto que rechaza el recurso de reposición presentado por la Abogacía del -Estado, con la adhesión de la Diputación Provincial de Cuenca, que solicitaba el levantamiento de la medida cautelar señalada.

Por otra parte, se encuentra en proceso de negociación entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Generalitat de Cataluña el traspaso de determinadas infraestructuras ferroviarias, con tráfico exclusivo de cercanías, a una empresa participada por ambas administraciones pendiente de constituir. En este momento se desconoce el alcance e impacto que estos acuerdos puedan tener en ADIF.

3.b.4)Traspasos de inmovilizado en curso

La Entidad clasifica los activos de obra en curso a inmovilizado según su naturaleza en la fecha en la que las obras se encuentran en condiciones de explotación

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

3.c) Inversiones inmobiliarias y activos mantenidos para la venta

3.c.1) Inversiones inmobiliarias

La Entidad clasifica en este apartado los inmuebles destinados total o parcialmente para obtener rentas, plusvalías o ambas. La Entidad reconoce y valora las inversiones inmobiliarias siguiendo los criterios establecidos para el inmovilizado material.

La amortización de las inversiones inmobiliarias se determina con carácter general siguiendo el método lineal de acuerdo con una vida útil estimada de 50 años.

Los ingresos derivados de contratos de arrendamiento operativo de inmuebles se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las rentas percibidas por anticipado se registran en el pasivo del Balance de Situación como periodificaciones y se imputan a resultados en la vida del contrato suscrito con el arrendatario.

3.c.2)Activos mantenidos para la venta

La Sociedad reconoce en este epígrafe los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos, cuyo valor contable va a ser recuperado fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por uso continuado. Para clasificar los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos como mantenidos para la venta, éstos deben encontrarse disponibles, en sus condiciones actuales, para su enajenación inmediata, sujetos exclusivamente a los términos usuales y habituales a las transacciones de venta, siendo igualmente necesario que la baja del activo se considere altamente probable.

Los activos no corrientes o grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no se amortizan, valorándose al menor de su valor contable y valor razonable menos los costes de venta.

La Entidad reconoce las pérdidas por deterioro de valor, iniciales y posteriores, de los activos clasificados en esta categoría con cargo a resultados de operaciones continuadas de la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que se trate de operaciones interrumpidas. Las pérdidas por deterioro de valor de la unidad generadora de efectivo (UGE) se reconocen reduciendo, en su caso, el valor del fondo de comercio asignado a la misma y a continuación a los demás activos no corrientes, prorrateando en función del valor contable de los mismos. Las pérdidas por deterioro de valor del fondo de comercio no son reversibles.

Los beneficios por aumentos del valor razonable menos los costes de venta, se reconocen en resultados, hasta el límite de las pérdidas acumuladas por deterioro reconocidas con anterioridad ya sea por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o por pérdidas por deterioro reconocidas con anterioridad a la clasificación.

La Sociedad valora los activos no corrientes que dejen de estar clasificados como mantenidos para la venta o que dejen de formar parte de un grupo enajenable de

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

elementos, al menor de su valor contable antes de su clasificación, menos amortizaciones o depreciaciones que se hubieran reconocido si no se hubieran clasificado como tales y el valor recuperable en la fecha de reclasificación. Los ajustes de valoración derivados de dicha reclasificación, se reconocen en resultados de las operaciones continuadas.

3.d) Activos financieros

Clasificación y valoración-

A efectos de su valoración, los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- ***Activos financieros a coste:***

  En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

  a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad.

  b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.

  c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.

  d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.

  e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.

  f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

  Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, no incorporándose éstos últimos en el coste de las inversiones en empresas del grupo.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

No obstante, en los casos en los que existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Asimismo, forma parte de la valoración inicial de los instrumentos de patrimonio el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se debe asignar valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la Sociedad como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa, se valoran al coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcula, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo. Cuando la empresa participada tiene su domicilio fuera del territorio español, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a dicha fecha.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- ***Activos financieros a coste amortizado:***

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando está admitido a negociación en un mercado organizado, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener la inversión para percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la Sociedad haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras. La gestión que realiza la Sociedad de estas inversiones es una cuestión de hecho y no depende de sus intenciones para un instrumento individual.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad).

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La Entidad considera que los deudores comerciales y cuentas a cobrar que van a ser objeto de cesión a terceros y que no van a suponer la baja de los mismos, se mantienen en este modelo de negocio.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Entidad analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. En tal caso, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Como consecuencia de ello, dichos importes no se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Entidad, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, (considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier nuevo pasivo asumido), y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce. Asimismo, cualquier ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasifica a la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.e) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Sociedad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, como serían determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

Clasificación y valoración-

A efectos de su valoración, los pasivos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

- ***Pasivos financieros a coste amortizado:***

  La Entidad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

  Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales (aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado), y los débitos por operaciones no comerciales (aquellos pasivos financieros que, no siendo

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Entidad).

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

- ***Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias***:

  En esta categoría se incluyen los pasivos financieros que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

  a) Son pasivos que se mantienen para negociar. La Entidad considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

     i. Se emite o asume principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo.

     ii. Sea una obligación que un vendedor en corto tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados.

     iii. Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

     iv. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

  b) Son pasivos que, desde el momento del reconocimiento inicial y de forma irrevocable, han sido designados por la Entidad para contabilizarlos al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, dado que:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

i. Se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o «asimetría contable» con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias; o

ii. Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestiona y su rendimiento se evalúa sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilita información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección.

c) Son pasivos financieros híbridos no segregables incluidos opcionalmente y de forma irrevocable.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Después del reconocimiento inicial la Entidad valora los pasivos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros-

La Entidad da de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se ha extinguido; es decir, cuando ha sido satisfecha, cancelada o ha expirado.

Si se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre la Entidad y la contraparte, siempre que estos tienen condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja a su valor razonable. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tienen condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance y cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajusta el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, la Entidad considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiere al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último.

Contratos de garantía financiera

En el caso de garantías financieras otorgadas a entidades asociadas sin contraprestación, éstas se reconocen inicialmente por su valor razonable (en este sentido, se pueden utilizar precios de mercado para contratos de garantía similares) con cargo a la inversión en la entidad asociada, que estará sujeta a los criterios de deterioro aplicables. En ejercicios posteriores el pasivo por la garantía financiera se contabilizará por el mayor de:

- el importe determinado de acuerdo con la política contable de provisiones del apartado i).
- el importe inicialmente reconocido, menos, cuando proceda, la amortización acumulada reconocida de acuerdo con la política contable de ingresos establecida en el apartado m).

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Las fianzas recibidas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los pasivos financieros. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable se reconoce como un cobro anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio), que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las fianzas entregadas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable se reconoce como un pago anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio), que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Instrumentos Financieros Derivados.

Los instrumentos financieros derivados, que cumplen con los criterios de la contabilidad de coberturas, se reconocen inicialmente por su valor razonable, más, en su caso los costes de transacción que son directamente atribuibles a la contratación de los mismos o menos, en su caso, los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión de los mismos.

La Entidad realiza coberturas de los flujos de efectivo. Al inicio de la cobertura, la Entidad designa y documenta formalmente las relaciones de cobertura, así como el objetivo y la estrategia que asume con respecto a las mismas. La contabilización de las operaciones de cobertura, sólo resulta de aplicación cuando se espera que la cobertura sea altamente eficaz al inicio de la cobertura y en los ejercicios siguientes para conseguir compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo atribuibles al riesgo cubierto, durante el período para el que se ha designado la misma (análisis prospectivo) y la eficacia real, que puede ser determinada con fiabilidad, está en un rango del 80-125% (análisis retrospectivo).

La Entidad registra como ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto las pérdidas o ganancias procedentes de la valoración a valor razonable de los instrumentos de cobertura que correspondan a la parte que se haya identificado como cobertura eficaz. La parte de la cobertura que se considere ineficaz, así como el componente específico de la pérdida o ganancia o flujos de efectivo relacionados con el instrumento de cobertura, excluidos de la valoración o de la eficacia de la cobertura, se reconocen en la partida de variación de valor razonable en instrumentos financieros de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el momento en el que el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas, el importe correspondiente acumulado en el patrimonio neto se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.f) Existencias

Las existencias se valoran a precio de coste siguiendo el método del precio medio ponderado.

ADIF registra sobre aquellas existencias que, por sus características técnicas o por su lenta rotación se considera que tienen dificultades de utilización, la correspondiente corrección valorativa para deteriorar su valor hasta alcanzar su valor neto de realización.

3.g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad.

3.h) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

En este epígrafe correspondiente al Patrimonio Neto de la Entidad, se incluyen, básicamente, las subvenciones de capital de carácter no reintegrable concedidas para la construcción de los activos de titularidad de la Entidad, entre las cuales destacan las procedentes de Fondos Europeos (Cohesión, R.T.E., F.E.D.E.R y Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)). ADIF registra dichas subvenciones por el importe concedido, neto de su efecto impositivo, cuando, según lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 18 del Plan General de Contabilidad, existe un acuerdo de concesión, se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción y no existen dudas razonables sobre su cobro. En aplicación de lo indicado en la disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, a los efectos exclusivos de su registro contable, se consideran cumplidas las condiciones establecidas para su concesión cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente, cuantificándose en la proporción a la obra ejecutada que se financia.

Adicionalmente, la Entidad registra como subvenciones de capital, las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado anualmente que financian inversiones de reposición y mejora en la red convencional cuando, según lo indicado anteriormente en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente, cuantificándose en la proporción a la obra ejecutada que se financia. Este tratamiento es también aplicado a las aportaciones del Estado para financiar inversiones de ADIF recogidas en el convenio suscrito en julio de 2021 con el MITMA (véase notas 1.d y 10).

La Entidad registra en la cuenta “Deudas transformables en subvenciones” del epígrafe “Otros pasivos financieros” del Balance de Situación las cantidades cobradas por adelantado, y los saldos relativos a subvenciones concedidas y a cobrar, para las cuales todavía no se han cumplido todas las condiciones enumeradas en el párrafo anterior.

En relación con los bienes terminados y en curso asignados a ADIF en virtud del Real Decreto Ley 22/2012 de 20 de julio, relativos a la conexión del Corredor Mediterráneo con la línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Figueras y el tramo A Coruña-Vigo del Eje Atlántico de Alta Velocidad, la Entidad en aplicación de lo previsto en la Norma de Registro y valoración 18, así como de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la norma Sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, reconoció una subvención de capital por importe de 2.476.419 miles de euros, correspondiente al valor razonable de los bienes recibidos en el ejercicio 2012, calculado como el coste de reposición depreciado de los mismos según lo indicado en la Orden EHA antes citada. Para ello y habida cuenta de la reciente construcción de los bienes entregados se ha calculado el

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

precio de adquisición o coste de producción abonado por el Ministerio de Fomento, neto de la depreciación sufrida por el tramo en explotación, de acuerdo con las vidas útiles aplicadas por ADIF para la amortización de las infraestructuras ferroviarias (véase nota 3.b). Esta subvención se imputa a ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los elementos patrimoniales recibidos.

En relación a las infraestructuras recibidas desde el ejercicio 2013 por ADIF en virtud del Real Decreto-Ley 4/2013, la Entidad, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, reconoció, una vez segregada la rama de actividad de ADIF-AV, una subvención de capital y un pasivo por impuesto diferido cuantificado como el valor razonable de los bienes recibidos calculado como el coste de reposición depreciado de los mismos según lo indicado en la Orden EHA antes citada. Para ello se calculó el precio de adquisición o coste de producción abonado por el Ministerio de Fomento, neto de la depreciación sufrida por el tramo en explotación, de acuerdo con las vidas útiles aplicadas por ADIF para la amortización de las infraestructuras ferroviarias (véase nota 3.b). Esta subvención se imputa a ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los elementos patrimoniales recibidos.

ADIF sigue el criterio de registrar estas subvenciones como ingresos de explotación por imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero, en proporción a la depreciación efectiva experimentada durante el ejercicio por los activos financiados con dichas subvenciones o bien cuando el activo subvencionado deja de formar parte del patrimonio de ADIF.

3.i) Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

La Entidad clasifica sus compromisos por retribuciones a largo plazo con el personal dependiendo de su naturaleza, en planes de aportación definida y en planes de prestación definida. Son de aportación definida aquellos planes en los que la Entidad se compromete a realizar contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, y siempre que no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos. Los planes que no tengan el carácter de aportación definida se consideran de prestación definida.

3.i.1)Planes por prestación definida

Los compromisos a largo plazo de prestación definida se reconocen por el valor actual de las retribuciones comprometidas, que se estima mediante la utilización de métodos actuariales de cálculo y de hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.

La Entidad registra las dotaciones a estas provisiones a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las dotaciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones en la cuenta de pérdidas y ganancias y como un pasivo, una vez deducidas las cantidades ya pagadas.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Las variaciones en el cálculo del valor actual de estas retribuciones como consecuencia de pérdidas y ganancias actuariales se imputarán en el ejercicio en que surjan directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

3.i.2)Planes de aportación definida

Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación a largo plazo darán lugar al reconocimiento de un pasivo, en su caso, por el importe de las contribuciones devengadas y no pagadas al cierre del ejercicio.

Asimismo, las obligaciones devengadas como consecuencia de variaciones en las hipótesis actuariales y financieras que sirvieron de base para la determinación de las contribuciones realizadas por la Entidad, se registran en el ejercicio en que surgen con cargo directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

3.j) Provisiones

La Entidad reconoce como provisiones aquellas obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminadas en cuanto a su importe o fecha de cancelación.

Las cuentas anuales recogen todas aquellas obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior, siempre que se estime que la probabilidad de tener que atender la referida obligación es mayor que la probabilidad de no tener que liquidarla.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrando los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada ejercicio y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Los pasivos surgidos como consecuencia de expedientes de regulación de empleo voluntarios se valoran inicialmente por el valor presente de las obligaciones comprometidas en base a la mejor estimación posible del colectivo de empleados susceptibles de acogerse a los mismos durante su periodo de vigencia.

La Entidad registra como provisiones la mejor estimación disponible a la fecha de cierre de las obligaciones asumidas por la participación en diversas sociedades de integración cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminadas en cuanto a su importe o fecha. Para la cuantificación de las citadas obligaciones, se consideran las estimaciones de los flujos de efectivo que se prevé obtener en cada caso, facilitadas por la Dirección de cada una de las Sociedades, analizando su capacidad para generar ingresos por la enajenación de suelos y otros conceptos que les permitan hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros para

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

desarrollar el proyecto que tienen encomendado, así como las necesidades de aportaciones de fondos por parte de los accionistas y su capacidad para reembolsar la financiación aportada y pendiente de aportar. En aquellos, supuestos en los cuales se estima que existirá un déficit que deberán asumir los accionistas, el riesgo final asumido por la Entidad se determina, teniendo en cuenta, adicionalmente, la mejor estimación del valor de las infraestructuras ferroviarias que la Sociedad debe entregar a ADIF. En consecuencia, la pérdida asumida por la Entidad y reconocida como una provisión para riesgos y gastos y como una provisión por deterioro de activos financieros se cuantifica como la diferencia entre el valor presente del referido déficit y el coste estimado de las infraestructuras que deberá recibir la Entidad (véase nota 3.b).

En la cuantificación de la estimación de los flujos de efectivo que las Sociedades prevén obtener a futuro se utiliza, con carácter general, para la valoración de los suelos, por motivos de prudencia, el método residual dinámico, salvo excepciones debidamente justificadas. Este método utiliza técnicas de descuento de flujos de efectivo y por tanto tiene en cuenta la evolución del valor del dinero con el transcurso del tiempo.

3.k) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados en corrientes y no corrientes. A estos efectos, se clasifican como corrientes aquellos activos y pasivos que están vinculados al ciclo normal de explotación de la Entidad, el cual es inferior a un año y que se esperan recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance de situación.

3.l) Saldos y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación.

Los préstamos en moneda extranjera se reflejan en el balance de situación al tipo de cambio en vigor a la fecha del balance y las diferencias de cambio se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

3.m) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

(i) Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Las diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Las diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación excepto en aquellos casos en los que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

Las oportunidades de planificación fiscal sólo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuesto diferido, si la Entidad tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración

Los activos y pasivos por impuestos diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Entidad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las entidades del Grupo que han sido compensados por el resto de las entidades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las entidades a las que corresponde y aquellas que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de entidades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido siguiendo los criterios establecidos para su reconocimiento, considerando el grupo fiscal como sujeto pasivo.

La Entidad dominante del Grupo registra el importe total a pagar o a devolver, por el Impuesto sobre Sociedades consolidado con cargo o abono a créditos o deudas con empresas del grupo y asociadas. El importe de la deuda o crédito correspondiente a las

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

sociedades dependientes se registra con abono o cargo a deudas o créditos con empresas del grupo y asociadas.

3.n) Contabilización de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran contablemente en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos por prestación de servicios por grado de avance de realización se reconocen considerando el grado de realización a la fecha de cierre cuando el importe de los ingresos, el grado de realización, los costes ya incurridos y los pendientes de incurrir pueden ser valorados con fiabilidad y es probable que se reciban los beneficios económicos derivados de la prestación del servicio.

La Entidad registra como gastos e ingresos del ejercicio por actuaciones de inversión para terceros aquellas actuaciones ejecutadas por ADIF AV para ser entregadas y repercutidas a otras entidades tales como ADIF, comunidades autónomas o entidades locales derivado de los acuerdos o convenios suscritos al efecto. En este apartado se recogen también obras de urbanización vinculadas a la Operación Chamartín que, según lo establecido se ejecutan y adelantan por ADIF AV y se trasladan a CMNN y/o Juntas de Compensación creadas en su caso (véase nota 4.i)

3.ñ) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se registran de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

3.o) Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento, que a su inicio transfieran a la sociedad sustancialmente todos los riesgos inherentes a la propiedad de los activos, se clasificaran como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

(4) Inmovilizaciones Materiales, Intangibles e Inversiones Inmobiliarias

El detalle de los saldos y movimientos de los ejercicios 2023 y 2022 en las diferentes cuentas del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de su correspondiente amortización acumulada se muestra en el Anexo I.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El inmovilizado de ADIF ha quedado conformado esencialmente por infraestructuras de la red convencional, infraestructuras de la red de ancho métrico y por ciertas infraestructuras específicas adaptadas a la alta velocidad tales como el tramo Ourense – Santiago de la Línea de Alta Velocidad a Galicia, el tramo Santiago de Compostela – A Coruña del Eje Atlántico y enlace por alta velocidad entre Zaragoza y Huesca.

Al amparo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 23 de mayo de 2014 así como por el Convenio de Refundición con SEITT, S.A mencionado anteriormente, la Entidad ha dado de alta en su patrimonio obras de mejora de la RFIG recibidas de la AGE y de SEITT.S.A a título gratuito por un importe acumulado a 31 de diciembre de 2023 de 918.389 miles de euros. De estos importes, no ha habido altas en el ejercicio 2023 y en el ejercicio 2022 un total de 4.259 miles de euros.

El valor acumulado de las altas de inmovilizado registradas a título gratuito por ADIF desde el ejercicio 2013 hasta el 31 de diciembre de 2023, incluyendo los terrenos mencionados en el párrafo anterior, como consecuencia de las disposiciones normativas antes indicadas asciende a 13.590.946 miles de euros. Estos importes no se encuentran minorados en su caso por el efecto de las posibles bajas de inmovilizado en ADIF derivados de las cesiones de tramos de infraestructura a ADIF AV acordadas en Consejos de Ministros.

Por otra parte, en el ejercicio 2023, ADIF ha registrado 263.382 miles de euros en concepto de obras recibidas de ADIF AV de forma gratuita por las obras ferroviarias de reposición del tramo de Red Convencional de La Encina – Xátiva, contemplado en el correspondiente acuerdo de Consejo de Ministros de 2018 (véase nota 10).

Hasta 31 de diciembre de 2023, tal y como se ha explicado en la nota 3.b) la Entidad ha registrado la mejor estimación de las obras ferroviarias ejecutadas por diversas sociedades participadas cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en el ámbito urbano según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Valencia Parque Central A.V. 2003, S.A.	13.223	13.223
Valladolid A.V. 2003, S.A.	96.566	96.566
Zaragoza A.V. 2002, S.A.	190.113	190.113
A.V. Alicante Nodo de Transporte, S.A.	35.875	35.875
	335.777	**335.777**

La Entidad ha registrado en sus estados financieros la mejor estimación disponible de las obras ferroviarias ejecutadas hasta la fecha por las sociedades de integración Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A, Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A., y Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., en las que participa y que se encuentran puestas en explotación o corresponden a obras que van a ser continuadas por ADIF.

Las obras ejecutadas por Zaragoza Alta Velocidad, S.A. fueron entregadas a ADIF mediante acta formal suscrita en fecha 1 de febrero de 2016 y su valoración ascendió a 190.113 miles de euros que fueron registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2015.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En el caso de Valencia Parque Central 2003, S.A. la mejor estimación disponible del valor de las obras ferroviarias ejecutadas por dicha sociedad asciende a 13.223 miles de euros. Dichas obras fueron registradas en 2016 y forman parte del inmovilizado de la Entidad al cierre de los ejercicios 2023 y 2022. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Entidad y la sociedad Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A. no han formalizado acta de entrega para la transmisión de la propiedad si bien el acta se encuentra en fase de elaboración.

En fecha 12 de noviembre de 2018 ADIF- AV y ADIF suscribieron con la sociedad participada Valladolid Alta Velocidad 2003, SA., en adelante VAV, acuerdo de transmisión de activos ferroviarios en la que se fijó un valor total de obras a recibir por ADIF, IVA excluido, de 80.114 miles de euros. En fecha 8 de febrero de 2023 se ha suscrito acta complementaria de valoración por la que tras la revisión de precios las obras han quedado valoradas en 80.749 miles de euros, cifra que se encuentra registrada en estos estados financieros.

Adicionalmente en fecha 29 de diciembre de 2021 la Entidad y VAV suscribieron acta de entrega de actuaciones adicionales por valor de 15.818 miles de euros. En los acuerdos suscritos se establece que la contraprestación a abonar consistirá en la entrega de ADIF a VAV de los suelos desafectados o que se puedan desafectar en un futuro del uso ferroviario y que sean de su titularidad. Derivado de este concepto, la Entidad mantiene registrado un pasivo a largo plazo por este concepto con la sociedad VAV a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, debe destacarse que, el resto de sociedades participadas han ejecutado otras obras o costes accesorios que no han sido registradas en estos estados financieros y que se encuentran en curso o pendientes de atribuir a sus accionistas, en función de su clasificación final como infraestructuras ferroviarias o urbanísticas y de la asignación de ciertos costes necesarios para realizar el proyecto global encomendado a las citadas sociedades. La atribución final de dichas obras a los socios deberá ser objeto de un acuerdo en el seno de la Sociedad, el cual se considera complejo a la fecha de las presentes cuentas anuales.

En el Anexo I se recoge el impacto en el inmovilizado de ADIF de todo lo indicado anteriormente.

4.a) Inmovilizado Material en explotación

Corresponde al coste bruto de las inversiones en infraestructura ferroviaria de titularidad de ADIF a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, así como de los restantes activos inmovilizados que forman parte del patrimonio de la Entidad, entre los que destacan las estaciones de viajeros y las terminales de mercancías ubicadas en las líneas que integran la Red ferroviaria de titularidad de la Entidad.

Se adjunta detalle con la descomposición de los importes brutos al cierre de cada ejercicio:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2023 Miles de euros					
	Terrenos y bienes naturales	Edificios y otras construcciones	Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	Elementos de transporte	Otro inmovilizado material	**Total**
Madrid Chamartín-Irún/Hendaya	72.430	518.321	2.894.941	18.199	82.633	**3.586.524**
Madrid Ch.-Zaragoza-Lleida-Barcelona-PortBou	97.816	614.220	4.730.565	16.724	13.182	**5.472.507**
Alcázar de San Juan-Córdoba-Sevilla-Cádiz	72.239	307.095	3.467.130	18.515	18.832	**3.883.811**
Madrid Atocha-Cáceres-Valencia de Alcántara	9.083	80.826	435.232	3.666	1.129	**529.936**
Venta de Baños-León-Orense-Vigo	40.113	145.864	2.074.064	15.565	12.742	**2.288.348**
Madrid Ch.-Valencia-San Vicente de Calders	88.676	459.994	2.697.786	14.151	27.090	**3.287.697**
Red Ancho Métrico	23.976	79.757	1.076.578	2.951	2.387	**1.185.649**
Eje Atlántico (tamo A Coruña Santiago)	30.323	6.518	805.631	104	619	**843.195**
Línea de AV Orense – Santiago	127.210	1.149	2.003.060	-	-	**2.131.419**
Enlace AV Zaragoza – Huesca	20.077	4.446	283.324	-	48	**307.895**
Otros	481	8.946	46.595	215.179	28.081	**299.282**
	582.424	**2.227.136**	**20.514.906**	**305.054**	**186.743**	**23.816.263**

	2022 Miles de euros					
	Terrenos y bienes naturales	Edificios y otras construcciones	Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	Elementos de transporte	Otro inmovilizado material	**Total**
Madrid Chamartín-Irún/Hendaya	68.804	513.796	2.856.536	18.004	80.357	**3.537.497**
Madrid Ch.-Zaragoza-Lleida-Barcelona-PortBou	96.434	613.638	4.626.671	16.297	13.122	**5.366.162**
Alcázar de San Juan-Córdoba-Sevilla-Cádiz	71.410	304.640	3.420.471	17.632	18.827	**3.832.980**
Madrid Atocha-Cáceres-Valencia de Alcántara	8.956	79.947	425.726	3.631	1.091	**519.351**
Venta de Baños-León-Orense-Vigo	38.160	144.100	2.000.230	15.223	12.686	**2.210.399**
Madrid Ch.-Valencia-San Vicente de Calders	82.906	450.273	2.398.344	13.654	27.412	**2.972.589**
Red Ancho Métrico	23.511	78.656	1.049.306	2.915	2.011	**1.156.399**
Eje Atlántico (tamo A Coruña Santiago)	30.323	6.247	794.464	104	619	**831.757**
Línea de AV Orense – Santiago	127.201	1.149	2.002.862	-	-	**2.131.212**
Enlace AV Zaragoza – Huesca	20.099	4.446	272.616	-	48	**297.209**
Otros	579	8.870	46.539	210.205	27.895	**294.088**
	568.383	**2.205.762**	**19.893.765**	**297.665**	**184.068**	**23.149.643**

4.b) Obra en Curso

El detalle de la obra en curso a 31 de diciembre del 2023 y 2022 se muestra en el cuadro adjunto:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros	
	2023	2022
Edificios de Estaciones y Terminales	137.802	80.709
Plataforma	986.098	808.740
Superestructura de vía	699.879	360.811
Electrificación y Suministro	165.225	103.253
Señalización, Seguridad y Telecomunicaciones	475.834	362.480
Instalaciones Logísticas, Comerciales y Otras	10.832	3.465
Material Móvil	4.566	7.244
Otras Inversiones	1.257	110.411
Anticipos de inmovilizado	284.042	237.665
	2.765.535	**2.074.778**

En los saldos de obra en curso a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 se incluyen respectivamente 284.042 miles de euros y 237.665 miles de euros en concepto de Anticipo a Proveedores de Inmovilizado. En estos importes se incluyen entre otros, anticipos concedidos a contratistas para la ejecución posterior de las obras y anticipos para la fabricación de material móvil. Adicionalmente recoge anticipos por futura recepción en ADIF de obra ferroviaria en los años 2023 y 2022 derivados de convenios suscritos por la Entidad con sociedades del grupo, asociadas y participadas según el siguiente desglose al cierre de cada ejercicio:

	Miles de euros	
	2023	2022
Gijón al Norte, S.A.	18.638	18.638
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	1.529	1.529
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	40.085	40.085
Barcelona Sagrera Alta Velocidad, S.A..	5.183	5.184
Almería Alta Velocidad, S.A.	2.242	2.566
TOTAL PARTICIPADAS	**67.677**	**68.002**

De acuerdo con los mismos procedimientos que sigue el Estado con sus inmuebles y obras de infraestructura, ADIF sigue el criterio de no suscribir seguros sobre estos activos, a excepción de los que cubren los riesgos extraordinarios de la infraestructura, excluyendo de esta cobertura las estaciones, túneles, puentes y resto de edificios.

Por otro lado ADIF, al igual que el Estado, no ha inscrito sus inmuebles y obras de infraestructura en el Registro de la Propiedad, a excepción de las viviendas y locales.

Al cierre del ejercicio 2023 la Entidad tiene compromisos firmes con terceros para la realización futura de inversiones por valor de 3.959.913 miles de euros, cifra sin incluir IVA. Al cierre del ejercicio 2022, la Entidad tenía compromisos firmes con terceros por el citado concepto por importe de 2.571.052 miles de euros, sin IVA.

4.c) Gastos financieros capitalizados

En los ejercicios 2023 y 2022 ADIF no ha capitalizado gastos financieros por no cumplirse

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

las condiciones establecidas para ello.

4.d) Bienes totalmente amortizados

El coste de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Inmovilizado Intangible	185.669	193.468
Inmovilizado Material	2.588.179	2.447.100
Inversiones Inmobiliarias	31.014	29.918
	2.804.862	**2.670.486**

A 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 la gran mayoría de activos totalmente amortizados corresponden a infraestructuras de red convencional y de ancho métrico.

4.e) Subvenciones oficiales recibidas

La construcción de las inmovilizaciones materiales por infraestructura ferroviaria en la red de titularidad de ADIF, ha sido financiada básicamente por la Administración General del Estado, habiendo entregado ésta a ADIF dichas inversiones desde el ejercicio 2012 sin contraprestación. En virtud del Real Decreto-ley 22/2012 de 20 de julio, ADIF recibió las inversiones en curso y en explotación del Eje Atlántico entre A Coruña y Vigo quedando, tras la segregación realizada en el ejercicio 2013, de titularidad de ADIF el tramo A Coruña-Santiago. Por el Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero, ADIF recibe de la Administración General del Estado, de forma gratuita la denominada Red de Titularidad del Estado, constituida por el tramo Ourense Santiago de la línea de alta velocidad a Galicia y la Red Convencional que estaba siendo administrada por la Entidad. Desde el ejercicio 2015 la Entidad ha venido recibiendo del Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y de SEITTSA los terrenos y obras vinculados a diversos tramos de infraestructura tales como el Sevilla-Cádiz, la variante de Figueras, la variante de Camarillas o el acceso al aeropuerto de Barcelona. Todas las entregas citadas han sido registradas teniendo como contrapartida el reconocimiento de una subvención de capital (véanse notas 3 (b) y 3 (h)).

Asimismo, ADIF financia en parte sus inversiones por subvenciones de capital de carácter no reintegrable entre las cuales destacan las procedentes de Fondos Europeos (Cohesión, R.T.E, F.E.D.E.R y MRR), así como las aportaciones de la Administración General del Estado para el Plan de Inversiones anual y las recogidas en el Convenio suscrito en julio de 2021 con el MITMA. (Véase notas 1.c , 1.d y 10).

4.f) Inmovilizado intangible

El detalle del inmovilizado intangible al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2023 Miles de euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Prov. Deprec. Acumulada	Total
Inmovilizado intangible en explotación				
Gastos de investigación y desarrollo	58.985	(47.937)	-	11.048
Derechos de uso ADIF frente ADIF AV (fibra óptica)	41.174	(37.923)	-	3.251
Derechos de uso espacios RENFE	41.338	(4.409)	-	36.929
Aplicaciones informáticas	194.881	(150.901)	(15)	43.965
Otro inmovilizado intangible	7.479	(7.450)	-	29
Total Inmovilizado Intangible en explotación	**343.857**	**(248.620)**	**(15)**	**95.222**
Inmovilizado intangible en curso				
Gastos de investigación y desarrollo	1.833	-	-	1.833
Aplicaciones informáticas	10.406	-	-	10.406
Otro inmovilizado intangible	1.702	-	-	1.702
Total inmovilizado Intangible en curso	**13.941**	**-**	**-**	**13.941**
Total inmovilizado Intangible	**357.798**	**(248.620)**	**(15)**	**109.163**

	2022 Miles de euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Prov. Deprec. Acumulada	Total
Inmovilizado intangible en explotación				
Gastos de investigación y desarrollo	50.148	(46.558)	-	3.590
Derechos de uso ADIF frente ADIF AV (fibra óptica)	41.174	(37.743)	-	3.431
Derechos de uso espacios RENFE	41.338	(3.858)	-	37.480
Aplicaciones informáticas	167.289	(142.444)	(15)	24.830
Otro inmovilizado intangible	7.463	(6.036)	-	1.427
Total Inmovilizado Intangible en explotación	**307.412**	**(236.639)**	**(15)**	**70.758**
Inmovilizado intangible en curso				
Gastos de investigación y desarrollo	2.923	-	-	2.923
Aplicaciones informáticas	7.602	-	-	7.602
Otro inmovilizado intangible	795	-	-	795
Total inmovilizado Intangible en curso	**11.320**	**-**	**-**	**11.320**
Total inmovilizado Intangible	**318.732**	**(236.639)**	**(15)**	**82.078**

El activo intangible denominado "Derechos de uso ADIF frente a ADIF AV (fibra óptica), corresponde al derecho de uso indefinido en el tiempo y sin contraprestación reconocido en relación con la fibra óptica titularidad de ADIF AV que se considera imprescindible para la explotación del servicio ferroviario gestionado por ADIF. Este derecho de uso fue reconocido el 1 de enero de 2013 en virtud de la Orden PRE/2443/2013 de 27 de diciembre por la que se determinaron los activos y pasivos de ADIF que pasaron a ser de titularidad de ADIF AV.

El activo intangible denominado "Derechos de uso espacios Renfe" contemplado en los cuadros anteriores, corresponde al valor actual de adquisición de los citados derechos de uso. En fecha 28 de diciembre de 2015 la Entidad conjuntamente con ADIF AV suscribió con RENFE Operadora, Renfe Viajeros, S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A. y Renfe Alquiler de Material Ferroviario, S.A un acuerdo de

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

adquisición parcial de los derechos de uso sin contraprestación reconocidos a RENFE Operadora en espacios de titularidad de ADIF por un valor actual a 31 de diciembre de 2015 de 41.338 miles de euros una vez aplicada a su finalidad la provisión para riesgos y gastos que la Entidad mantenía en su balance por importe de 20.523 miles de euros.

El importe a pagar a Renfe Operadora por los derechos de uso adquiridos en el ejercicio 2015 se cuantificó en 64.424 miles de euros, IVA excluido. Del citado importe la Entidad abonó en el mes de enero de 2016 a Renfe Operadora la cifra de 50.831 miles de euros y se comprometió a abonar 2.261 miles de euros cada año hasta el ejercicio 2020, inclusive y 1.144 miles de euros desde el ejercicio 2021 y hasta el ejercicio 2025, ambos inclusive. (Véase nota 12.c.2))

Adicionalmente, el acuerdo alcanzado con RENFE Operadora contempla el arrendamiento por parte de dicha entidad y por las sociedades de su Grupo de diversos espacios, de acuerdo con las condiciones que se reflejan en el siguiente cuadro:

M² útiles netos	Período	Renta Anual (euros)
11.633,25	Diez años	1.397.347,92
9.940,87	Cinco años	1.117.428,84

Trascurridos los plazo de 5 y 10 años de arrendamiento se podrán prorrogar estos contratos de mutuo acuerdo entre las partes, actualizando las rentas del arrendamiento según el índice general de la competitividad. Debido a que estos activos arrendados tienen una gran vinculación con la actividad desarrollada por Renfe Operadora, se considera que los mismos se prorrogarán a muy largo plazo.

4.g) Deterioro de valor del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Al cierre del ejercicio 2023, la Entidad ha evaluado la existencia de indicios del deterioro de valor de las unidades de explotación que constituyen su inmovilizado material, intangible y sus inversiones inmobiliarias. Como consecuencia de análisis efectuado sobre la existencia de potenciales indicios y considerando, en su caso, la aplicación de la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo, que considera el valor de reposición depreciado la referencia a comparar con el valor neto contable de los activos sobre los que existan indicios de deterioro, no se ha puesto de manifiesto la necesidad de deteriorar el activo de la Entidad en este ejercicio, salvo en el caso de las inversiones inmobiliarias, tal y como puede verse en la nota siguiente y en los casos que a continuación se refieren.

En el ejercicio 2016 la Entidad inició un proceso de resolución de contratos de obras, básicamente ejecutadas por el Ministerio de Fomento y en las que ADIF se subrogó en el ejercicio 2014 (véase nota 1.c). Las citadas resoluciones vienen motivadas por la suspensión de la obra por instrucción de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, concurriendo en consecuencia la causa de resolución prevista en el artículo 214 del TRLCAP. Derivado de este proceso la Entidad

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

registró en su momento el correspondiente deterioro en el caso de que no hubiera expectativas de reanudar su construcción y por consiguiente puesta en explotación.

A 31 de diciembre de 2023, la Entidad tiene deterioradas actuaciones en curso por un importe total de 52.147 miles de euros cuantificado como el valor de las obras figurado en la última certificación emitida, netas de anticipos. Su valor final será fijado mediante la medición que se efectuará en el proceso de recepción de las mismas por la resolución citada, aunque no se espera que surjan diferencias significativas como consecuencia de dicha revisión.

A 31 de diciembre de 2022 la Entidad tiene deterioradas actuaciones de inversión en curso por valor de 52.135 miles de euros.

4.h) Inversiones Inmobiliarias

Este epígrafe presenta a 31 de diciembre de 2023 y 2022 el siguiente desglose:

	2023 Miles de euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Provisión Deprec Inv. Inmobiliarias	Total
Solares urbanos	81.603	-	(8.302)	73.301
Centros comerciales en estaciones de viajeros	23.431	(10.338)	-	13.093
Aparcamientos comerciales	7.698	(3.783)	-	3.915
Edificios y hoteles en estaciones intermodales	14.678	(8.635)	-	6.043
Viviendas, locales y garajes	89.700	(55.143)	(3.298)	31.259
Inversiones inmobiliarias en curso	4.563	-	-	4.563
	221.673	**(77.899)**	**(11.600)**	**132.174**

	2022 Miles de euros			
	Coste	Amortización Acumulada	Provisión Deprec Inv. Inmobiliarias	Total
Solares urbanos	85.285	-	(8.302)	76.983
Centros comerciales en estaciones de viajeros	23.431	(9.846)	-	13.585
Aparcamientos comerciales	13.759	(6.173)	-	7.586
Edificios y hoteles en estaciones intermodales	14.678	(8.341)	-	6.337
Viviendas, locales y garajes	88.315	(53.546)	(3.298)	31.471
Inversiones inmobiliarias en curso	5.736	-	-	5.736
	231.204	**(77.906)**	**(11.600)**	**141.698**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

4.i) Compromisos de venta (terrenos asociados al Complejo Ferroviario de la estación de Chamartín-Fuencarral en Madrid)

Antecedentes

En 1993, RENFE (hoy ADIF) convocó un concurso internacional para la adjudicación preferente de los derechos urbanísticos en el recinto de Chamartín, que se adjudicó a una sociedad específica para su desarrollo, Crea Madrid Nuevo Norte, S.A. (CreaMNN) (antes Distrito Castellana Norte S.A., DCN). Posteriormente se extendieron los derechos urbanísticos a los suelos ferroviarios de Fuencarral.

El 19/09/2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente y someter a información pública el "Estudio Informativo del Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Madrid-Chamartín".

El 20/09/2018, el Ayuntamiento de Madrid adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (MPG) para el APR 08.03 "Prolongación de la Castellana" y el APE 05.27 "Colonia Campamento", para la definición de las determinaciones y parámetros de ordenación de la operación urbanística "Madrid Nuevo Norte", con la creación de un Área de Planeamiento Remitido 05.10 "Estación Chamartín" y tres Áreas de Planeamiento Específico denominadas APE 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos", APE 08.21 "Las Tablas-Oeste" y APE 05.31 "Centro de Negocios Chamartín".

El 25 de marzo de 2020, la Comunidad de Madrid aprobó definitivamente la MPG, condicionando su eficacia hasta el cumplimiento de ciertas modificaciones. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó aprobar estas modificaciones el 29 de mayo de 2020. La Comunidad de Madrid aprobó el Acuerdo el 22 de julio de 2020. El 31 de julio de 2020, el Ayuntamiento de Madrid publicó la normativa urbanística de la MPG en el BOCM.

Canon a satisfacer por CreaMNN

Para actualizar el contrato a los cambios de situación urbanística y ferroviaria, el 28/12/2018, se suscribió el "Documento de Modificación del Texto Refundido del Contrato suscrito por RENFE, hoy ADIF, ADIF-Alta Velocidad, RENFE-Operadora y RENFE Fabricación y Mantenimiento, y DCN, sobre la Adjudicación Preferente de los Derechos de las Primeras en relación con el Desarrollo Urbanístico de los Recintos Ferroviarios de Chamartín y Fuencarral, en Madrid", con dos condiciones suspensivas, ya cumplidas: la aprobación definitiva de la modificación del Plan General (MPG) y la ratificación de los convenios urbanísticos.

CreaMNN se obliga a satisfacer a las Entidades Públicas ferroviarias un canon monetario de 984.225 miles de euros a abonar en 20 años con un interés del 3% anual y un canon en especie consistente en 100.000 m^2 de uso residencial sujeto a protección pública. La validez y eficacia de este acuerdo estaba supeditada a la aprobación definitiva de la modificación del PPRI.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Se prevé que ADIF y ADIF AV puedan percibir el 91,897% del precio previsto de 1.245.460 miles de euros (incluye el interés del aplazamiento por valor total de 261.235 miles de euros), esto es, 1.144.540 miles de euros, siendo está, en principio, una cantidad máxima, pues si en las correspondientes reparcelaciones urbanísticas no se reconoce a ADIF/ADIF AV la propiedad de alguna superficie, ese precio se reduciría con arreglo a un precio unitario preestablecido. Del total de 1.144.540 miles de euros, a ADIF AV le corresponderá un 31,790%, es decir un importe de 363.849 miles de euros y a ADIF el 68,210%, que se eleva a 780.692 miles de euros.

Adicionalmente ambas entidades públicas recibirán un pago en especie mediante la entrega de parcelas con una edificabilidad de 91.897 m² de uso de vivienda protegida (62.683m² para ADIF y los restantes 29.214 m² para ADIF Alta Velocidad).

El Texto Refundido del Contrato (TRC) establece, para la primera escritura pública de transmisión y entrega a CreaMNN de los suelos y aprovechamientos, un plazo de 90 días hábiles desde la publicación en el BOCAM de los Convenios u otros instrumentos jurídicos con la asignación de costes de las infraestructuras y cargas, una vez ya se ha aprobado definitivamente la MPG. Dicho plazo vencía el 6/05/2022 y las partes del contrato suscribieron un acuerdo para prorrogar el plazo para otorgar las escrituras hasta el 23/12/2022. Posteriormente se han suscrito el 8/11/2022 y el 06/11/2023 nuevos Acuerdos de Prórroga del plazo establecido para el otorgamiento de escrituras hasta el 30 de noviembre de 2024.

Para la transmisión, el TRC dispone el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Desafectación previa.
- Inscripción en folio independiente de los aprovechamientos de los suelos demaniales.
- Si no es posible, se admite con la inscripción registral de los suelos demaniales que generan los aprovechamientos.

Además, aunque el TRC no exige la regularización registral de los suelos antes de su transmisión, esta necesidad se deriva de la obligación de CreaMNN de proceder a la constitución de las hipotecas, como garantía del pago aplazado.

En consecuencia, se está trabajando con RENFE-Operadora, CreaMNN, los Registros de la Propiedad nº 29, 38 y 54, así como con el Ayuntamiento de Madrid, para regularizar registralmente los suelos ferroviarios objeto de concesión conforme a los ámbitos urbanísticos y al Sistema General Ferroviario definidos en la MPG, así como inscribir los aprovechamientos urbanísticos de los suelos demaniales en folio independiente.

Obras de urbanización anticipadas

Dado el necesario comienzo de ejecución de obras ferroviarias, el 19 de febrero de 2020 se firmó el *"Convenio para la redacción del Proyecto Constructivo de las Pilas y Pilotes de la Losa de Cubrimiento asociados al túnel de Alta Velocidad, en la Cabecera Sur de la Estación de Chamartín"* entre ADIF, ADIF-Alta Velocidad y DCN, actualmente CreaMNN (el "Convenio de Pilas y Pilotes 19/2/2020").

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El 19 de febrero de 2020 se suscribió el *"Convenio con la Sociedad Distrito Castellana Norte, SA, para la adjudicación, en el marco del concurso de proyectos con intervención de jurado, del contrato de «Servicios para la transformación de la estación de Madrid-Chamartín y su integración urbana»* con el objeto de distribuir entre las partes los costes asociados al Contrato de Servicios, teniendo en cuenta la proporción que representa cada Parte en el objeto de dicho contrato.

El 13 de octubre de 2020, como complemento al Convenio de Pilas y Pilotes de 19/2/2020, ADIF, ADIF-AV y CreaMNN firmaron un acuerdo para la ejecución anticipada de obras de urbanización (el "Acuerdo de Obras de Urbanización Anticipadas 13/10/2020"). Este acuerdo tenía por objeto que las Entidades Ferroviarias pudieran acometer coordinadamente con las obras ferroviarias en marcha, las Obras de Urbanización Anticipada, fijándose los términos y condiciones técnico-económicas en las que ADIF-AV anticiparía la licitación, ejecución y financiación de las correspondientes obras de urbanización OUA imputables al ámbito APE 05.31 "Centro de Negocios".

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resolvió aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo del Nuevo Complejo Ferroviario de la estación de Madrid-Chamartín".

El 21 de julio de 2021 la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, DCN (actual CreaMNN), ADIF y ADIF-AV suscribieron el denominado "Convenio para la coordinación, financiación y ejecución de las actuaciones singulares previstas en la *Modificación del PGOU de Madrid en los ámbitos APE 05.27 Colonia Campamento y APR 08.03 Prolongación de la Castellana*, *Operación Urbanística "Madrid Nuevo Norte"* (el "Convenio Marco 21/07/2021").

Este Convenio desarrolla las previsiones de ejecución simultánea de obras de urbanización (OUA) y obras ferroviarias en el ámbito del APE 05.31 "Centro de Negocios" ya previstas en la MPPGOU, entre cuyas disposiciones se especifica que:

- ADIF-AV llevará a cabo la ejecución material de las obras correspondientes al cubrimiento previsto en el APE 05.31 y en el APR 05.10.
- Dada la consideración de estas obras como cargas de urbanización, su financiación corresponderá a los propietarios de los respectivos ámbitos APE 05.31 y APR 05.10. No obstante, ADIF y/o ADIF-AV financiarán el eventual exceso de coste que, sobre las siguientes cantidades máximas, pudiera corresponder a los propietarios privados incluidos en dichos ámbitos, que no tengan la consideración de Administraciones Públicas y/o entidades dependientes de éstas, las cuales asumirán de este exceso la cantidad que les corresponda en proporción a la superficie de sus respectivas titularidades:
  - El exceso sobre los 242.283.489,37 € más IVA previstos por la MPG para el cubrimiento de vías del APE 05.31; y/o
  - El exceso sobre los 60.709.339,99 € más IVA previstos por la MPG para el cubrimiento de vías del APR 05.10.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

A lo largo de 2023 han finalizado las Obras de Urbanización Anticipadas correspondientes a las Pilas A, C1 y C2 del Cubrimiento de la Cabecera Sur, así como la demolición parcial de Edificio de Correos.

El 6 de noviembre de 2023 se firmó la "*Adenda II al Convenio de pilas y pilotes en la Cabecera Sur de la Estación de Chamartín de 19/02/2020*" (Adenda II de 06/11/2023) para extender el alcance del Convenio a la redacción del Proyecto de Construcción del Cubrimiento de la Cabecera Sur de Chamartín en la parte que afecta al APR 05.10, en coordinación con la Comisión Gestora del APE 05.31, y prorrogar 4 años más la vigencia, hasta el 21/02/2028.

Actualmente se está trabajando conjuntamente con CREA MNN, el Ayuntamiento de Madrid y los Registros de la Propiedad números 29, 38 y 54 para poder suscribir antes del 30/11/2024 las escrituras de compraventa y de constitución de hipoteca en garantía de la parte del precio aplazado.

Simultáneamente se está avanzando el proceso de ejecución de las determinaciones de la MP en los 4 ámbitos urbanísticos delimitados (APR 05.10, APE 05.31, APE 08.20 y APE 08.21), habiéndose constituido las Comisiones Gestoras del APE 05.31 "Centro de Negocios" y APE 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos". Estas Comisiones Gestoras ya ha contratado la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización y demás documentos necesarios para presentar la iniciativa para la gestión urbanística de esos dos APE con la posterior constitución de las correspondientes Juntas de Compensación.

En cuanto a la APE 08.21 "Las Tablas Oeste", señalar que el Ayuntamiento de Madrid aprobó con fecha 20 de noviembre de 2023 la iniciativa para su gestión urbanística por el sistema de compensación.

4.j) Activos mantenidos para la venta

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 la Entidad ha reclasificado al epígrafe del activo corriente "activos mantenidos para la venta", las inversiones inmobiliarias de las que existe un plan firme de venta para su materialización en el corto plazo. Asimismo recoge el valor de las participaciones en empresas que le fue asignado en el proceso de cesión de activos y pasivos procedentes de Comfersa, con efectos 31 de diciembre de 2015 y que la Entidad tiene intención de liquidar o enajenar, según el siguiente detalle:

Miles de euros

EMPRESA	Coste de la participación	Provisión por Deterioro	Valor contable de integración en ADIF	% PARTC.
Inmobiliaria Paris, S.A.(INPASA)	1.705	-	1.705	30,06%
Compañía de trenes Chárter CHARTERTREN, S.A.	123	123	-	20,40%
WENDY RAIL, S.A.	7	7	-	12,75%
ARCO DUPLO, S.A.	421	339	81	30,43%
	2.256	**469**	**1.786**	

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

4.k) Inventario de bienes

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 del Estatuto de Adif, en el que expresamente se recoge: "La entidad formará y mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos. El inventario se actualizará anualmente con referencia al 31 de diciembre y se someterá a la aprobación del Consejo de Administración en el primer trimestre del ejercicio siguiente", se propone la aprobación por el Consejo de Administración del Inventario de bienes y derechos que se detalla en el Anexo I que forma parte de estas cuentas anuales con arreglo a las siguientes consideraciones:

- Adif cuenta con un Inventario Contable que soporta las valoraciones brutas y netas de los bienes que conforman el inmovilizado material, intangible e inmobiliario puesto en explotación al cierre de cada ejercicio y que justifican y detallen las masas de balance recogidas en el Anexo antes indicado que forma parte de las cuentas anuales.

- Los criterios de registro y valoración se ajustan a los criterios fijados por el Plan General Contable de 2007 y otras normas o resoluciones sectoriales que les son de aplicación.

- A lo largo del ejercicio económico este Inventario Contable es objeto de permanente revisión y actualización, registrando, entre otras actualizaciones, las altas por traspaso por las actuaciones en curso que entran en servicio y las posibles bajas o deterioros de su valor, con origen en inversiones por renovación que la entidad hubiera acometido y otros hechos o circunstancias que exijan la correspondiente baja o deterioro de elementos que conforman este Inventario Contable.

(5) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

5.a) Instrumentos de patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo

El movimiento de los ejercicios 2023 y 2022, en miles de euros, de las cuentas que componen este epígrafe es el que se detalla en los cuadros adjuntos:

	2023 Miles de euros			
	Instrumentos de Patrimonio	**Desembolsos pendientes**	**Correcciones por deterioro**	**Total**
Saldo a 31 de diciembre de 2022	38.576	-	(7.828)	30.748
Adiciones	100	-		100
Retiros y traspasos	(5.911)	-	5.189	(722)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**32.765**	**-**	**(2.639)**	**30.126**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2022 Miles de euros			
	Instrumentos de Patrimonio	**Desembolsos pendientes**	**Correcciones por deterioro**	**Total**
Saldo a 31 de diciembre de 2021	38.834	-	(7.883)	30.951
Adiciones	-	-	-	-
Retiros y traspasos	(258)	-	55	(203)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**38.576**	**-**	**(7.828)**	**30.748**

5.a.1) Instrumentos de patrimonio

El detalle de las participaciones financieras al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Participaciones en empresas del grupo y multigrupo	23.575	23.474
Participaciones en empresas asociadas	9.190	15.102
Total participaciones en empresas del grupo y asociadas	**32.765**	**38.576**
Desembolsos pendientes	-	-
Provisión por deterioro	(2.639)	(7.828)
	30.126	**30.748**

En el Anexo II se presenta un detalle de las principales sociedades participadas y de la información relacionada con las mismas.

En la cifra de provisión por deterioro se incluye básicamente el deterioro de la inversión en el capital de diversas sociedades inmobiliarias.

A continuación se presenta un detalle de las principales sociedades inmobiliarias referido a provisiones contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 así como de los porcentajes de participación y coste al cierre de cada ejercicio.

	2023 Miles de euros				
SOCIEDAD	Porcentaje de participación	Coste participación neta de desembolsos pendientes	Dotación deterioro ejercicio	Provisión por deterioro acumulada	Valor neto de la participación
Centro de Estación Miranda S.A.	40,00%	1.200	(73)	(739)	461
Mosaico Desarrollos Inmobiliarios,S.A.	40,00%	-	5.180	-	-
Necsa, Nuevos Espacios comerciales, S.A. (en liquidación)	40,00%	-	24	-	-
		1.200	**5.131**	**(739)**	**461**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2022 Miles de euros				
SOCIEDAD	Porcentaje de participación	Coste participación neta de desembolsos pendientes	Dotación deterioro ejercicio	Provisión por deterioro acumulada	Valor neto de la participación
Centro de Estación Miranda S.A.	40,00%	1.200	(60)	(666)	534
Mosaico Desarrollos Inmobiliarios,S.A.	40,00%	5.828	104	(5.180)	648
Necsa, Nuevos Espacios comerciales, S.A. (en liquidación)	40,00%	24	-	(24)	-
		7.052	**44**	**(5.870)**	**1.182**

5.b) Créditos a largo plazo a empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo.

La Entidad no mantiene créditos a largo plazo con empresas de grupo, multigrupo o asociadas a 31 de diciembre de 2023 ni a 31 de diciembre de 2022.

5.c) Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Esta rúbrica por importe de 1.457 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 y de 850 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 corresponde básicamente a los créditos a corto plazo con las sociedades filiales EMFESA y FIDALIA, con motivo de la tributación en régimen de consolidación fiscal, así como con el Consorcio Español para el Ave Meca-Medina (CEAVMM).

	Miles de euros	
Concepto	31/12/2023	31/12/2022
Créditos a corto plazo Empresas del Grupo	748	174
Otros créditos a corto plazo Partes Vinculadas	709	676
Total inversiones en empresas del grupo y	**1.457**	**850**

(6) Otros activos financieros

La composición por categorías de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (véase nota 5), a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es la siguiente, en miles de euros:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	31/12/2023 Miles de euros			
	No corrientes		**Corrientes**	
	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste
Instrumentos de patrimonio	-	1.173	-	-
Créditos a empresas	118.196	-	32.120	-
Otros activos financieros	2.452	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	304.172	-
Total	120.648	1.173	336.292	-
Total activos financieros corrientes y no corrientes	**121.821**		**336.292**	

	31/12/2022 Miles de euros			
	No corrientes		**Corrientes**	
	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste	Activos Financieros a coste amortizado	Activos Financieros a coste
Instrumentos de patrimonio	-	1.173	-	-
Créditos a empresas	112.145	-	39.736	-
Otros activos financieros	598	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	-	265.260	-
Total	112.743	1.173	304.996	-
Total activos financieros corrientes y no corrientes	**113.916**		**304.996**	

Los valores contables de estos activos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

6.a) Inversiones Financieras

El detalle de las inversiones financieras a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Instrumentos de patrimonio	3.020	-	3.020	-
Correcciones valorativas por deterioro	(1.847)	-	(1.847)	-
Total instrumentos de patrimonio	**1.173**	**-**	**1.173**	**-**
Créditos a empresas	118.196	32.120	112.145	39.736
Otros activos financieros (Depósitos, fianzas y otros créditos)	2.452	-	598	-
	120.648	**32.120**	**112.743**	**39.736**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

6.a.1) Instrumentos de patrimonio

Corresponde a las participaciones de la Entidad en sociedades sobre las que no existe una influencia significativa en su gestión. Todas ellas están participadas por la Entidad en un porcentaje inferior al 20% de su capital. A continuación se presenta un detalle de las mismas:

Miles de euros

SOCIEDAD	Porcentaje de participación	Coste participación neta de desembolsos pendientes	Provisión por deterioro acumulada	Valor Neto
Bilbao Ría 2000, S.A.	15,01%	301	301	-
Puerto Seco de Madrid, S.L.	13,08%	1.022	-	1.022
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Murcia Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Palencia Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Vitoria Alta Velocidad S.A.	10,00%	60	60	-
Alicante Alta velocidad, S.A.	7,50%	45	45	-
Barcelona Sagrera Alta Velocitat, S.A.	7,50%	45	45	-
Logroño integración del FFCC	7,50%	45	45	-
Valencia Parque Central A.V, S.A.	7,50%	45	45	-
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	7,50%	45	45	-
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	7,50%	975	975	-
Almería Alta Velocidad, S.A.	10,00%	60	60	-
Gijón al Norte, S.A.	7,50%	46	46	-
Barcelona Regional	5,88%	90	-	90
HIT RAIL B.V.	3,65%	54	-	54
Aguas Mina Vella	0,30%	1	-	1
Aguas La Salud	0,67%	1	-	1
Empresa para la gestión de residuos industriales (EMGRISA)	0,08%	6	-	6
		3.021	**1.847**	**1.174**

Dentro de las participaciones en empresas asociadas, cabe destacar las correspondientes a las sociedades cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en diversas ciudades. Las referidas sociedades fueron constituidas al amparo de los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, las Entidades Públicas Empresariales adscritas al mismo con competencias en materia ferroviaria y las Administraciones Públicas implicadas en cada una de las ciudades afectadas (Comunidad Autónoma y Ayuntamiento), distribuyendo la participación en su capital al 50% entre la Administración General del Estado y las Administraciones local y autonómica. Este modelo pretende unir a todas las partes con intereses en el proyecto consiguiendo la integración del ferrocarril en diversas ciudades con las aportaciones de los socios y con la puesta en mercado de los aprovechamientos urbanísticos derivados de suelos liberados de uso ferroviario que resultan de las actuaciones proyectadas. En los últimos años se han suscrito nuevos convenios o adendas a los convenios preexistentes con determinadas sociedades de

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

integración. En concreto se han suscrito los convenios relativos a las ciudades de Alicante, Gijón y Murcia que afectan respectivamente a las sociedades de integración Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A., Gijón al Norte, S.A., y Murcia AV, S.A. Está previsto suscribir un nuevo convenio para la integración del ferrocarril en Gijón que sustituirá al suscrito en 2019 en base al Estudio Informativo "Nueva Estación Intermodal de Gijón" aprobado definitivamente y publicado en el BOE el 11 de febrero de 2022, con fecha 9 de febrero de 2022. Asimismo se ha suscrito un protocolo para impulsar la integración del ferrocarril en Vitoria y está previsto suscribir, en base a dicho protocolo, un nuevo convenio para la integración del ferrocarril en Vitoria. Se está trabajando también en un nuevo convenio para la ejecución y financiación de la fase 2 de la integración del ferrocarril en Almería. Por su parte en Zaragoza se ha suscrito el 26 de diciembre de 2022 el convenio para la ejecución y financiación del traslado de las instalaciones de El Portillo. Por último, se está negociando un nuevo convenio para la integración del ferrocarril en la ciudad de Logroño. La estimación del impacto futuro en la Entidad derivado de la suscripción de los convenios, acuerdos y adendas citados se considera compleja y dependerá de los acuerdos que finalmente se adopten en el seno de la Sociedad.

6.a.2) Créditos a empresas del activo corriente y no corriente

El detalle de los créditos a empresas del activo no corriente es el siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	35.884	35.884
Palencia Alta Velocidad, S.A.	152	152
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	270	270
Murcia Alta Velocidad, S.A.	850	850
Bilbao Ría 2000, S.A.	4.349	4.349
Gijón al Norte, S.A.	3.575	-
Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.	69.354	66.878
Barcelona Sagrera alta Velocitat, S.A.	17.817	17.817
Alta Velocidad Alicante Nodo Transportes, S.A	420	420
Total de créditos a largo plazo a empresas no vinculadas	**132.671**	**126.620**
Provisión por deterioro	(14.475)	(14.475)
	118.196	**112.145**

La Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A, como consecuencia de su situación financiera, no pudo hacer frente a sus obligaciones con las entidades acreditantes en el marco de los contratos de financiación suscritos. En consecuencia, en fecha 27 de junio de 2017, el Consejo de Administración de ADIF autorizó la suscripción del acuerdo para la cancelación del contrato de línea de crédito sindicada y de los contratos de cobertura de tipo de interés de la Sociedad Participada Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. En dicho acuerdo las entidades acreditantes renunciarían al cobro de 11.760 miles de euros para la cancelación definitiva del crédito y de las

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

coberturas y ADIF, ADIF- Alta Velocidad y RENFE Operadora abonarían un máximo de 341.205 miles de euros.

Adicionalmente, y derivado de la suscripción del nuevo Convenio citado, ADIF desembolsó un total de 29,54 millones de euros en fecha 23 de noviembre de 2017 para la cancelación total de la deuda de la Sociedad derivada del contrato de crédito con entidades bancarias.

Según establece el nuevo convenio, las aportaciones ya efectuadas por ADIF así como las que se compromete a efectuar serán reembolsadas a ADIF por Valladolid Alta Velocidad con las plusvalías generadas en el proceso de enajenación de terrenos y según la prelación de cobros establecida en el Convenio suscrito, destinándose los primeros importes obtenidos a la cancelación de la deuda adquirida por la Sociedad con las tres EPEs adscritas al Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes como consecuencia de la cancelación del crédito y de los contratos de cobertura que tenía suscritos Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.

Asimismo, ADIF, ADIF AV y Renfe Operadora con el objeto de garantizar la devolución de las cantidades aportadas para la cancelación del contrato de crédito y de los contratos de cobertura de tipos interés podrán reservarse expresamente el dominio de los terrenos liberados del uso ferroviario y que pudieran ser aportados a la Sociedad o constituir sobre los mismos una condición resolutoria explícita. En el caso de haber sido los terrenos liberados al uso ferroviario aportados a Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A.se constituirá por la Sociedad una promesa de hipoteca mobiliaria, o si procediese, inmobiliaria a favor de las tres EPE sobre cualesquiera activos del Proyecto que consten en el balance de aquella, otorgándose a ADIF , ADIF AV y RENFE Operadora poder irrevocable para la constitución de hipoteca o prenda sobre activos por un valor equivalente al importe total desembolsado para la cancelación de los contratos antes mencionados.

En relación a los préstamos concedidos por la Entidad a diversas sociedades participadas relacionados en los cuadros anteriores, adicionalmente a los deterioros de préstamos reconocidos en el epígrafe de “Créditos a empresas” del activo no corriente se han registrado en el epígrafe de Provisiones para riesgos y gastos (véase nota 11.b.2) aquellos importes que la Entidad estima tendría que desembolsar a futuro derivados de los préstamos o aportaciones ya concedidas o comprometidas por la Entidad a diversas sociedades y para los que existe una probabilidad de no recuperación en función de las estimaciones actuales de los flujos futuros de caja previstos por la Sociedad participada según se explica en las notas 2.c, 3.j y nota 24.

Derivado de la suscripción reciente de convenios con sociedades de integración en entornos urbanos o de modificaciones o adendas a los convenios existentes ADIF ha asumido compromisos de aportaciones financieras futuras estimadas en función de la mejor estimación disponible de la actuaciones a acometer en el momento de la suscripción de los mismos. Dichas aportaciones se podrán formalizar a título de anticipos por obra futura a recibir o bien como préstamos participativos. Con la revisión y actualización a fecha de estas Cuentas Anuales los compromisos por

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

aportaciones monetarias asumidas por ADIF a 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

	31 de diciembre 2023 - Miles de euros						
Sociedades	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**Resto**	**TOTAL**
Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A	1.147	1.086	1.086	1.086	27	81	**4.513**
Cartagena A.V., S.A.	355	361	43	-	-	20.800	**21.559**
Gijón al Norte, S.A	17.430	31.125	47.400	50.930	29.640	-	**176.525**
Valladolid alta Velocidad 2003, S.A.	3.323	2.532	2.288	2.039	1.538	2.108	**13.828**
	22.255	**35.104**	**50.817**	**54.055**	**31.205**	**22.989**	**216.425**

Durante el ejercicio 2023 se han efectuado desembolsos por préstamos participativos a la sociedad Valladolid alta Velocidad, S.A. por importe de 2.476 miles de euros con vencimiento a largo plazo.

Los compromisos por aportaciones monetarias asumidas por ADIF a 31 de diciembre de 2022 eran los siguientes:

	31 de diciembre 2022 - Miles de euros						
Sociedades	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Resto**	**TOTAL**
Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, S.A	61	1.086	1.086	1.086	1.086	108	4.513
Cartagena A.V., S.A.	-	-	-	-	-	20.800	20.800
Gijón al Norte, S.A	-	17.430	31.125	47.400	50.930	29.640	176.525
Valladolid alta Velocidad 2003, S.A.	2.476	3.323	2.532	2.288	2.039	3.646	16.304
	2.537	**21.839**	**34.743**	**50.774**	**54.055**	**54.194**	**218.142**

Durante el ejercicio 2022 se efectuaron desembolsos por préstamos participativos a las sociedades Alta Velocidad Alicante Nodo de Transporte, S.A. por importe de 135 miles de euros con vencimiento a largo plazo.

El detalle de los créditos a empresas del activo corriente es el siguiente:

	Miles de euros	
Concepto	31/12/2023	31/12/2022
Créditos a corto plazo a otras partes vinculadas	30.629	35.386
Intereses a cobrar a otras partes vinculadas	9.984	8.027
Créditos por enajenación del inmovilizado y otros	10.487	10.588
Provisión por deterioro	(18.980)	(14.265)
	32.120	**39.736**

El epígrafe de los créditos a corto plazo a otras partes vinculadas corresponde a los préstamos concedidos a sus participadas que vencen a corto plazo, a valor nominal. El desglose a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Concepto	Miles de euros 31/12/2023	31/12/2022
Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A.	14.663	14.663
Gijón al Norte, S.A.	3.185	6.760
Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A.	-	1.182
Valencia Parque Central A.V, S.A.	12.781	12.781
Total créditos a corto plazo a otras partes vinculadas	**30.629**	**35.386**

6.b) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros 2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Empresas del grupo y asociadas				
Deudores (nota 6.b.1)	-	11.597	-	6.119
Partes no vinculadas				
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (nota 6.b.2)	-	111.001	-	112.644
Deudores varios (nota 6.b.3.)	-	180.918	-	146.066
Personal	-	656	-	431
Total saldos al 31 de diciembre	**-**	**304.172**	**-**	**265.260**

6.b.1) Deudores, empresas del grupo y asociadas

El detalle de los saldos de estas cuentas del activo corriente y no corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 adjunto, es el siguiente:

	Miles de euros 2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
REDALSA	-	-	-	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	-	8.101	-	3.960
FIDALIA, S.A.U.	-	48	-	41
Centro Estación de Miranda, S.A.	-	-	-	38
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)	-	25	-	16
Necsa, en liquidación	-	-	-	(25)
Línea Figueras Perpignan, S.A.	-	354	-	354
Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A	-	-	-	-
Consorcio AVE La Meca Medina	-	3.069	-	1.735
	-	**11.597**	**-**	**6.119**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Estas cuentas a cobrar se han generado como consecuencia de las distintas operaciones comerciales realizadas entre la Entidad y dichas empresas. Se encuentran valoradas a su coste amortizado. Estas deudas comerciales vencen en el ejercicio 2022.

El detalle de las transacciones realizadas por ADIF en los ejercicios 2023 y 2022, con sus empresas del grupo y multigrupo es el siguiente:

	2023 Miles de euros			
Sociedad	Ingresos	Gastos	Inversiones	Dividendos
Redalsa, S.A.	125	2.633	247	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	11.096	8.893	6.877	101
FIDALIA S.A.U.	483	2.512	-	-
Línea Figueras Perpignan S.A.	292	-	-	-
AEIE A.V. España-Portugal	-	-	100	-

	2022 Miles de euros			
Sociedad	Ingresos	Gastos	Inversiones	Dividendos
Redalsa, S.A.	121	3.089	-	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	6.928	4.405	13	100
FIDALIA S.A.U.	483	2.472	-	-
Línea Figueras Perpignan S.A.	292	-	-	-

6.b.2) Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle por conceptos de esta partida a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Cánones Ferroviarios y otros conceptos	111.001	112.644
	111.001	**112.644**

La cuenta "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" incluye, básicamente, el saldo liquidado y pendiente de cobro en concepto de cánones ferroviarios a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 por importe de 61.445 miles de euros y de 61.348 miles de euros respectivamente. Adicionalmente incluye a 31 de diciembre de 2023 el saldo pendiente de liquidar y cobrar por cánones ferroviarios devengados hasta 31 de diciembre de 2023 por valor de 49.472 miles de euros (véase nota 1.f).

También recoge, entre otros, el importe liquidado y pendiente de cobro en concepto de otras tasas, que asciende a 84 miles de euros al cierre del ejercicio 2023 y a 615 miles de euros al cierre del ejercicio 2022.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

6.b.3) Deudores varios

El detalle de la composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	**2022**
Convenios con operadores ferroviarios	12.298	16.258
Convenios y otros conceptos con ADIF-AV	56.520	58.930
Por obras por cuenta de terceros	5.559	4.598
Por servicios logísticos	1.727	2.258
Por otros alquileres	5.553	6.858
Otros conceptos	67.639	40.832
Servicios prestados pendientes de facturar		
Convenios con operadores ferroviarios	6.926	6.441
Convenios con ADIF-AV	25.088	22.158
Por obras por cuenta de terceros	4.260	2.371
Otros	20.519	13.212
Deterioro de valor por créditos comerciales	(25.171)	(27.850)
Total deudores varios	**180.918**	**146.066**

El importe relativo a convenios con operadores ferroviarios corresponde fundamentalmente a empresas del grupo RENFE Operadora.

El movimiento de las correcciones valorativas por deterioro de los saldos a cobrar a corto plazo durante los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
	Corriente	Corriente
Saldos al 1 de enero	(27.850)	(30.396)
Dotaciones, reversiones y/o aplicaciones y otros movimientos en el ejercicio	2.679	2.546
Saldos al 31 de diciembre	**(25.171)**	**(27.850)**

(7) Existencias

Las existencias reflejadas en este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 corresponden, básicamente, a materiales adquiridos para su incorporación a los procesos de mantenimiento y construcción de las redes de infraestructura titularidad de ADIF y titularidad de ADIF-AV.

El detalle de su composición al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros	
	2023	2022
Materiales destinados a la Red Convencional	123.928	112.212
Materiales destinados a la Red de Alta Velocidad	45.746	46.444
Otros materiales	684	885
Provisión por deterioro	(12.206)	(10.499)
	158.152	**149.042**

(8) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2023 y de 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Caja y Bancos	363.331	249.183
Otros activos líquidos equivalentes	-	400.751
	363.331	**649.934**

El desglose de otros activos líquidos equivalentes a 31 de diciembre de 2023 y de 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Depósitos a plazo fijo	-	400.000
Intereses devengados no vencidos	-	751
	-	**400.751**

(9)Fondos propios

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

9.a) Aportación patrimonial

En el ejercicio 2023 y 2022, la Entidad ha percibido de la AGE en virtud del Convenio de Sostenibilidad Económica de la Entidad suscrito con la Age en julio de 2021 los siguientes importes desglosados por partidas presupuestarias:

Denominación	Importe cobrado en 2023
ADIF para administración de red (nota 15)	194.238
ADIF para compensación de reducción de tarifas (nota 15)	15.762
ADIF para compensación de resto de actividades (nota 12.c.1)	25.836
ADIF para amortización de deuda a largo plazo	35.938
ADIF para inversiones (nota 10.c y 12.c.1)	588.180
TOTAL	**859.954**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Denominación	Importe cobrado en 2022
ADIF para administración de red (nota 15)	153.807
ADIF para compensación de reducción de tarifas (nota 15)	16.193
ADIF para compensación de resto de actividades (nota 12.c.1)	47.121
ADIF para amortización de deuda a largo plazo	54.534
ADIF para inversiones (nota 10.c y 12.c.1)	-
TOTAL	**271.655**

Con cargo a las citadas aportaciones, la Entidad ha registrado como aportaciones patrimoniales en el epígrafe de fondos propios la partida relativa a la amortización de deudas a largo plazo por valor de 35.938 miles de euros en el ejercicio 2023 (54.534 miles de euros en el ejercicio 2022). Todas las cifras anteriores han sido cobradas por la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 en su caso.

Adicionalmente, la Entidad ha registrado como aportaciones patrimoniales la mejor estimación disponible al cierre del ejercicio sobre la liquidación de la aportación para financiar la pérdida por el resto de actividades de 2023 por valor de 36.804 miles de euros (8.909 miles de euros en 2022 una vez ajustada la cifra a la propuesta en el informe de liquidación definitivo de la IGAE emitido el 18 de marzo de 2024). Las consignaciones presupuestarias para esta partida fueron cobradas antes del 31 de diciembre de cada ejercicio por valor de 25.836 miles de euros para 2023 y por valor de 104.153 miles de euros acumulados al cierre del ejercicio 2022. Las cantidades cobradas en exceso sobre las cifras liquidadas o en su caso previstas a liquidar son registradas como un pago anticipado en el epígrafe de deudas transformables en subvenciones cuyo valor acumulado a 31 de diciembre de 2023 asciende a 84.276 miles de euros (84.215 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 (véase notas 1.d y 12.c.1)

9.b) Reservas

En el cuadro adjunto se muestra la composición y el movimiento de las cuentas incluidas en este epígrafe de Reservas en los ejercicios 2023 y 2022.

	2023 Miles de euros		
	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	Otras Reservas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2022	(502)	(74.717)	(75.219)
Reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes (nota 15)	7.402	(3.225)	**4.177**
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**6.900**	**(77.942)**	**(71.042)**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2022 Miles de euros		
	Reservas por pérdidas y ganancias actuariales	Otras Reservas	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2021	(1.138)	(59.971)	(61.109)
Reconocimiento de pérdidas y ganancias actuariales y otros ajustes	636	(14.746)	(14.110)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**(502)**	**(74.717)**	**(75.219)**

Los movimientos en el ejercicio 2023 en el epígrafe de reservas por pérdidas y ganancias actuariales corresponden básicamente a la variación en dicho ejercicio del valor del pasivo actuarial estimado a 31 de diciembre de 2022 como consecuencia del cambio de las hipótesis financieras en el fondo interno para gastos de viaje (véase nota 11).

9.c) Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio

La aplicación de las pérdidas del ejercicio 2022 por importe de 78.579 miles de euros, aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 30 de mayo de 2023, se presenta en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

La Dirección de la Entidad propone la aplicación de la pérdida del ejercicio 2023, por importe de 95.283 miles de euros, al epígrafe de "Resultados de ejercicios anteriores" del capítulo de Fondos Propios.

(10) Subvenciones, donaciones y legados

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 adjunto recoge, las subvenciones de capital no reintegrables pendientes de imputar a resultados.

El movimiento registrado durante los ejercicios 2023 y 2022 se detalla en los cuadros adjuntos:

	2023 Miles de euros						
	Subv. Europeas (MRR)	Subv. Europeas (resto)	Subv- entrega obras Estado	Otras Subvenciones	Aportaciones MITMA Convenio 21-25	Subv. Entrega obras SEITTSA	Total Subvenciones
Saldo a 31 de diciembre de 2022	**187.925**	**200.591**	**7.430.838**	**1.318.955**	**662.359**	**639.265**	**10.439.933**
Altas ejercicio	499.962	89.033	-	294.325	570.166	-	1.453.486
Fondos europeos devengados en el ejercicio	499.962	89.033	-	-	-	-	588.995
Obras entregadas por SEITTSA							
Aportaciones convenio MITMA(véase nota 1.d; cifra sujeta a liquidación IGAE)					570.166		570.166
Otras subv.capital deveng. en el ejercicio				30.943			30.943
Entrega gratuita de Adif AV Reposición Tramo Red Convencional La Encina - Xativa				263.382			263.382
Efecto impositivo por las subvenciones de capital devengadas en el ejercicio (nota 13)	(124.991)	(22.258)	-	(73.582)	(142.542)	-	**(363.373)**
Imputación a resultados del ejercicio (nota 18)	(4.391)	(6.416)	(190.480)	(49.139)	(19.046)	(7.809)	**(277.281)**
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**558.505**	**260.950**	**7.240.358**	**1.490.559**	**1.070.937**	**631.456**	**11.252.765**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

2022 Miles de euros

	Subv. Europeas (MRR)	Subv. Europeas (resto)	Subv- entrega obras Estado	Otras Subvenciones	Aportaciones MITMA Convenio 21-25	Subv. Entrega obras SEITTSA	Total Subvenciones
Saldo a 31 de diciembre de 2021	43.347	178.290	7.614.763	1.303.466	318.034	643.880	**10.101.780**
Altas ejercicio	194.739	36.276	-	89.304	473.120	4.259	**797.698**
Fondos europeos devengados en el ejercicio	194.739	36.276	-	-	-	-	**231.015**
Obras entregadas por SEITTSA	-	-	-	-	-	4.259	**4.259**
Aportaciones convenio MITMA(véase nota 1.d; cifra sujeta a liquidación IGAE)	-	-	-	-	473.120	-	**473.120**
Otras subv.capital deveng. en el ejercicio (Principado Asturias; obras de Langreo)	-	-	-	89.304	-	-	**89.304**
Efecto impositivo por las subvenciones de capital devengadas en el ejercicio (nota 13)	(48.685)	(9.069)	-	(22.326)	(118.280)	(1.065)	**(199.425)**
Imputación a resultados del ejercicio (nota 18)	(1.476)	(4.906)	(183.925)	(51.489)	(10.515)	(7.809)	**(260.120)**
Saldos al 31 de diciembre de 2022	**187.925**	**200.591**	**7.430.838**	**1.318.955**	**662.359**	**639.265**	**10.439.933**

10.a) Subvenciones de capital por Ayudas MRR y otras ayudas europeas

La situación de las ayudas europeas que financian activos de ADIF a 31 de diciembre de 2023 y 2022, antes del efecto impositivo, se presenta a continuación:

2023 Miles de euros

TIPO DE SUBVENCIÓN	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
Fondos de Cohesión	40.598	40.598	-	40.598
FEDER 2000-2006	4.288	4.288	-	4.288
FEDER 2007-2013	4.714	4.714	-	4.714
FEDER 2014-2020	289.811	180.804	17.081	64.267
FEDER 2000-2006, origen Renfe	25.726	25.726	-	25.726
Fondos RTE, ADIF	124.844	93.265	9.630	94.876
FEDER Red de Ancho Métrico	81.103	81.103	-	81.103
TOTAL	**571.084**	**430.498**	**26.711**	**315.572**

2022 Miles de euros

TIPO DE SUBVENCIÓN	AYUDAS CONCEDIDAS	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
Fondos de Cohesión	40.598	40.598	-	40.598
FEDER 2000-2006	4.288	4.288	-	4.288
FEDER 2007-2013	4.714	4.714	-	4.714
FEDER 2014-2020	304.183	106.895	21.415	64.267
FEDER 2000-2006, origen Renfe	25.726	25.726	-	25.726
Fondos RTE, ADIF	118.402	78.141	1.973	57.730
FEDER Red de Ancho Métrico	81.103	81.103	-	81.103
TOTAL	**579.014**	**341.465**	**23.388**	**278.426**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En relación a los ayudas europeas vinculadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Entidad tiene a 31 de diciembre de 2023 una ayuda asignada por importe de 2.744.863 miles de euros con el desglose que se muestra a continuación:

Miles de euros (31/12/2023)

CONCEPTO	AYUDA ASIGNADA	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
MOVILIDAD URBANA CERCANÍAS Y MOVILIDAD URBANA	1.123.358	315.689	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA CORREDORES TEN-T	478.269	78.289	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA RED TEN-T - OTRAS ACTUACIONES	706.402	264.859	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA TERMINALES INTERMODALES Y ACCESOS A PUERTOS	466.834	93.865	-	-
Otros	-	-	123.619	370.471
TOTAL	**2.774.863**	**752.702**	**123.619**	**370.471**

La situación a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

Miles de euros (31/12/2022)

CONCEPTO	AYUDA ASIGNADA	SUBVENCIONES DEVENGADAS	DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	COBROS RECIBIDOS
MOVILIDAD URBANA CERCANÍAS Y MOVILIDAD URBANA	1.123.358	122.207	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA CORREDORES TEN-T	478.269	7.003	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA RED TEN-T - OTRAS ACTUACIONES	706.402	111.433	-	-
MOVILIDAD INTERURBANA TERMINALES INTERMODALES Y ACCESOS A PUERTOS	466.834	12.095	-	-
Otros	-	-	421.729	-
TOTAL	**2.774.863**	**252.738**	**421.729**	**-**

De acuerdo con el funcionamiento y mecanismo de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) contenidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 y en las órdenes ministeriales HPA 1030/2021 y HPA 1031/2021 es necesaria la consecución de unos determinados Hitos y Objetivos. Para alcanzarlos, es necesario ejecutar una serie de inversiones cuyo coste estimado se sustenta en una metodología aprobada por la Comisión y el Consejo.

En base a dicha estimación de costes elaborada para la aprobación del Plan, las cifras que se indican en los cuadros anteriores se corresponden con la mejor referencia para estimar y justificar la razonabilidad y plausibilidad del coste final de las inversiones incluidas en el Plan.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

10.b) Subvenciones de capital por entregas de infraestructuras ferroviarias

Recoge el valor razonable de los elementos patrimoniales transferidos a ADIF sin contraprestación por el Estado.

En los capítulos de subvenciones por entregas obras Estado y SEITTSA, se recoge el valor razonable de los terrenos y obras recibidas sin contraprestación del Ministerio de Fomento y SEITTSA, en virtud del Real Decreto-ley 22/2012 (eje Atlántico), del Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero así como de la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de fecha de 23 de mayo de 2014 por la que ADIF se subrogó en actuaciones que venía ejecutando la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento (Véase notas 1.e, 3.b, 3.h y 4).

El valor acumulado bruto a 31 de diciembre de 2023 sin considerar el efecto impositivo de las subvenciones de capital relativas a altas de inmovilizado recibidas a título gratuito desde el ejercicio 2013 asciende a 13.590.946 miles de euros. Este importe no está minorado por el valor de las obras cedidas por ADIF a ADIF AV en virtud de acuerdos de cesión gratuita de los Consejos de Ministros de 2014 y 2018 mencionados en la nota 1.e.

10.c) Subvenciones MITMA y Otras subvenciones

La Entidad está trabajando en la elaboración de la propuesta de liquidación de inversiones relativa al ejercicio 2023 para su envío a la Comisión de Seguimiento y posterior aprobación. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la mejor estimación disponible de esta propuesta de liquidación asciende a 572.775 miles de euros (véase nota 1.d). Esta cifra recoge por valor de 570.199 miles de euros la financiación Mitma estimada para inversiones en infraestructura ferroviaria y por valor de 2.576 miles de euros la aportación para financiar los préstamos concedidos a sociedades de integración en 2023 y otrar participaciones en empresas participadas.

La Entidad ha registrado en 2023 en “Subvenciones MITMA y otras subvenciones” la mejor estimación del importe devengado por subvenciones que financian inversiones en la red titularidad de Adif por valor de 570.166 miles de euros. Esta cifra recoge tanto la financiación de inversiones ejecutadas en 2023 como la referida a variaciones derivadas de los ejercicios 2021 y 2022 al preverse en el convenio una cuantificación acumulada. También recoge por importe de (33) miles de euros la minoración de la aportación prevista en la propuesta de liquidación de la aportación MITMA del ejercicio 2022 según indica el informe definitivo de la IGAE emitido el 18 de marzo de 2024.

La financiación recibida de la AGE en concepto de desembolso de préstamos participativos y participaciones en empresas por valor acumulado a 31 de diciembre de 2023 de 5.340 miles de euros se ha considerado un pasivo por deudas transformables en subvenciones a la espera de evaluar la recuperabilidad de los citados préstamos y participaciones (véase nota 12.c.1).

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La propuesta de liquidación de la Entidad por la aportación presupuestaria para inversiones de 2022 que ascendió a un total de 473.932 miles de euros, incluía asimismo un total de 1.157 miles de euros en concepto de financiación para préstamos participativos desembolsados en el ejercicio y participaciones en empresas. La financiación recibida de la AGE en concepto de desembolso de préstamos participativos y participaciones en empresas por valor acumulado a 31 de diciembre de 2022 de 2.764 miles de euros se consideró un pasivo por deudas transformables en subvenciones a la espera de evaluar la recuperabilidad de los citados préstamos y participaciones (véase nota 12.c.1).

En el ejercicio 2022, la Entidad registró en "Subvenciones MITMA y otras subvenciones" la mejor estimación del importe devengado por subvenciones que financian inversiones en la red titularidad de Adif vinculadas a la aportación presupuestaria recogida en el Convenio para la Sostenibilidad económica de Adif suscrito en julio de 2021 con el MITMA por valor de 472.775 miles de euros (véase nota 1.d). Adicionalmente en 2022 se registró por valor de 345 miles de euros el impacto derivado de la liquidación final de esta aportación relativa a 2021 una vez emitido el informe definitivo por la IGAE y aprobada la liquidación por la Comisión de Seguimiento. Por todo lo anterior, el importe registrado en el ejercicio 2022 como subvenciones que financian inversiones en infraestructura asciende a 473.120 miles de euros.

En diciembre de 2022 la Comisión de Seguimiento del Convenio AGE 2021 2025 aprobó previo informe emitido por la IGAE las liquidaciones de las aportaciones relativas al ejercicio 2021 por un valor total de 425.997 miles de euros, una vez descontada la financiación extraordianria obtenida por ADIF en 2021 por valor de 87.008 miles de euros por venta de suelos, tal y como establece el Convenio suscrito. (véase nota 1.d).

En el ejercicio 2023 se han percibido fondos para financiar inversiones vinculados al Convenio de sostenibilidad suscrito con el Ministerio de Transportes por valor de 588.180 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2022, la AGE autorizó la transferencia a ADIF de la aportación consignada en los PGE por valor de 675.188 miles de euros para inversiones (véase nota 1.c). Esta aportación no fue cobrada por la Entidad al 31 de diciembre de 2022 por lo que se ha registró un derecho de cobro en el activo corriente por valor de 147.393 miles de euros como saldo resultante acumulado tras la liquidación del ejercicio 2021 y la propuesta de liquidación del ejercicio 2022 (véase notas 1.d y 13.a)

Tal y como se indica en la nota 1.d) la cifra resultante de la liquidación final de las aportaciones relativas a 2023 y 2022 se conocerá a lo largo del ejercio 2024. No obstante la Entidad no espera cambios significativos en estos estados financieros derivado de la liquidación final de la aportación presupuestaria citada.

ADIF ha registrado en 2023 como "otras subvenciones" el valor de las actuaciones ferroviarias vinculados al tramo de ancho convencional "Encina-Xátiva" entregados a Adif por ADIF Alta Velocidad en 2023 por valor de 263.382 miles de euros. Corresponden a obras de reposición recibidas de forma gratuita, en aplicación de un acuerdo adoptado por Consejo de Ministros en el año 2018.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La Entidad ha registrado en 2022 como "otras subvenciones" el valor de las actuaciones entregadas de forma gratuita por el Principado de Asturias y relativas al soterramiento de la red ferroviaria a su paso por Langreo por valor de 81.527 miles de euros en virtud del acta de entrega suscrita en fecha 3 de mayo de 2022 entre ADIF y el Principado de Asturias.

Tal y como se ha explicado en la nota 3.h, la Entidad registra en este apartado las transferencias consignadas en los Presupuestos Generales del Estado anualmente que financian inversiones de reposición y mejora en la red de titularidad de ADIF cuando, en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente, cuantificándose en la proporción a la obra ejecutada que se financia.

La Entidad registra en la cuenta "Deudas transformables en subvenciones" del epígrafe "Otros pasivos financieros" del Balance de Situación las cantidades cobradas para las cuales todavía no se han cumplido todas las condiciones enumeradas en el párrafo anterior. (Véase nota 12.c).

(11) Provisiones para riesgos y gastos

El detalle por conceptos de los epígrafes del balance de provisiones para riesgos y gastos corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones por prestaciones al personal	**79.721**	**12.743**	**88.109**	**10.537**
Planes de aportación definida	906	178	-	-
Planes de prestación definida	78.815	5.203	88.109	4.082
Premio de permanencia (nota 11.a.1)	1.870	2.275	3.569	1.527
Fondos para viajes de ocio del personal pasivo (nota 11.a.2)	73.922	2.624	81.580	2.281
Fondo fallecimiento pasivos (nota 11.a.4)	3.023	304	2.960	274
Otras obligaciones por prestaciones al personal	-	7.362	-	6.455
Fondo obligaciones derivadas del Despido Colectivo	-	125	-	125
Otros conceptos	-	7.237	-	6.330
Otras Provisiones	**170.404**	**6.038**	**161.398**	**7.320**
Provisiones para litigios (nota 11.b.1)	127.985	-	120.333	-
Provisiones por el 2% cultural	-	-	-	-
Otros conceptos (nota 11.b.2 y nota 24)	42.419	6.038	41.065	7.320
	250.125	**18.781**	**249.507**	**17.857**

El movimiento del capítulo "Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo" en los ejercicio 2023 y 2022, respectivamente, se muestra en los cuadros adjuntos:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

2023 Miles de euros

	Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo con el					
	Premios de permanencia	Fondo para viajes de ocio del personal	Fondo Indemnización fallecimiento pasivos	Provisión para litigios	Otros Conceptos	TOTAL
Saldos a 31/12/2022	**3.569**	**81.580**	**2.960**	**120.333**	**41.065**	**249.507**
Dotaciones del ejercicio reconocidas en resultados ADIF	320	2.384	119	8.836	2.331	13.990
Dotaciones del ejercicio reconocidas en inversión ADIF	-	-	-	11.417	-	11.417
Efecto financiero del descuento ADIF	100	1.625	47	-	-	1.772
Pagos del ejercicio	-	-	-	(5.547)	-	(5.547)
Traspasos a c/p ADIF	(2.301)	(2.916)	(66)	(1.617)	(373)	(7.273)
Cancelaciones:	-	-	-	(5.437)	(883)	(6.320)
Dotaciones del ejercicio reconocidos en el patrimonio neto	182	(8.751)	(37)	-	1.185	(7.421)
Saldos a 31/12/2023	**1.870**	**73.922**	**3.023**	**127.985**	**43.325**	**250.125**

2022 Miles de euros

	Provisiones para riesgos y gastos a largo plazo con el					
	Premios de permanencia	Fondo para viajes de ocio del personal	Fondo Indemnización fallecimiento pasivos	Provisión para litigios	Otros Conceptos	TOTAL
Saldos a 31/12/2021	**4.790**	**66.925**	**2.726**	**116.261**	**40.552**	**231.254**
Dotaciones del ejercicio reconocidas en resultados ADIF	321	16.589	183	11.718	1.423	30.234
Dotaciones del ejercicio reconocidas en inversión ADIF	-	-	-	10.562	-	10.562
Efecto financiero del descuento ADIF	131	1.587	45	-	-	1.763
Pagos del ejercicio	-	-	-	(6.276)	-	(6.276)
Traspasos a c/p ADIF	(1.544)	(2.949)	(94)	-	-	(4.587)
Cancelaciones:	-	-	-	(11.932)	(910)	(12.842)
Dotaciones del ejercicio reconocidos en el patrimonio neto	(129)	(572)	100	-	-	(601)
Saldos a 31/12/2022	**3.569**	**81.580**	**2.960**	**120.333**	**41.065**	**249.507**

11.a) Provisiones para riesgos y gastos con el personal

11.a.1) Premio de permanencia

El epígrafe "Premios de permanencia" recoge el importe de la obligación de ADIF, conforme a la normativa laboral vigente para su personal, de conceder un premio a los empleados en función de los años de servicio prestados a la Entidad. Este premio se consolida a los 30, 35 y 40 años de servicio y su cuantía viene establecida en el II convenio colectivo suscrito el día 8 de mayo de 2019. El importe registrado a 31 de diciembre de 2023 asciende a 4.145 miles de euros, de los cuales un total de 1.870 miles de euros se presentan en el capítulo “Provisiones para riesgos y gastos a largo

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

plazo" y 2.275 miles de euros en el de "Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo".

El valor de este fondo a 31 de diciembre de 2023, se ha determinado mediante un estudio actuarial elaborado según el método de capitalización individual utilizando los siguientes parámetros técnicos: 1.973% para el personal de ADIF, tasa de crecimiento anual del 2,5% para 2023 y del 2,5% para los años restantes y la tabla de permanencia en ADIF basada en la tabla actuarial PERM/F-2000.

11.a.2) Fondo para compromisos futuros por viajes de ocio del personal

El epígrafe "Fondo para compromisos futuros por viajes de ocio del personal" recoge el valor actual de los compromisos adquiridos por ADIF y devengados a 31 de diciembre de 2023 con su personal y con el personal jubilado y prejubilado de RENFE, en relación con el derecho del personal cuando accede a la condición de pasivo de viajar en ferrocarril con unos precios reducidos. El importe total de este fondo a 31 de diciembre de 2023 asciende a 76.546 miles de euros, de los cuales 73.922 miles de euros tienen vencimiento a largo plazo, elevándose a 2.624 miles de euros el importe con vencimiento a corto plazo, que se presenta en el epígrafe de "Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo".

El derecho a viajar con reducciones en el precio del transporte está reconocido en la normativa laboral de ADIF para su personal activo y pasivo y sus beneficiarios. Asimismo, el 8 de noviembre de 2006, con efectos retroactivos 1 de enero de 2005, ADIF y RENFE Operadora suscribieron un convenio que regulaba sus relaciones en esta materia. En el referido convenio, se acordó que ADIF abonaría a RENFE Operadora el importe de las reducciones efectuadas a su personal activo y al que se ha jubilado o prejubilado a partir del 1 de enero de 2005. También se abonará el 50% del coste de las reducciones aplicadas al personal jubilado y prejubilado en RENFE con anterioridad a esta fecha.

Con fecha 18 de febrero de 2022 se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación el nuevo convenio suscrito por Adif y Adif Alta Velocidad con Renfe Viajeros cuyo objeto es la regulación de las condiciones de viaje del personal activo y pasivo con reducción de precio, así como de los beneficiarios de dicho personal, utilizando los servicios de transporte de Renfe Viajeros en las situaciones recogidas en el citado convenio.

El importe provisionado ha sido determinado para el ejercicio 2023 mediante un estudio actuarial que utiliza los siguientes parámetros técnicos:

- Una subida media de tarifas del 2% para el ejercicio 2023 y siguientes.
- Un interés técnico anual del 1,9173% para el personal pasivo y activo.
- La tabla actuarial PERM/F 2000.
- La edad de jubilación se prevé a los 65 años.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

En 2022 el interés técnico anual fue de 1,93% para el personal pasivo y activo.

El importe de los pagos realizados en los ejercicios 2023 y 2022 por este concepto ha ascendido a 2.573 miles de euros y 2.235 miles de euros, respectivamente.

11.a.3) Planes de aportación definida

El epígrafe "Planes de aportación definida" corresponde al valor del pasivo actuarial estimado a 31 de diciembre de 2023 como consecuencia de la variación de las hipótesis de crecimiento del índice de precios al consumo en los años 2001 a 2022 utilizadas en el proceso de externalización de los compromisos por complemento de pensiones y jubilaciones anticipadas. Estos compromisos tienen su origen en la obligación de RENFE de complementar la pensión mensual de la Seguridad Social al personal que hasta el 31 de diciembre de 1990 se jubiló forzosamente al cumplir 64 años, con una renta vitalicia, transmisible e igualmente mensual, equivalente a la diferencia entre su base reguladora y la que le hubiese correspondido de haberse jubilado a los 65 años. Por otro lado, en ofrecimiento de jubilaciones anticipadas anteriores al expediente de regulación de empleo de 1992, RENFE adquirió la obligación de complementar en dos puntos la base reguladora, con un límite de diez, de la pensión de los solicitantes que, por no alcanzar la edad o años de servicio exigidos, no obtuvieron pensión de la Seguridad Social por el 100% de la misma. Esta renta a cargo de RENFE es revalorizable anualmente de acuerdo con los porcentajes y normativa que fija la Seguridad Social para la mejora de sus pensiones.

El 29 de diciembre de 2000 RENFE y Banco Vitalicio de España, C.A. de Seguros y Reaseguros, en la actualidad Generali España CASR, firmaron el contrato marco para la externalización de los compromisos por pensiones causadas de RENFE a 31 de diciembre de 2000 y, con fecha 26 de enero de 2001, fueron firmadas dos pólizas de seguros mediante las que se instrumenta dicha externalización. Las pólizas firmadas garantizan, atendiendo al colectivo asegurado, el pago de una renta vitalicia constante, en uno de los casos, y revalorizable en el otro. La fecha de entrada en vigor de estas pólizas fue el día 1 de enero de 2001, siendo la fecha de pago de la prima única el 31 de enero de 2001.

11.a.4) Indemnización por fallecimientos

La incorporación de la mayoría del personal procedente de FEVE al convenio colectivo de ADIF implica la pérdida del derecho a la indemnización por fallecimiento. Al cierre del ejercicio 2016, 84 trabajadores cuyas condiciones de integración aún no habían sido acordadas, constituyeron la base de cálculo de este fondo para el personal activo. En los ejercicios 2022 y 2023 , al estar ya todo el personal integrado, no existe base de cálculo para fondo de personal activo.

La provisión de ”Indemnización por fallecimientos” es un derecho reconocido exclusivamente al personal procedente de FEVE e integrado en ADIF con fecha 1 de enero de 2013 y para el cual es de aplicación la normativa laboral de FEVE, que establece en el Capitulo X el derecho para los beneficiarios de los trabajadores a percibir una indemnización en caso de fallecimiento del trabajador, siempre que

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

según lo indicado en sus artículos 228 e) y 229 dichos trabajadores se encuentren en situación de jubilados o en situación de enfermedad o invalidez provisional o permanente, adquirida en la Entidad. Al cierre del ejercicio 2023 esta provisión asciende a 3.327 miles de euros y se encuentra registrada en el apartado de provisiones para riesgos y gastos a largo plazo por 3.023 miles de euros (3.234 miles de euros en 2022) y a corto 304 miles de euros (274 miles de euros en 2022).

11.b) Otras Provisiones para riesgos y gastos

11.b.1) Provisión para litigios

Se incluyen en el apartado "provisiones para litigios" del pasivo corriente y no corriente los riesgos estimados derivados de litigios laborales y con terceros. La Entidad considera probable que dichos litigios supongan una salida de recursos futuros. A 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, ADIF tiene registrado el valor actual de la mejor estimación de los costes futuros correspondientes a dichos litigios. A 31 de diciembre de 2023 las provisiones para litigios a largo plazo ascendían a 127.985 miles de euros. A 31 de diciembre de 2022 el importe era de 120.333 miles de euros en el largo plazo. A continuación se muestra un detalle por conceptos de dichas estimaciones, en miles de euros:

	Miles de euros	
	31/12/2023	31/12/2022
Concepto	No corriente	No corriente
Riesgos por obras de inversión instados por contratistas	70.331	64.327
Riesgos por litigios de RRHH	19.580	20.038
Otros riesgos	38.074	35.968
	127.985	**120.333**

Los importes relativos a litigios instados por empresas constructoras por la ejecución de contratos de obra, se han dotado con cargo a la rúbrica de inmovilizado material del Balance de Situación y tienen su origen, básicamente, en reclamaciones por diferencias en mediciones de obras. El resto de los importes reflejados en el cuadro anterior, se reconocieron en el ejercicio correspondiente con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, la Entidad a 31 de diciembre de 2023 se encuentra inmersa en una serie de litigios relacionados principalmente con reclamaciones por responsabilidad patrimonial y expropiaciones, cuyo riesgo máximo se estima con la mejor información disponible en 12.202 miles de euros, que se espera concluyan próximamente y para los cuales considera que no es probable una salida de recursos, por lo que ADIF no ha provisionado ningún importe. Al cierre del ejercicio 2022, el riesgo máximo estimado por la Entidad por este mismo concepto ascendía a 21.195 miles de euros.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) dictó en junio de 2016, marzo de 2019, septiembre de 2021 y julio de 2022 Resoluciones

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

sobre los expedientes S/0519/14 Infraestructuras Ferroviarias, S/DC/0598/2016 Electrificación y Electromecánicas ferroviarias, S/DC/0614/17 Seguridad y comunicaciones Ferroviarias y S/0021/20 Obra Civil respectivamente. Según consta en las referidas Resoluciones, los hechos puestos de manifiesto evidencian la existencia de acuerdos entre las principales empresas de los diversos sectores con el objetivo de repartirse la adjudicación de contratos licitados por la Entidad a lo largo de varios años. Gran parte de los contratistas afectados han interpuesto procedimientos ordinarios ante la Audiencia Nacional contra estas Resoluciones dictadas por la CNMC, estando al cierre del ejercicio la Resolución del expediente S/0519/14 Infraestructuras Ferroviarias de junio 2016 anulado. A la fecha de emisión de estas Cuentas Anuales, no es posible determinar el impacto que pudiera existir, en su caso, como consecuencia de las prácticas descritas en las Resoluciones o procedimientos asociados. No obstante, la Entidad espera que, derivado de este proceso, no surja ningún impacto significativo que afecte a ADIF.

11.b.2) Otros conceptos

En el epígrafe "Otros conceptos" recogido en el apartado de provisiones para riesgos y gastos del pasivo no corriente se incluye a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 una provisión por importe de 37.073 miles de euros y de 34.836 miles de euros respectivamente correspondiente a la mejor estimación del riesgo asumido con determinadas sociedades de integración del ferrocarril como consecuencia de los compromisos asumidos y préstamos concedidos por la Entidad en la medida en que la sociedad participada no sea capaz de generar recursos suficientes para devolver sus préstamos bancarios o las aportaciones de los socios. En la nota 24 se adjunta un detalle del citado importe desglosándolo por cada una de las sociedades afectadas. Adicionalmente se registra en esta rúbrica la mejor estimación disponible del riesgo derivado de actuaciones medioambientales por valor de 5.346 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 y de 6.229 miles de euros a 31 de diciembre de 2022.

La rúbrica "otros conceptos" recogida en provisiones para riesgos y gastos del pasivo corriente de la entidad corresponde a 31 de diciembre de 2023 y 2022, básicamente, a la mejor estimación de la Entidad relativa a las cantidades que deberá asumir ésta por indemnizaciones derivadas de resoluciones de contratos y por intereses de demora en el pago de obras o expropiaciones.

(12) Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros clasificados por categorías a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 se muestra en los cuadros adjuntos:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	31/12/2023 Miles de euros			
	No corrientes		**Corrientes**	
	Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste	Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste
Deudas con entidades de crédito	129.138	-	20.251	-
Otros pasivos financieros	354.896	-	301.108	16.449
Derivados	-	-	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	316.200	-
Total	484.034	-	637.559	16.449
Total pasivos financieros corrientes y no corrientes	**484.034**		**654.008**	

	31/12/2022 Miles de euros			
	No corrientes		**Corrientes**	
	Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste	Pasivos Financieros a coste amortizado	Pasivos Financieros a coste
Deudas con entidades de crédito	147.450	-	38.237	-
Otros pasivos financieros	659.807	-	292.833	16.491
Derivados	-	-	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		-	334.586	-
Total	807.257	-	665.656	16.491
Total pasivos financieros corrientes y no corrientes	**807.257**		**682.147**	

Los valores razonables de estos pasivos financieros se aproximan a su valor contable.

12.a) Deudas con Entidades de Crédito

Las deudas financieras con entidades de crédito recogen fundamentalmente, la deuda contraída por ADIF, previa autorización del Estado, con el Banco Europeo de Inversiones y con otras entidades financieras entre las que destacan, Banco Santander, el Banco Popular y Bankinter para financiar las inversiones en inmovilizado material contempladas en el Plan de Actuación Plurianual (PAP).

El detalle de las deudas financieras de ADIF con entidades de crédito, a corto y largo plazo a 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2022, se muestra en los cuadros adjuntos:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2023 Miles de euros			
		Vencimiento		Saldo dispuesto al tipo de cambio al 31/12/2023
	Interés	A corto Plazo	A largo plazo	
Préstamos en euros (B.E.I.)	0% a 2,907%	18.313	129.138	147.451
Intereses devengados pendientes de vencimiento		1.938	-	1.938
Total deudas con entidades de crédito (B.E.I.)		**20.251**	**129.138**	**149.389**
Préstamos en euros (otras entidades)		-	-	-
Intereses devengados pendientes de vencimiento		-	-	-
Total deudas con entidades de crédito (otras entidades)		**-**	**-**	**-**
Total deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2023		**20.251**	**129.138**	**149.389**

	2022 Miles de euros			
		Vencimiento		Saldo dispuesto al tipo de cambio al 31/12/2022
	Interés	A corto Plazo	A largo plazo	
Préstamos en euros (B.E.I.)	0 % a 2,907 %	20.105	147.450	167.555
Intereses devengados pendientes de vencimiento		2.177	-	2.177
Total deudas con entidades de crédito (B.E.I.)		**22.282**	**147.450**	**169.732**
Préstamos en euros (otras entidades)	2,355 %	15.833	-	15.833
Intereses devengados pendientes de vencimiento		122	-	122
Total deudas con entidades de crédito (otras entidades)		**15.955**	**-**	**15.955**
Total deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2022		**38.237**	**147.450**	**185.687**

La amortización financiera de las deudas, valoradas, en su caso, al tipo de cambio de cierre del ejercicio y a coste amortizado, tiene el siguiente detalle por años de vencimiento:

	Miles de euros	
Ejercicio de Vencimiento	2023	2022
2023	-	35.938
2024	18.313	18.313
2025	15.652	15.652
2026	15.652	15.652
2027	12.333	12.333
2028	12.333	12.333
Después de 2028	73.168	73.167
	147.451	**183.388**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

El tipo de interés medio con entidades financieras del pasivo de ADIF al 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es del 1,92% anual y 1,96% anual, respectivamente.

A la fecha de cierre de los ejercicios 2023 y 2022, el límite de las líneas de crédito que ADIF tenía concedidas por entidades financieras, ascendía a un importe total de 150.000 miles de euros y 130.000 miles de euros respectivamente. A 31 de diciembre de 2023 y 2022 tales líneas de crédito no estaban dispuestas. El vencimiento de las pólizas de crédito es a corto plazo con renovación tácita anual para ciertas pólizas con un límite establecido de renovaciones.

12.b) Derivados

A 31 de diciembre de 2023 y de 2022 la Entidad no posee este tipo de instrumentos financieros.

12.c) Otros pasivos financieros

El detalle de "Otros pasivos financieros" es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Deudas transformables en subvenciones	247.212		537.515	-
Deudas financieras con Administraciones Públicas	382	11.161	653	19.250
Proveedores de inmovilizado	97.590	289.947	115.259	273.583
Depósitos y Fianzas	9.712		6.380	-
	354.896	**301.108**	**659.807**	**292.833**

12.c.1) Deudas transformables en subvenciones

Recoge a 31 de diciembre de 2023 y de 2022 los importes cobrados por ayudas europeas o procedentes de otros organismos para la financiación de la infraestructura ferroviaria en la red de titularidad de ADIF, que se reclasificarán a los epígrafes de patrimonio neto y pasivo por impuesto diferido cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión. Presenta el siguiente desglose a 31 de diciembre de cada ejercicio, en miles de euros (véanse notas 1.d, 9.a, 10 y 13):

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros	
	2023	2022
Fondos Europeos		
FEDER	17.081	21.415
Fondos RTE	9.630	1.973
MRR (notas 1.d, 10 y 13)	123.619	421.729
Otros		
Deudas transformables en capital (Convenio AGE-MITMA 2021-2025)(notas 1.d y 9.a)	84.276	84.215
Deudas transformables en subvenciones (Convenio AGE-MITMA 2021-2025) (nota 10.c)	5.340	2.764
Otras subvenciones	7.266	5.419
	247.212	**537.515**

12.c.2) Proveedores de inmovilizado

El saldo a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta de proveedores de inmovilizado a corto plazo recoge la deuda por obras en activos propios y expropiaciones por importe de 106.862 miles de euros, y el importe de las facturas de proveedores de inmovilizado pendientes de recibir por un total de 183.085 miles de euros. Asimismo se incluye en el epígrafe de proveedores de inmovilizado del pasivo no corriente el valor actual de la deuda con vencimiento a largo plazo derivada de la adquisición a RENFE Operadora de los derechos de uso de espacios en inmuebles de ADIF por valor de 1.023 miles de euros (nota 4.f) así como el importe de la contraprestación que deberá abonar ADIF a la sociedad Valladolid Alta Velocidad S.A. por valor de 96.567 miles de euros mediante la entrega de suelos a la citada sociedad, en virtud del acta de entrega de obras ferroviarias suscrita en 2018 tal y como se indica en la nota 4.

El saldo a 31 de diciembre de 2022 de la cuenta de proveedores de inmovilizado a corto plazo recoge la deuda por obras en activos propios y expropiaciones por importe de 126.684 miles de euros, y el importe de las facturas de proveedores de inmovilizado pendientes de recibir por un total de 146.899 miles de euros. Asimismo se incluye en el epígrafe de proveedores de inmovilizado del pasivo no corriente el valor actual de la deuda con vencimiento a largo plazo derivada de la adquisición a RENFE Operadora de los derechos de uso de espacios en inmuebles de ADIF por valor de 2.050 miles de euros según acuerdo suscrito en diciembre de 2015 (véase nota 4.f) así como el importe de la contraprestación que deberá abonar ADIF a la sociedad Valladolid Alta Velocidad S.A. por valor de 96.567 miles de euros, mediante la entrega de suelos a la citada sociedad, en virtud del acta de entrega de obras ferroviarias suscrita en 2018 tal y como se indica en la nota 4.

También se incluye en este epígrafe la deuda a largo plazo con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía por la concesión y transmisión del tramo del eje ferroviario transversal de Andalucía "Variante de Aguadulce" para su integración en la RFIG según el Convenio de fecha 23 de marzo de 2021 por importe de 16.642 miles de euros que se abonará en los próximos años.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

12.d) Deudas con empresas del grupo y asociadas

El detalle del saldo de estas cuentas del pasivo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 adjunto, es el siguiente:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Proveedores y acreedores, empresas del grupo y asociadas	Deudas con empresas del grupo y asociadas	Proveedores y acreedores, empresas del grupo y asociadas
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA)	1.290	2.053	13	1.748
Redalsa, S.A.	247	710	-	904
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO)	14.912	7.939	16.478	11.462
Necsa, Nuevos Espacios Comerciales, S.A. (en liquidación)	-	-	-	117
Consorcio Español Alta Velocidad Medina La Meca.	-	617	-	410
	16.449	**11.319**	**16.491**	**14.641**

Estas cuentas a pagar se han generado como consecuencia de las distintas operaciones comerciales y no comerciales realizadas entre la Entidad y dichas empresas.

12.e) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle del saldo de estas cuentas del pasivo corriente del balance de situación al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 adjunto, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Proveedores y acreedores varios	288.607	306.491
Otros Proveedores y acreedores varios	269.560	284.500
Obligaciones de pago con ADIF-AV	18.912	21.851
Anticipos de Clientes	135	140
Proveedores y acreedores empresas del grupo y asociadas (véase nota 12.d)	11.319	14.641
Personal	16.274	13.454
	316.200	**334.586**

El epígrafe "Proveedores y Acreedores varios" recoge las deudas por compras o prestaciones de servicios pendientes de pago a 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2022.

El desglose del importe a pagar a ADIF AV derivado de los convenios por servicios prestados a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros	
	2023	2022
Proveedores y acreedores varios deuda con ADIF-AV	18.912	21.851
-Convenios con ADIF-AV por facturas pendientes de pago	3.813	6.679
-Convenios con ADIF-AV por facturas pendientes de tramitar	15.099	15.172
Proveedores de inmovilizado deuda con ADIF-AV	20.497	27.311
-Por facturación tramitada	2.508	813
-Por facturación pendiente de tramitar	17.989	26.498
	39.409	**49.162**

En aplicación del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago, en adelante PMP, a proveedores de las Administraciones Públicas, se muestra la información relativa al ejercicio 2023 y al ejercicio 2022 una vez homogeneizado según los criterios descritos en el párrafo siguiente:

	2023	2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	33,85	37,68
Ratio de operaciones pagadas	34,35	39,46
Ratio de operaciones pendientes de pago	27,27	23,10
	Miles de euros	Miles de euros
Total pagos realizados	2.453.671	1.781.615
Total pagos pendientes	186.811	217.383

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 se modifica la fecha de inicio del cómputo de los días de pago, de forma que se amplía la definición de los mismos, incorporando los 30 días posteriores a la fecha que conste en el registro administrativo de entrada, registro contable o desde la fecha de aprobación de la certificación que corresponda, que el Real Decreto 635/2014 descontaba del cómputo en su definición. De esta forma, el PMP establecido en ambos textos es homogéneos, en términos RDL 1040/2017, agregando 30 días al PMP obtenido según la metodología establecida con anterioridad a su entrada en vigor."

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, a continuación, se detalla la información relativa al volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad, y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores, correspondiente al ejercicio 2023:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Ejercicio	Miles de Euros	Número de facturas	% sobre el total pagado	% sobre el Nº total de facturas
2023	2.264.466	41.876	92%	88%
2022	1.388.498	33.445	78%	74%

La Entidad ha incluido en dicho cálculo tanto las cifras relativas a "proveedores y acreedores varios" como las cifras correspondientes a proveedores de inmovilizado.

(13) Situación fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

(Datos en miles de euros)

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos				
Derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas	640.197	-	65.679	-
Activos por impuestos corrientes	-	2.042	-	207
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	267.543	-	912.084
Total activos	**640.197**	**269.585**	**65.679**	**912.291**
Pasivos				
Pasivos por impuesto diferido	3.750.924	-	3.479.978	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	-	32.299	-	30.929
Total pasivos	**3.750.924**	**32.299**	**3.479.978**	**30.929**

13.a) Administraciones Públicas deudoras

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas deudoras a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

(Datos en miles de euros)

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas	**640.197**	**186.938**	**65.679**	**871.292**
FEDER Red Convencional	133.618		64.044	-
Fondos RTE	729	7.289	-	22.383
MRR (nota 12.c.1)	505.850	-	-	674.467
AGE (Convenio MITMA subvención por bonificación cánones, notas 1.d y 15)	-	35.786	-	21.189
AGE (Convenio MITMA subvención por inversiones en la red convencional, notas 1.d y 10.c)	-	131.955	-	147.393
Otras subvenciones	-	11.908	1.635	5.860
Activos por impuestos corrientes	**-**	2.042	-	207
Resto créditos con las Administraciones Públicas	**-**	80.605	-	40.792
Hacienda Pública deudora por IVA a corto plazo	-	80.605	-	40.792
Hacienda Pública deudora por otros conceptos	-	-	-	-
Deudores por aportaciones patrimoniales	-	-	-	-
Total activos	**640.197**	**269.585**	**65.679**	**912.291**

En relación a los derechos de cobro por subvenciones y ayudas concedidas, corrientes y no corrientes por FEDER, RTE y MRR, corresponden en su totalidad a los importes devengados y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 por ayudas concedidas por Fondos Europeos para financiar las infraestructuras ferroviarias.

Respecto a los importes registrados como derechos a cobrar por subvenciones de la AGE por el convenio MITMA suscrito en julio de 2021 véase notas 1.d, 10.c y 15.

El epígrafe Activo por impuesto corriente corresponde al crédito con Hacienda Pública por la devolución de impuestos derivado de retenciones y pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades.

	Miles de euros	
	2023	2022
Liquidaciones de IVA presentadas por la Entidad	69.378	29.198
IVA soportado pendiente de liquidar	12.318	11.978
IVA repercutido pendiente de liquidar	(1.091)	(384)
Total Hacienda Pública deudora por IVA a corto plazo	**80.605**	**40.792**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

13.b) Administraciones Públicas acreedoras

El epígrafe de Administraciones Públicas acreedoras corrientes y no corrientes presenta a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 el siguiente desglose:

(Datos en miles de euros)

	2023		2022	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Pasivos por impuesto diferido	3.750.924	-	3.479.978	-
Otras Deudas con Administraciones Públicas	-	32.299	-	30.929
Seguridad Social	-	19.802	-	19.576
Retenciones	-	12.248	-	11.104
Otros conceptos	-	249	-	249
Total pasivos	**3.750.924**	**32.299**	**3.479.978**	**30.929**

13.c) Impuesto sobre beneficios

La Entidad tributa en el régimen de consolidación fiscal con sus sociedades dependientes: Fidalia SME, SA y Enajenación de Materiales Ferroviarios SME, SA (EMFESA), de las que posee el 100% y el 87,50% del capital social respectivamente.

La base imponible negativa del grupo fiscal en el ejercicio 2023 asciende a 114.134 miles de euros.

La base imponible negativa del grupo fiscal en el ejercicio 2022 ascendió a 99.608 miles de euros.

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible es como sigue:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2023 Miles de euros					
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			(95.283)			**820.234**
Correcciones por Impuestos sobre Sociedades		(772)	(772)			270.946
Saldo de ingresos y gastos antes de Impuestos sobre Sociedades			**(96.055)**			**1.091.180**
Correcciones al resultado contable al considerar calificaciones referidos al grupo fiscal						
Diferencias permanentes	1.179	(3.055)	(1.876)			
Diferencias temporarias	11.521	(30.812)	(19.291)			
- Con origen en el ejercicio	11.521		11.521	(7.402)	(1.453.486)	(1.460.888)
- Con origen en ejercicios anteriores		(30.812)	(30.812)			369.708
Base imponible de la Entidad			**(117.222)**			**-**
Base imponible aportada por las sociedades dependientes antes de la aplicación de las bases imponibles negativas						
- EMFESA			2.049			
- FIDALIA			1.039			
Suma de bases imponibles individuales			**(114.134)**			
Correcciones a la suma de las bases imponibles						
Otras correcciones.						
Base imponible del grupo, antes de la compensación de bases imponibles negativas			**(114.134)**			
Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores						
Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo						
Base imponible del grupo			**(114.134)**			
Tipo de gravamen			25%			
Cuota íntegra						
Bonificaciones y deducciones						
Cuota íntegra ajustada positiva						
Otras deducciones						
Deducciones I+D+i con limite						
Deducción por reversión de medidas temporales						
Cuota líquida positiva						
Retenciones y pagos a cuenta del grupo:						
- Entidad dominante			(2.042)			
- Sociedades dependientes			(24)			
Cuota del ejercicio a ingresar o devolver			**2.066**			
Pagos fraccionados						
Cuota diferencial. Impuesto sobre Sociedades a cobrar (nota13)			**2.066**			

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2022 Miles de euros					
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldo ingresos y gastos del ejercicio			(78.579)			338.859
Correcciones por Impuestos sobre Sociedades		(250)	(250)			112.742
Saldo de ingresos y gastos antes de Impuestos sobre Sociedades			**(78.829)**			**451.601**
Correcciones al resultado contable al considerar calificaciones referidos al grupo fiscal						
Diferencias permanentes	1.461	(16.644)	(15.183)			
Diferencias temporarias						
- Con origen en el ejercicio	26.264		26.264	(729)	(797.698)	(798.427)
- Con origen en ejercicios anteriores		(32.555)	(32.555)			346.826
Base imponible de la Entidad			**(100.303)**			-
Base imponible aportada por las sociedades dependientes antes de la aplicación de las bases imponibles negativas						
- EMFESA			181			
- FIDALIA			514			
Suma de bases imponibles individuales			**(99.608)**			
Correcciones a la suma de las bases imponibles						
Otras correcciones.						
Base imponible del grupo, antes de la compensación de bases imponibles negativas			**(99.608)**			
Compensación de bases imponibles negativas del grupo de ejercicios anteriores						
Compensación de bases imponibles negativas de sociedades de ejercicios anteriores a la incorporación al grupo						
Base imponible del grupo			**(99.608)**			
Tipo de gravamen			25%			
Cuota íntegra						
Bonificaciones y deducciones						
Cuota íntegra ajustada positiva						
Otras deducciones						
Deducciones I+D+i con limite						
Deducción por reversión de medidas temporales						
Cuota líquida positiva						
Retenciones y pagos a cuenta del grupo:						
- Entidad dominante			(274)			
- Sociedades dependientes						
Cuota del ejercicio a ingresar o devolver						
Pagos fraccionados						
Cuota diferencial. Impuesto sobre Sociedades a cobrar (nota13)			**(274)**			

A 31 de diciembre de 2023 no existen impuestos a pagar en ninguna de las jurisdicciones fiscales sino una cuota íntegra a devolver de 2.064 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2022 no existen impuestos a pagar en ninguna de las jurisdicciones fiscales sino una cuota íntegra a devolver de 274 miles de euros.

El detalle de las diferencias temporarias en el reconocimiento de gastos e ingresos a efectos contables y fiscales es el siguiente:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros			
	Cuenta de Pérdidas y Ganancias			
	31/12/2023		31/12/2022	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
- Por amortizaciones	-	-	-	-
- Por deterioros del valor	6.945	-	5.187	-
- Por pensiones o retribuciones a l/p al personal	4.576	-	18.693	-
- Por diferencias de imputación temporal, gastos financieros y otros	-	-	2.384	-
Diferencias temporarias con origen en el ejercicio	**11.521**	**-**	**26.264**	**-**
- Por amortizaciones		23.581	-	23.581
- Por deterioros del valor	-	2.875	-	4.375
- Por pensiones o retribuciones a l/p al personal	-	4.356	-	4.599
- Por diferencias de imputación temporal, gastos financieros y otros	-		-	-
Diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores	**-**	**30.812**	**-**	**32.555**

Las diferencias temporales reconocidas en ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto se corresponden con subvenciones, donaciones y legados.

El detalle de las diferencias permanentes correspondientes al ejercicio 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros			
	2023		2022	
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Cuenta de pérdidas y ganancias	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto sobre sociedades	-	772	-	250
Otros gastos no deducibles	1.179	-	1.461	14.750
Exención por doble imposición de dividendos	-	3.055	-	1.894
Diferencias permanentes	**1.179**	**3.827**	**1.461**	**16.894**

Las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores pendientes de compensar, así como sus importes, origen y plazos son los que siguen:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Miles de euros

Ejercicio	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
1999	33.868	-	-	-	33.868
2000	67.837	-	-	-	67.837
2001	27.796	-	-	-	27.796
2004	49.741	-	-	-	49.741
2005	136.217	-	-	-	136.217
2006	111.783	-	-	-	111.783
2007	92.911	-	-	-	92.911
2008	40.718	-	-	-	40.718
2011	322.117	-	-	-	322.117
2012	224.740	-	-	-	224.740
2013	11.813	-	-	-	11.813
2016	1.088	-	-	-	1.088
2018	39.276	-	-	-	39.276
2019	106.300	-	-	-	106.300
2020	207.434	-	-	-	207.434
2021	52.595	-	-	-	52.595
2022	99.608	-			99.608
	1.625.842	**-**			**1.625.842**

Las bases imponibles negativas del período 1999 – 2001 corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial FOM/2909/2006, al 50% de las bases imponibles atribuidas a RENFE en dicho período.

Los gastos financieros netos pendientes de deducción son los siguientes:

Miles de euros

Ejercicio	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
2015	20.141	-	-	-	20.141
2016	11.356	-	-	-	11.356
2018	10.252	-	-	-	10.252
2020	4.532	-	-	-	4.532
2021	1.045	-	-	-	1.045
2022	2.382	-	-	-	2.382
2023	-	-	-	-	-
	49.708	**-**			**49.708**

Los gastos de amortización contable no deducibles en los ejercicios 2013 y 2014 por aplicación del artículo 7 de la Ley 16/2012 son los siguientes:

Ejercicio	Entidad de origen	Miles de euros	Plaza para la reversión
2013	ADIF	106.398	2015-2024
2014	ADIF	128.915	2015-2024
		235.313	

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Estos importes se deducirán de forma lineal por importe de 23.531 miles de euros durante un plazo de 10 años a partir de este ejercicio 2015 y hasta el ejercicio 2024 según dispone ese mismo artículo 7.

La Entidad dispone de las siguientes deducciones por reversión de medidas temporales de la disposición transitoria 37ª.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades:

Miles de euros

Ejercicio	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
2016	187	-	-	-	187
2017	1.177	-	-	-	1.177
2018	1.177	-	-	-	1.177
2019	1.177	-	-	-	1.177
2020	1.177	-	-	-	1.177
2021	1.177	-	-	-	1.177
2022	1.177	-	-	-	1.177
2023	1.177	-	-	-	1.177
	8.426	-			**8.426**

Asimismo las deducciones pendientes de aplicar para incentivar la realización de determinadas actividades, en concreto por Innovación Tecnológica, que tiene la Entidad, son los siguientes:

Miles de euros

Ejercicio	Límite	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Entidad de origen importe aplicado	Entidad que aplica	Pendiente
2006	2024	194	-	-	-	194
2007	2025	645	-	-	-	645
2008	2026	556	-	-	-	556
2009	2027	631	-	-	-	631
2010	2028	469	-	-	-	469
2011	2029	377	-	-	-	377
2012	2030	445	-	-	-	445
2013	2031	324	-	-	-	324
2014	2032	168	-	-	-	168
2015	2033	330	-	-	-	330
2016	2034	140	-	-	--	140
2017	2035	88	-	-	-	88
2018	2036	125		-	-	125
2019	2037	122	-	-	-	122
2020	2038	111	-	-	-	111
2021	2039	111	-	-	-	111
2022	2040	92	-	-	-	92
2023	2041	165	-	-	-	165
		5.093	-			**5.093**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Asimismo tiene pendiente las siguientes deducciones por donaciones a entidades sin fines de lucro de la Ley 49/2002:

Miles de euros				
Ejercicio	Plazo	Pendiente de origen	Aplicado en el ejercicio	Pendiente
2017	2027	315	-	315
2018	2028	331	-	331
2019	2029	180	-	180
2020	2030	418		418
2021	2031	395	-	395
2022	2032	414	-	414
2023	2033	368	-	368
		2.421	**-**	**2.421**

El balance de situación adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la compensación de las pérdidas ni de las deducciones pendientes de aplicar debido a que la Dirección de la Entidad no considera probable que las mismas sean recuperables en los plazos previstos por la legislación vigente.

El epígrafe de pasivos por impuesto diferido cuyo plazo de realización o reversión es superior a 12 meses corresponde a los impuestos diferidos derivados de subvenciones de capital que a 31 de diciembre de 2023 asciende a 3.750.924 miles de euros y que a 31 de diciembre de 2022 ascendía a 3.479.978 miles de euros.

El movimiento registrado durante los ejercicios 2023 y 2022 de los pasivos por impuesto diferido, desglosado por su origen, es como se detalla a continuación:

2023 Datos en miles de euros							
	MRR	Subvenciones Europeas	Subvenciones Entrega obras Estado (RD 4/2013 y otras)	Otras subvenciones de capital	Aportación MITMA Convenio 21-25	Entrega SEITTSA	Total
Saldos al 1 de enero	**62.643**	**66.863**	**2.476.946**	**439.649**	**220.786**	**213.091**	**3.479.978**
Adiciones del ejercicio (nota 10)	124.991	22.258	-	73.582	142.542	-	**363.373**
Imputación a resultados del ejercicio (Nota 18)	(1.463)	(2.138)	(63.494)	(16.380)	(6.349)	(2.603)	**(92.427)**
Saldos al 31 de diciembre	**186.171**	**86.983**	**2.413.452**	**496.851**	**356.979**	**210.488**	**3.750.924**

2022 Datos en miles de euros							
	MRR	Subvenciones Europeas	Subvenciones Entrega obras Estado (RD 4/2013 y otras)	Otras subvenciones de capital	Aportación MITMA Convenio 21-25	Entrega SEITTSA	Total
Saldos al 1 de enero	**-**	**51.653**	**2.630.657**	**451.080**	**-**	**212.206**	**3.345.596**
Adiciones del ejercicio (nota 10)	14.500	9.179	(27.119)	2.951	106.011	5.022	110.544
Imputación a resultados del ejercicio (Nota 18)	(50)	(1.403)	(65.284)	(19.545)		(2.599)	(88.881)
Saldos al 31 de diciembre	**14.450**	**59.429**	**2.538.254**	**434.486**	**106.011**	**214.629**	**3.367.259**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

13.d) Impuesto sobre el valor añadido

La Entidad optó por la aplicación de la regla de prorrata especial para el ejercicio 2006 y siguientes. Las cuotas impositivas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios utilizados exclusivamente en la realización de operaciones que originan el derecho a la deducción se han deducido íntegramente.

13.e) Ejercicios abiertos a inspección

Al 31 de diciembre de 2023, la Entidad tiene abiertos a inspección para el Impuesto sobre el Valor Añadido los ejercicios 2020 a 2023, para las retenciones derivadas del IRPF los ejercicios 2020 a 2023 y para el Impuesto sobre Sociedades los ejercicios 2019 a 2022.

La Dirección de la Entidad considera que no surgirían pasivos de importe significativo como consecuencia de futuras inspecciones tributarias.

(14) Importe neto de la cifra de negocios

El detalle del importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022, es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios	609.957	598.976
Canon por utilización de la red ferroviaria de interés general	571.477	563.699
Canon por utilización de estaciones y otras instalaciones ferroviarias	38.480	35.277
Tasas ferroviarias	3.654	3.965
	613.611	**602.941**

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2023 y 2022 por los segmentos o actividades que desarrolla la Entidad se muestra en el cuadro adjunto:

	2023 Datos en miles de Euros			
	Cifra de negocios			
	Canon por utilización de la Red de Interés General titularidad de ADIF	Canon por utilización de estaciones y otras infraestructuras ferroviarias	Tasa de seguridad del Transporte Ferroviario	Total
Administración Red Titularidad Estado	571.477	5.005	-	576.482
Gestión otros activos de Titularidad de ADIF	-	33.475	3.654	37.129
Estaciones de viajeros	-	28.152	-	28.152
Servicios Logísticos	-	915	-	915
Otros	-	4.408	-	4.408
Total	**571.477**	**38.480**	**3.654**	**613.611**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2022 Datos en miles de Euros			
	Cifra de negocios			
	Canon por utilización de la Red de Interés General titularidad de ADIF	Canon por utilización de estaciones y otras infraestructuras ferroviarias	Tasa de seguridad del Transporte Ferroviario	Total
Administración Red Titularidad Estado	563.699	4.925	-	568.624
Gestión otros activos de Titularidad de ADIF	-	30.352	3.965	34.317
Estaciones de viajeros	-	25.646	-	25.646
Servicios Logísticos	-	863	-	863
Otros	-	3.843	-	3.843
Total	**563.699**	**35.277**	**3.965**	**602.941**

14.a) Ingresos por liquidación de cánones ferroviarios

El detalle de los ingresos por liquidación de cánones ferroviarios devengados 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 desglosados por las distintas modalidades establecidas en las leyes 39/2003 y 38/2015 del Sector Ferroviario, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Canon por utilización de infraestructura	**571.477**	**563.699**
Ley 38/2015 del Sector Ferroviario		
Adjudicación capacidad	133.433	131.540
Utilización líneas ferroviarias	394.146	389.262
Utiliz. Inst. transformación y distribución EET	43.898	43.289
Bonificación Canon utiliz. líneas RFIG	-	(392)
Canon por utilización de estaciones y otras instalaciones	**38.480**	**35.277**
Ley 38/2015 del Sector Ferroviario		
Utiliz. Estaciones transporte de viajeros	32.547	29.477
Utiliz. Vías con andén	2.729	2.781
Utiliz. Vías en otras instalaciones de servicio	2.905	2.745
Utiliz. puntos de carga para mercancías	299	274
	609.957	**598.976**

De estos ingresos, a 31 de diciembre de 2023 se encuentran pendientes de cobro cánones ferroviarios devengados por la red de titularidad de ADIF por un importe total de 110.917 miles de euros. (Véase nota 6.b.2.).

A 31 de diciembre de 2022 se encontraban pendientes de cobro cánones ferroviarios devengados por la red de titularidad de ADIF por un importe total de 112.029 miles de euros (véase nota 6.b.2.).

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

(15) Otros ingresos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 adjunta, es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Alquileres y servicios	63.714	59.832
Suministros de energía	34.006	47.458
Servicios prestados en Estaciones	114.351	104.725
Servicios prestados en Terminales	13.644	18.367
Servicios Administración Infraestructura	333.549	315.033
Actuaciones de inversión	81.066	49.887
Subvenciones Explotación	224.543	182.329
Sub AGE por Administración Red y otras (nota 1.d)	194.238	153.807
Sub AGE por compensación Tarifas Cánones Ferroviarios (nota 1.d y 13.a)	30.359	28.421
Otras Subvenciones	(54)	101
Otros ingresos	112.385	89.884
	977.258	**867.515**

La cifra de alquileres y servicios por importe de 63.714 miles de euros y 59.832 miles de euros en 2023 y 2022 respectivamente, incluye, entre otros conceptos, los ingresos por arrendamiento de inmuebles, locales y otras propiedades por importe de 59.460 miles de euros en el ejercicio 2023 y de 56.509 miles de euros en el 2022, generados por activos registrados básicamente en el epígrafe de "Inversiones Inmobiliarias", entre los que destacan los derivados de contratos de arrendamiento a largo plazo.

Las cantidades percibidas por anticipado correspondientes a dichos contratos a largo plazo y pendientes de imputar a ingresos se muestran en el epígrafe del balance "Periodificaciones a largo plazo", cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 120.322 miles de euros y a 123.984 miles de euros a 31 de diciembre de 2022. Se incluye en este apartado los ingresos cobrados por anticipado a 31 de diciembre de 2014 y pendientes de imputar a resultados a 31 de diciembre de cada ejercicio, derivados de la adjudicación del contrato de "Arrendamiento y explotación de aparcamientos ubicados en diversas estaciones" en fecha 20 de diciembre de 2013 adjudicado a Saba Park 3, S.LU., por un importe de 29.040 miles de euros una vez descontado el importe correspondiente a ADIF AV por los parking de su titularidad. El contrato tiene plazo de vigencia de 10 años y fue formalizado al 31 de enero de 2014.

Adicionalmente, se incluyen en el apartado de periodificaciones a largo plazo los importes cobrados por anticipado y pendientes de imputar a ingresos a 31 de diciembre de 2023 y 2022 de alquileres de hoteles e inmuebles por concesiones Vialias.

Los ingresos por suministros de energía corresponden básicamente a la energía de tracción.

En relación a las subvenciones de explotación vinculadas al Convenio suscrito con la AGE

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

y relativo al periodo 2021 2025 véase las notas 1.d y 13.a.

Asimismo dentro de la cifra de "Otros ingresos de explotación", se incluyen los ingresos devengados por los servicios prestados a ADIF AV en los ejercicios 2023 y 2022 por importe de 520.328 miles de euros y 479.849 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las encomiendas de gestión de servicios indicadas en el apartado 1.b de esta memoria. A continuación se muestra el desglose por conceptos de dichos ingresos:

	Miles de euros	
	2023	2022
Reparación y conservación Infraestructuras	291.112	276.471
Mantenimiento Fibra Óptica e Instalaciones complementarias	4.104	4.783
Gestión Integral Estaciones	73.800	68.127
Seguridad Circulación	3.882	3.125
Servicios Integrales de Comunicación	3.164	3.366
Adjudicación de capacidad gestión de tráfico	34.451	30.653
Gestión Integral de Protección y Seguridad	37.008	34.014
Actuaciones de Inversión para ADIF AV	53.180	41.520
Otros servicios intra-administradores	19.627	17.790
Ingresos Convenios con ADIF AV	**520.328**	**479.849**

En fecha 28 de diciembre de 2015 la Entidad, tal y como ya se ha mencionado en las notas 4 y 10, suscribió un acuerdo con ADIF AV y RENFE Operadora y diversas sociedades de su Grupo Empresarial para adquirir los derechos de uso sobre espacios en inmuebles titularidad de ADIF que desde la segregación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles venían siendo utilizados sin contraprestación por RENFE Operadora. En virtud de dicho acuerdo de adquisición, ADIF arrendó a dicha Entidad y a sus empresas filiales un total de 21.574,12 m^2 útiles netos en diversas estaciones e instalaciones de su titularidad de los cuales 11.633,25m^2 útiles netos fueron alquilados por una renta anual de 1.397.348 euros y por un plazo de 10 años, y el resto, 9.940,87 m^2 útiles netos por una renta anual de 1.117.429 euros y un plazo de cinco años. En ambos casos los plazos son prorrogables.

(16) Gastos de Personal

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 adjunta es el siguiente:

	Miles de euros	
	2023	2022
Sueldos, salarios y asimilados	527.618	476.927
Cargas sociales	186.667	165.177
Provisiones	2.704	16.910
	716.989	**659.014**

El detalle del epígrafe de cargas sociales se muestra en el cuadro adjunto:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros	
	2023	2022
Seguridad Social a cargo de la empresa	174.627	153.922
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida	(106)	258
Otros gastos sociales	12.146	10.997
	186.667	**165.177**

El número medio de empleados durante los ejercicios 2023 y 2022, distribuido por categorías, es como sigue:

	Número medio de empleados	
Categoría	2023	2022
Personal de estructura	2.019	1.890
Mandos Intermedios	2.477	2.561
Personal Operativo	8.123	7.161
	12.619	**11.612**

El desglose por sexos y categorías de la plantilla de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y 2022 se muestra en los siguientes cuadros:

	Número de empleados a 31 de diciembre de 2023		
Categoría	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	1.527	599	2.126
Mandos Intermedios	2.027	511	2.538
Personal Operativo	6.844	1.298	8.142
	10.398	**2.408**	**12.806**

	Número de empleados a 31 de diciembre de 2022		
Categoría	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	1.459	528	1.987
Mandos Intermedios	2.073	474	2.547
Personal Operativo	6.602	1.189	7.791
	10.134	**2.191**	**12.325**

El desglose por sexos y categorías de la plantilla de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y 2022, que tienen una minusvalía superior al 33%, se muestra en los siguientes cuadros:

	Número medio de empleados a 31 de diciembre de 2023		
Categoría	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	38	18	**56**
Mandos Intermedios	46	16	**62**
Personal Operativo	252	106	**358**
	336	**140**	**476**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Categoría	Número medio de empleados a 31 de diciembre de 2022		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal de estructura	34	13	47
Mandos Intermedios	48	13	61
Personal Operativo	232	69	301
	314	**95**	**409**

(17) Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 adjunta, es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
Reparaciones y conservación de la infraestructura	551.471	495.484
Servicios de atención a viajeros	89.412	81.993
Suministros	30.516	44.905
Servicios de profesionales independientes	1.411	1.522
Alquileres y cánones	19.285	21.995
Gastos ligados al tráfico	1.637	1.322
Publicidad y relaciones públicas	1.603	2.671
Gastos de viaje	12.669	8.969
Transportes	280	321
Otras reparaciones y conservación	31.626	26.230
Primas de seguros	2.947	3.145
Actuaciones de inversión para terceros	60.433	36.214
Otros gastos de explotación	54.268	45.995
Servicios Externos	**857.558**	**770.766**
Tributos	**24.101**	**14.329**
Pérdidas, deterioro y variación de prov. operac. comerciales	**458**	**182**
	882.117	**785.277**

La firma por ADIF y ADIF AV en 2019 de las encomiendas de gestión de servicios indicados en el apartado 1.b de esta memoria ha significado para ADIF el registro de los gastos devengados por servicios prestados por ADIF AV por 26.701 miles de euros a 31 de diciembre de 2023 y 39.204 miles de euros a 31 de diciembre de 2022 y formalizados en adendas a los convenios cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros	
	2023	2022
Suministro energía uso distinto de tracción	17.177	32.309
Mantenimiento de la red de fibra óptica ,instalaciones de operadores y regulación de derechos de uso por Adif	-	310
Mantenimiento líneas explotación red Adif	3.203	2.980
Gestión integral medioambiental y gestión integral de la supervisión, soporte técnico y servicios de obra	4.660	2.379
Servicios de Asesoramiento	1.661	1.046
	26.701	**39.024**

Los trabajos para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2022 ha sido objeto de contratación por la IGAE.

(18) Imputación de subvenciones de inmovilizado y otros

El detalle de los ingresos por subvenciones de capital generados en los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Datos en miles de euros	
	Total Ingresos	
	2023	2022
Ayudas europeas	8.554	6.541
Fondos MRR	5854	1.968
Subv.entrega activos Estado (RD 4/2013 y otros)	253.974	245.233
Otras subvenciones	65.519	68.652
Aportaciones MITMA	25.395	14.020
Entregas SEITTSA	10.412	10.412
	369.708	**346.826**

De los importes registrados por este concepto a 31 de diciembre de 2023 y de 2022, 277.281 miles de euros en el ejercicio 2023 y 260.120 miles de euros en el ejercicio 2022, corresponderían a subvenciones de capital reconocidas en el Patrimonio (véase nota 10), así como 92.427 miles de euros y 86.706 miles de euros del efecto impositivo de las referidas subvenciones en los ejercicios 2023 y 2022, respectivamente (véase nota 13).

(19) Gastos financieros

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	Miles de euros	
	2023	2022
Por deudas con terceros	**6.121**	**7.619**
Intereses de préstamos a largo plazo	3.247	4.193
Intereses de demora en contratos de obras	2.360	2.513
Intereses de demora en expropiaciones	319	205
Otros gastos financieros	195	708
Gastos financieros por actualización de provisiones	**1.773**	**1.764**
	7.894	**9.383**

(20) Ingresos financieros

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 es como sigue:

	Miles de euros	
	2023	2022
De participaciones en instrumentos de patrimonio	**3.216**	**1.993**
En empresas del grupo y asociadas	3.209	1.983
De terceros	7	10
De valores negociables y otros instrumentos financieros	**14.362**	**4.301**
Intereses de inversiones financieras temporales	6.484	2.921
Intereses de cuentas corrientes	7.392	374
Intereses cargados a clientes	154	136
Ingresos financieros de créditos (nota (6.b.1)	-	4
Otros	332	866
	17.578	**6.294**

(21) Información Medioambiental

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se encuentran incorporados al inmovilizado de ADIF diversos activos por valor de 83.238 miles de euros y 71.775 miles de euros, dedicados a la minimización del impacto medioambiental y su protección y mejora del medio ambiente, según detalle cuadro adjunto:

	2023 – Miles de euros		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto
Integración Ambiental	81.852	(7.704)	74.148
Instalaciones recogida de residuos	1.637	(1.607)	30
Instalaciones energía renovable	924	(729)	195
Dispositivos de protección acústica	9.225	(360)	8.865
	93.638	**(10.400)**	**83.238**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

	2022 – Miles de euros		
	Coste	Amortización Acumulada	Valor Neto
Integración Ambiental	77.366	(6.830)	70.536
Instalaciones recogida de residuos	1.674	(1.622)	52
Instalaciones energía renovable	924	(702)	222
Dispositivos de protección acústica	1.171	(206)	965
	81.135	**(9.360)**	**71.775**

Las incorporaciones en 2023 y 2022 ascienden a 12.503 miles de euros y 3.861 miles de euros respectivamente relativas a integración ambiental.

(22) Información sobre los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección

A 31 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración estaba formado por once miembros, su Presidente, el Secretario del Consejo y nueve vocales, de los cuales cuatro eran mujeres y siete hombres. En el ejercicio 2023, los importes por asistencia a las reuniones de dicho órgano devengados por los Consejeros ascienden a 102 miles de euros. No existen saldos con los miembros del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración estaba formado por once miembros, su Presidenta, el Secretario del Consejo y nueve vocales, de los cuales cuatro eran mujeres y siete hombres. En el ejercicio 2022, los importes por asistencia a las reuniones de dicho órgano devengados por los Consejeros ascienden a 116 miles de euros. No existen saldos con los miembros del Consejo de Administración

Desde la entrada en vigor de la Ley 5/2006 de 10 de abril, de regularización de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la AGE, la Entidad ha procedido a ingresar en el Tesoro las remuneraciones correspondientes a aquellos vocales del Consejo que compatibilizan esta función con la de Altos Cargos de la AGE.

Asimismo, la Entidad no mantiene en 2023 ni en 2022 ningún compromiso por seguros de vida, planes de pensiones y similares con los miembros del Consejo de Administración en su calidad de Consejeros de ADIF, ni les ha concedido anticipos o créditos ni asumido obligaciones por su cuenta a título de garantía.

Adicionalmente, las retribuciones salariales devengadas en el ejercicio 2023 por la alta dirección de la Entidad, compuesta por los miembros del Comité de Dirección, ascienden a un total de 1.504 miles de euros. ADIF incluye a su personal de alta dirección en la póliza de seguros de vida y no mantiene compromisos en materia de planes de pensiones y similares con este colectivo.

Las retribuciones salariales devengadas en el ejercicio 2022 por la alta dirección de la Entidad, compuesta por los miembros del Comité de Dirección, ascienden a un total de

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

1.464 miles de euros. En las cuentas anuales del ejercicio 2022 se incluyó como alta dirección de la Entidad aquellos miembros con contrato de alta dirección, cuya retribución totalizaba, para dicho ejercicio, 1.145 miles de euros. ADIF incluye a su personal de alta dirección en la póliza de seguros de vida y no mantiene compromisos en materia de planes de pensiones y similares con este colectivo.

(23) Gestión de riesgos financieros

ADIF está expuesta a diversos riesgos de mercado financiero, como consecuencia de su actividad. Los principales riesgos que afectan a la Entidad son los siguientes:

23.a) Riesgo de crédito

Surge básicamente como consecuencia de los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes.

La Entidad evalúa la calidad crediticia de sus deudores comerciales, tomando en consideración para determinar los límites individuales de crédito, su posición financiera, experiencia histórica y otros factores de naturaleza económica.

Respecto a las inversiones financieras temporales y los activos líquidos equivalentes, la Entidad realiza sus operaciones mediante instrumentos que garantizan la recuperación de la totalidad del capital invertido y evalúa la calidad crediticia de las entidades financieras, considerando la calificación crediticia otorgada por entidades calificadoras, en función del plazo de la inversión, y determinando los límites de crédito individuales en función de distintos factores (fundamentalmente el patrimonio neto de la entidad financiera).

23.b) Riesgo de tipos de interés

Se manifiesta en la variación de los costes financieros de la deuda con entidades de crédito.

La deuda viva de la Entidad, a 31 de diciembre de 2023, se contrató con diversos regímenes de tipo de interés. El 100% está a tipo fijo hasta su vencimiento.

Adicionalmente, el desglose y cuantificación de las garantías financieras otorgadas a sociedades asociadas se detalla en la nota 24 siguiente.

23.c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge por la posibilidad de desajustes entre las necesidades de fondos y las fuentes de los mismos.

La Entidad realiza una gestión prudente de este riesgo que implica la disponibilidad de financiación por un importe suficiente a través de facilidades de crédito de entidades financieras.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

La Dirección de la Entidad realiza un seguimiento de las previsiones de liquidez de ADIF en función de los flujos de efectivo esperados.

Al 31 de diciembre de 2023, el resultado de la Entidad es negativo en 95.283 miles de euros (es negativo en 78.829 miles de euros en 2022) y su fondo de maniobra ha sido positivo en 435.354 miles de euros en el ejercicio 2023 (positivo en 1.295.940 miles de euros al 31 de diciembre 2022). Adicionalmente, tal y como se informa en la nota 12.a, la Entidad dispone de líneas de crédito no dispuestas, a 31 de diciembre de 2023, por importe total de 150.000 miles de euros.

La tesorería de la Entidad se dirige de manera centralizada con la finalidad de conseguir la máxima optimización de los recursos.

En este contexto, la Entidad dispone de una tesorería y una disponibilidad de líneas de crédito suficientes para afrontar sus obligaciones financieras.

23.d) Invasión de Rusia en Ucrania

El conflicto bélico desatado entre Rusia y Ucrania desde el pasado 24 de febrero de 2022 desencadenó un escenario geopolítico y económico de difícil pronóstico. Si bien habrá que esperar a ver cómo evolucionan los acontecimientos, por el momento parece tratarse de una guerra que se puede alargar en el tiempo por el intento ruso de controlar Ucrania política, económica y territorialmente y por las repercusiones que se derivan, con implicaciones en el suministro de energía y materias primas a Europa, así como en los niveles de actividad económica, tipos de interés, precios de energía y materias primas y en las tasas de inflación, entre otros impactos.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la incertidumbre existente, las consecuencias para las operaciones de la Sociedad (el Grupo) son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución del conflicto en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes políticos y económicos impactados.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá este conflicto, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo.

Por último, resaltar que los Administradores y la Dirección de la Entidad están realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

(24) Compromisos y contingencias

Los avales concedidos a terceros por la Entidad a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 12.535 miles de euros, de los cuales 895 miles de euros se encuentran depositados en la Caja General de Depósitos. Los avales concedidos a terceros por la Entidad a 31 de diciembre de 2022 ascienden a 12.971 miles de euros, de los cuales 1.043 miles de euros

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

se encontraban depositados en la Caja General de Depósitos. La Dirección de la Entidad no espera que surjan pasivos exigibles de cuantía significativa, como consecuencia de las referidas garantías.

Asimismo, la Entidad ha asumido compromisos de financiación con sociedades participadas, cuyo objeto social es la integración del ferrocarril en las ciudades. En función del volumen económico y complejidad técnica de las obras que deberían afrontar en los próximos ejercicios, así como considerando la dificultad existente para determinar el valor futuro de los suelos, que han recibido o recibirán a cambio de las citadas obras, en el actual contexto del mercado inmobiliario, estas sociedades podrían ver condicionada su capacidad para recuperar la totalidad de los costes en que finalmente incurran. En este sentido, la Dirección de ADIF, conjuntamente con los diferentes accionistas de cada una de las sociedades está trabajando, en función del avance real de las obras, en la racionalización de las actuaciones de inversión que han de acometer aquéllas con la finalidad de que sean sostenibles desde un punto vista económico financiero, considerando la situación del mercado inmobiliario.

A 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022la Entidad no asume ningún riesgo derivado de la suscripción de cartas de compromiso o comfort letters.

A continuación se presenta un detalle por sociedades de las provisiones por riesgos y gastos contabilizadas por la Entidad (véase notas 2.c, 3j y 6.a):

Cifras en miles de euros

Sociedades	Porcentaje de participación % 2023	2022	Provisiones a 31/12/2023	Provisiones a 31/12/2022
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	7,50	7,50	21.260	19.602
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, S.A.	7,50	7,50	-	-
Gijón Integración del Ferrocarril, S.A. Gijón al Norte	7,50	7,50	15.070	14.117
Barcelona-Sagrera Alta Velocitat, S.A.	7,50	7,50	-	847
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	10,00	10,00	270	270
Bilbao Ría 2000, S.A.	15,01	15,01	473	-
TOTAL			**37.073**	**34.836**

(25) Hechos posteriores

En fecha 18 de enero de 2024 ADIF ha percibido 460.724 miles de euros en concepto de Aportación Patrimonial para Inversiones correspondientes al ejercicio 2023 del Convenio MITMA 2021-2025, retenidos por el Tesoro al cierre del ejercicio 2023.

En la misma fecha también ha percibido 76.191 miles de euros en concepto de Fondos MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia), asimismo retenidos por el Tesoro a 31 de diciembre de 2023.

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ANEXOS

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Inmovilizado Material, intangible e Inversiones Inmobiliarias del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2023
(Expresado en miles de euros)

	Saldo al 31/12/2022	Altas	Traspasos	Bajas	Reclasificaciones	Saldo al 31/12/2023
Edificios y Otras Construcciones	2.205.762	-	26.417	(3.144)	(1.899)	2.227.136
Terrenos y Bienes Naturales	568.384	14.923	(456)	(1.427)	1.000	582.424
Total Edificios y Terrenos	**2.774.146**	**14.923**	**25.961**	**(4.571)**	**(899)**	**2.809.560**
Amortización acumulada Edificios y otras construcciones	(988.394)	(52.226)	-	2.678	828	(1.037.114)
Provisión depreciación edificios y terrenos	(1.449)	-	-	-	-	(1.449)
Total Valor Neto Edificios y otras construcciones	**1.784.303**	**(37.303)**	**25.961**	**(1.893)**	**(71)**	**1.770.997**
Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	19.893.765	-	660.181	(39.157)	117	20.514.906
Amortización acumulada Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	(8.095.875)	(345.978)	-	32.634	-	(8.409.219)
Provisión depreciación instalaciones de vía	(3.036)	-	-	-	-	(3.036)
Total Valor Neto Instalaciones de la vía y otras Instalaciones técnicas	**11.794.854**	**(345.978)**	**660.181**	**(6.523)**	**117**	**12.102.651**
(Elementos de transporte	297.665	-	7.389	-	-	305.054
Amortización acumulada Elementos de transporte	(287.655)	(4.795)	-	-	-	(292.450)
Total Valor Neto elementos de transporte	**10.010**	**(4.795)**	**7.389**	**-**	**-**	**12.604**
Otro inmovilizado material	184.068	-	6.734	(1.743)	(2.316)	186.743
Amortización acumulada Otro Inmovilizado Material	(176.757)	(2.859)	-	1.684	-	(177.932)
Total Valor Neto otro inmovilizado material	**7.311**	**(2.859)**	**6.734**	**(59)**	**(2.316)**	**8.811**
Total Valor Neto Instalaciones técnicas elementos de transporte y otro inmovilizado material	**11.812.175**	**(353.632)**	**674.304**	**(6.582)**	**(2.199)**	**12.124.066**
Obra en curso	2.126.913	1.391.034	(700.265)	-	-	2.817.682
Provisión depreciación obra en curso	(52.135)	(12)	-	-	-	(52.147)
Total Valor Neto Obra en curso	**2.074.778**	**1.391.022**	**(700.265)**	**-**	**-**	**2.765.535**
Total Inmovilizado Material Neto	**15.671.256**	**1.000.087**	**-**	**(8.475)**	**(2.270)**	**16.660.598**
Inversiones inmobiliarias	225.468	-	5.318	(3.717)	(9.959)	217.110
Amortización acumulada inversiones inmobiliarias	(77.906)	(2.910)	-	76	2.841	(77.899)
Provisión depreciación inversiones inmobiliarias	(11.600)	-	-	-	-	(11.600)
Inversiones inmobiliarias en curso	5.736	4.145	(5.318)	-	-	4.563
Total Inversiones inmobiliarias netas	**141.698**	**1.235**	**-**	**(3.641)**	**(7.118)**	**132.174**
Inmovilizado Intangible	307.412	-	34.607	(361)	2.199	343.857
Amortización acumulada Inmovilizado Intangible	(236.639)	(12.312)	-	331	-	(248.620)
Provisión depreciación Inmovilizado Intangible	(15)	-	-	-	-	(15)
Inmovilizado Intangible en curso	11.320	37.228	(34.607)	-	-	13.941
Total Inmovilizado Intangible Neto	**82.078**	**24.916**	**-**	**(30)**	**2.199**	**109.163**

Este anexo forma parte integrante de la nota 4 de la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2023 junto con la cual debe ser leído

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2022
(Expresado en miles de euros)

	Saldo al 31/12/2021	Altas	Traspasos	Bajas	Reclasificaciones	Saldo al 31/12/2022
Edificios y Otras Construcciones	2.199.067	-	14.313	(7.652)	34	2.205.762
Terrenos y Bienes Naturales	558.000	18.521	-	(498)	(7.639)	568.384
Total Edificios y Terrenos	**2.757.067**	**18.521**	**14.313**	**(8.150)**	**(7.605)**	**2.774.146**
Amortización acumulada Edificios y otras construcciones	(942.455)	(53.015)	-	7.076	-	(988.394)
Provisión depreciación edificios y terrenos	(1.449)	-	-	-	-	(1.449)
Total Valor Neto Edificios y otras construcciones	**1.813.163**	**(34.494)**	**14.313**	**(1.074)**	**(7.605)**	**1.784.303**
Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	19.670.740	-	270.994	(44.002)	(3.967)	19.893.765
Amortización acumulada Instalaciones de la vía y otras instalaciones técnicas	(7.801.190)	(325.469)	-	30.784	-	(8.095.875)
Provisión depreciación instalaciones de vía	(3.047)	-	-	11	-	(3.036)
Total Valor Neto Instalaciones de la vía y otras Instalaciones técnicas	**11.866.503**	**(325.469)**	**270.994**	**(13.207)**	**(3.967)**	**11.794.854**
(Elementos de transporte	295.935	-	2.704	(974)	-	297.665
Amortización acumulada Elementos de transporte	(281.561)	(6.992)	-	898	-	(287.655)
Total Valor Neto elementos de transporte	**14.374**	**(6.992)**	**2.704**	**(76)**	**-**	**10.010**
Otro inmovilizado material	183.522	-	3.448	(2.125)	(777)	184.068
Amortización acumulada Otro Inmovilizado Material	(176.140)	(2.742)	-	2.125	-	(176.757)
Total Valor Neto otro inmovilizado material	**7.382**	**(2.742)**	**3.448**	**-**	**(777)**	**7.311**
Total Valor Neto Instalaciones técnicas elementos de transporte y otro inmovilizado material	**11.888.259**	**(335.203)**	**277.146**	**(13.283)**	**(4.744)**	**11.812.175**
Obra en curso	1.658.995	759.377	(291.459)	-	-	2.126.913
Provisión depreciación obra en curso	(53.789)	1.654	-	-	-	(52.135)
Total Valor Neto Obra en curso	**1.605.206**	**761.031**	**(291.459)**	**-**	**-**	**2.074.778**
Total Inmovilizado Material Neto	**15.306.628**	**391.334**	**-**	**(14.357)**	**(12.349)**	**15.671.256**
Inversiones inmobiliarias	227.830	-	693	(4.715)	1.660	225.468
Amortización acumulada inversiones inmobiliarias	(76.637)	(2.841)	-	324	1.248	(77.906)
Provisión depreciación inversiones inmobiliarias	(12.727)	-	-	-	1.127	(11.600)
Inversiones inmobiliarias en curso	4.861	1.568	(693)	-	-	5.736
Total Inversiones inmobiliarias netas	**143.327**	**(1.273)**	**-**	**(4.391)**	**4.035**	**141.698**
Inmovilizado Intangible	289.427	-	13.414	(135)	4.706	307.412
Amortización acumulada Inmovilizado Intangible	(225.557)	(11.141)	-	59	-	(236.639)
Provisión depreciación Inmovilizado Intangible	(15)	-	-	-	-	(15)
Inmovilizado Intangible en curso	5.299	19.435	(13.414)	-	-	11.320
Total Inmovilizado Intangible Neto	**69.154**	**8.294**	**-**	**(76)**	**4.706**	**82.078**

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Detalle de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
31 de diciembre de 2023
(Expresado en miles de euros)

Nombre	Actividad	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos pendientes	2023 Miles de euros				
					Fondos Propios(e)	Otras partidas del Patrimonio Neto	Beneficio/ (pérdida) ejercicio 2023	Resultado de Explotación ejercicio 2023	Dividendos cobrados
FIDALIA,S.A.U. (b)	Gestión inmobiliaria	100%	20.531	-	48.661		1.024	925	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA) (b)	Enajenación y manipulación de materiales innecesarios	87,5%	765	-	3.518	-	1.546	2.031	101
REDALSA, S.A.(a)	Soldadura y regeneración de carril	52%	188	-	15.409	-	2.279	2.674	-
Total participaciones en empresas de grupo			**21.484**	**-**	**67.588**	**-**	**4.849**	**5.630**	**101**
Alta Velocidad ESPAÑA-PORTUGAL, AEIE (b)	Estudios técnicos, económicos y financieros de los Corredores Oporto-Vigo y Madrid-Lisboa-Oporto	50%	161	-	312	-	(6)	(6)	-
Línea Figueras Perpignan, S.A.(b)	Operaciones relacionadas con la circulación y mantenimiento de la LAV Administrar línea AV Figueras -Perpignan	50%	30	-	60	-	-	-	-
Total participaciones multigrupo			**191**	**-**	**372**	**-**	**(6)**	**(6)**	**-**
Centro Estación Miranda, S.A.(b)	Gestión Inmobiliaria	40%	461	-	892	-	(260)	(96)	-
Consorcio AVE La Meca-Medina (e)		21,50%	13	-	60	-	-	374	-
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) (b)	Redacción de Proyectos de Ingeniería civil e industrial de índole ferroviaria. Asesoramiento en función de consulting	20,69%	7.977		91.699	17	16.768	24.520	3.083
Total participaciones en empresas asociadas			**8.451**	**-**	**92.651**	**17**	**16.508**	**24.798**	**3.083**
HIT RAIL B.V.(b)		3,65%	54	-	3.621	-	163	203	4
Barcelona Regional (b)		5,88%	90	-	2.572	-	18	43	-
EMGRISA (b)		0,08%	6	-	16.104	-	3.876	1.419	**2**
Aguas de la salud (e)		0,67%	1	-	2.043	-	6	8	-
Puerto Seco de Madrid S.A. (b)		13,08%	1.022	-	8.345	-	195	263	-
Total otras (véase nota 6.1)			**1.173**	**-**	**32.685**	**-**	**4.258**	**1.936**	**6**
Total participaciones en empresas del grupo y asociadas			**30.126**	**-**	**160.611**	**17**	**21.351**	**30.422**	**3.184**
Total			**31.299**	**-**	**193.296**	**17**	**25.609**	**32.358**	**3.190**

a) Cuentas anuales auditadas a31 de diciembre de 2023
b) Estados Financieros provisionales a 31 de diciembre de 2023
c) Cuentas Anuales formuladas pendientes de auditoría a 31 de diciembre de 2023
d) Estados financieros provisionales con borrador de Informe de auditoría a 31 de diciembre de 2023
e) Los datos relativos a fondos propios y resultado corresponden al último ejercicio disponible, sea provisional o definitivo

En la columna de Fondos Propios está incluido el resultado del ejercicio 2023

Este anexo forma parte integrante de la nota 5 de la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2023 junto con la cual debe ser leído

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Anexo II

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Detalle de empresas del grupo, multigrupo y asociadas
31 de diciembre de 2022
(Expresado en miles de euros)

Nombre	Actividad	Porcentaje de Participación	Coste de la Participación	Desembolsos pendientes	2022 Miles de euros				
					Fondos Propios(e)	Otras partidas del Patrimonio Neto	Beneficio/ (pérdida) ejercicio 2022	Resultado de Explotación ejercicio 2022	Dividendos cobrados
FIDALIA,S.A.U. (b)	Gestión inmobiliaria	100%	20.531	-	47.597		460	595	-
Enajenación de Materiales Ferroviarios, S.A. (EMFESA) (c)	Enajenación y manipulación de materiales innecesarios	87,5%	765	-	2.088	-	144	189	100
REDALSA, S.A.(c)	Soldadura y regeneración de carril	52%	188	-	13.129	-	1.444	1.929	-
Total participaciones en empresas de grupo			**21.484**	**-**	**62.814**	**-**	**2.048**	**2.713**	**100**
Alta Velocidad ESPAÑA-PORTUGAL, AEIE (b)	Estudios técnicos, económicos y financieros de los Corredores Oporto-Vigo y Madrid-Lisboa-Oporto	50%	61	-	119	-	(3)	(3)	-
Línea Figueras Perpignan, S.A.(c)	Operaciones relacionadas con la circulación y mantenimiento de la LAV Administrar línea AV Figueras -Perpignan	50%	30	-	60	-	-	-	-
Total participaciones multigrupo			**91**	**-**	**179**	**-**	**(3)**	**(3)**	**-**
Necsa Nuevos Espacios Comerciales, S.A. (b)	Gestión inmobiliaria	40%	-	-	(2.760)	-	(1.132)	(1.261)	-
Centro Estación Miranda, S.A.(b)	Gestión Inmobiliaria	40%	534	-	1.049	-	(316)	(173)	-
Mosaico Desarrollos Inmobiliarios, S.A.(b)	Gestión Inmobiliaria	40%	647	-	1.149	-	8	11	52
Consorcio AVE La Meca-Medina (b)		21,50%	13	-	(1.015)	-	(1.075)	(1.344)	-
Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO) (c)	Redacción de Proyectos de Ingeniería civil e industrial de índole ferroviaria. Asesoramiento en función de consulting	20,69%	7.977		89.834	8	14.903	21.205	1.563
Canfranc 2000 (b)		20%	2		9	-	(1)	(1)	-
Total participaciones en empresas asociadas			**9.173**	**-**	**88.266**	**8**	**12.387**	**18.437**	**1.615**
HIT RAIL B.V.(b)		3,65%	54	-	3.384		219	281	9
Barcelona Regional (b)		5,88%	90	-	2.552		20	32	-
EMGRISA (b)		0,08%	6	-	14.822		2.692	2.927	-
Aguas de la salud (c)		0,67%	1	-	2.043		6	8	-
Puerto Seco de Madrid S.A. (b)		13,08%	1.022		8.150		188	261	-
Total otras (véase nota 6.1)			**1.173**		**30.951**		**3.125**	**3.509**	**9**
Total participaciones en empresas del grupo y asociadas			**30.748**	**-**	**151.259**	**8**	**14.432**	**21.147**	**1.724**
Total			**31.921**	**-**	**182.210**	**8**	**17.557**	**24.656**	**1.724**

a) Cuentas anuales auditadas a31 de diciembre de 2022
b) Estados Financieros provisionales a 31 de diciembre de 2022
c) Cuentas Anuales formuladas pendientes de auditoría a 31 de diciembre de 2022
d) Estados financieros provisionales con borrador de Informe de auditoría a 31 de diciembre de 2022
e) Los datos relativos a fondos propios y resultado corresponden al último ejercicio disponible, sea provisional o definitivo

En la columna de Fondos Propios está incluido el resultado del ejercicio 2022

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_33GIE2PV34BP33MVX9GPVARO7TB9 en https://www.pap.hacienda.gob.es